

# **DOCUMENTO TÉCNICO**



# PLAN DE DESARROLLO URBANO 2009

## ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO.

## INDICE

CONSIDERANDOS.....	5
TITULO I.....	9
Disposiciones Generales.....	9
TITULO II.....	19
De las Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.....	19
TITULO III.....	21
Fase de Diagnóstico.....	21
Capítulo I. Antecedentes.....	21
Capítulo II. Medio Económico Social.....	22
Capítulo III. Medio Físico Natural.....	36
Capítulo IV. Patrimonio Histórico Cultural.....	40
Capítulo V. Medio Físico Transformado.....	42
Capítulo VI. Síntesis del Estado Actual.....	54
TITULO IV.....	
Fase Conceptual.....	60
Capítulo I. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	60
Capítulo II. Demanda de Suelo Urbano.....	62
Capítulo III. Requerimiento de Infraestructura.....	64
Capítulo IV. Requerimiento de Equipamiento Urbano.....	65
Capítulo V. Metas Específicas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.....	70
TITULO V.....	
Estrategias de Desarrollo Urbano.....	80
Capítulo I. Clasificación de áreas.....	81
Áreas de Urbanización Progresiva.....	83
Áreas de Renovación Urbana.....	85
Áreas de Protección al Patrimonio Histórico.....	87
Áreas de Protección a la Fisonomía.....	87
Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.....	88
Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.....	89
Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo.....	91
Áreas de Restricción.....	91
Áreas de Transición.....	96
Áreas Rústicas.....	97
Áreas Agropecuarias.....	97
Áreas de Conservación Ecológica.....	98
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.....	99
Capítulo II. Zonificación por Áreas Urbanas y Reserva Urbana.....	100

Zonas de Actividades Silvestres (AS).....	100
Zonas Agropecuarias (AG).....	101
Zonas de Granjas y Huertos (GH).....	101
Zonas Piscícolas.....	102
Zonas Habitacionales (H).....	103
Habitacional de Densidad Baja (H2).....	103
Habitacional de Densidad Media (H3).....	103
Habitacional de Densidad Alta (H4).....	105
Zonas de Usos Mixtos.....	105
Mixto Barrial (MB).....	105
Mixto Distrital (MD).....	106
Mixto Central (MC).....	107
Zonas de Comercios y Servicios.....	107
Comercio Regional (CR).....	107
Zonas a la Industria y el Comercio (SI).....	108
Zona Industrial.....	109
Industria Ligera (I-1).....	109
Industria Media (I-2).....	109
Industria Pesada (I-3).....	109
Zona de Equipamiento Urbano.....	110
Equipamiento Vecinal (EI-V).....	110
Equipamiento Barrial (EI-B).....	111
Equipamiento Distrital (EI-D).....	111
Equipamiento Central (EI-C).....	112
Equipamiento Regional (EI-R).....	112
Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos.....	113
Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barrial (EV-B).....	113
Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distritales (EV-D).....	113
Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Centrales (EV- C).....	113
Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura.....	114
Infraestructura Urbana (IN-U).....	114
Instalaciones Especiales Urbanas (IE-U).....	114
Capítulo III. Estructura Urbana.....	115
Capítulo IV. Estructura Territorial.....	115
Capítulo V. Estructura Vial.....	117
TITULO VI	
Propuestas de Acciones Urbanas.....	120
TTULO VII	
Propuestas de Conservación y Mejoramiento.....	125

---

TITULO VIII	
Acciones de Crecimiento.....	129
TITULO IX	
De la promoción e Instrumentación de las Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.....	131
TITULO X	
Del Control, Usos y Destinos en Predios y Fincas.....	133
TITULO XI	
De los Derechos y Obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.....	135
TRANSITORIOS.....	137

# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, ESTADO DE JALISCO.

El H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz Jalisco,

## CONSIDERANDOS:

**Primero:** Con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, y V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1, 6, 9, 15, 17, 18, 27, 31 32 33 34 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*; y en particular por las disposiciones del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

**Segundo:** Que conforme el principio establecido en el artículo 73 fracción XXIX-C de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y apegado a lo dispuesto por los artículos 114, 115, 116, 117, 118 y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del centro de población de Encarnación de Díaz, del Municipio de Encarnación de Díaz Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Encarnación de Díaz Jalisco, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

**Quinto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

---

**Sexto:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación, coparticipación y ejecución de acciones de la actualización del Plan descrito en el presente documento, celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

**Séptimo:** Que observando las disposiciones de los artículos 35, 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 98 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes.

**Octavo:** Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Encarnación de Díaz del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, que la *Secretaría de Desarrollo Urbano* emitió sus consideraciones mediante oficio No. SEDEUR/2008, con fecha de de 2008 como parte de la consulta pública del mismo.

**Noveno:** Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 82 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

---

**Décimo:** Que los límites del centro de población de Encarnación de Díaz del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 31 de Julio del 2009, con fundamento en el artículo 119 del Código *Urbano para el Estado de Jalisco*.

Para dar cumplimiento al mandato del artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, y V de la misma *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, y en los artículos 10, 11, 82 al 83 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 200[REDACTED], se expide el:

## **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Encarnación de Díaz, Jalisco.**

## TITULO I

### *DISPOSICIONES GENERALES.*

**Artículo 1.** El Plan de Desarrollo Urbano de Encarnación de Díaz, Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, establece:

- I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y
  
- II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

**Artículo 2.** Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Encarnación de Díaz, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el Reglamento de Zonificación Urbana del Estado de Jalisco; en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

**I. Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;  
**II. Código:** *El Código Urbano para el Estado de Jalisco*;  
**III. Ley de Gobierno:** *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*;

**IV. Ley Municipal:** la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*;

**IV. Ley Estatal:** la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

**V. Programa:** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano

**VI. Reglamento:** el *Reglamento Estatal de Zonificación*.

**VII. Ayuntamiento:** *El Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco*.

**VIII. Municipio:** el Municipio de *Encarnación de Díaz, Jalisco*.

**IX. Presidente:** El Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco.

**X. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*;

**XI. Dependencia Municipal:** La dependencia o dependencias técnicas y administrativas señaladas por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia. En este caso la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

**XII. Centro de Población:** el centro de población de *Encarnación de Díaz*;

**XIII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Encarnación de Díaz, del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco*;

**XIV. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

**XV. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

**XVI. Desarrollo Urbano:** El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

**XV. Desarrollo Urbano sustentable:** Políticas públicas que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos;

**XIV. Urbanización:** Es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento.

**XV. Conservación:** Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

**XVI. Mejoramiento:** La acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;

**XVII. Crecimiento:** La planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población.

**XVIII. Renovación Urbana:** La transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de las obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

**XIX. Reutilización de espacios:** Es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificados, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial;

**XX. Destinos:** Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

**XXI. Usos:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo;

**XXII. Reservas:** Las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento.

**XXIII. Acción Urbanística:** La urbanización del suelo; los cambios de uso, las funciones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

**XXIV. Suelo Urbanizable:** Aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana;

**XXV. Suelo no-urbanizable:** Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

**XXVI. Suelo Urbanizado:** Aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal;

**XXVII. Equipamiento Urbano:** El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para presentar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. Considerando su cobertura se clasificar en regional, central, distrital, barrial y vecinal;

**XXVIII. Subdivisión:** La partición de un predio en dos o mas fracciones, para su utilización independiente;

**XXIX. Relotificación:** El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

**XXX. Zonificación:** La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

**XXXI. Zona:** El predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;

**XXXII. Reglamentación específica:** Es la reglamentación que se establece en el plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características.

**XXXIII. Uso o destino predominante:** El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en a zona señalada;

**XXXIV. Uso o destino compatible:** El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes en la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

**XXXV. Uso o destino condicionado:** El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno;

**XXXVI. Densidad de la edificación:** El conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso determinado. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

**Las demás definiciones** indicadas en los artículos 6 del Código Urbano del Estado de Jalisco y 3 del Reglamento Estatal así como las incorporadas en los cuerpos de dichos ordenamientos.

**Artículo 4.** El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su Área de Aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

**Artículo 5.** El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2030;
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2030, y
- V. El Plan de Desarrollo Regional Región 02 Altos Norte Jalisco.

**Artículo 6.** El Área de Aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios en base al Artículo 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

**Artículo 7.** El Área de Aplicación del Plan se ubica al noreste del Estado de Jalisco, en la región # 2 denominada Altos Norte , tiene una superficie aproximada de 4,487.39 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices de la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM):

Al NORTE Vértice 1. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=789,861.76, MN=2'386,290.01 con dirección Sur en línea recta una distancia aproximada de 7,884.50 mts. Hasta el vértice 2.

Al ESTE Vértice 2. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=789,861.76, MN=2'379,205.71 con dirección Oeste en línea recta una distancia aproximada de 5,205.84 mts. Hasta el vértice 3.

Al SUR Vértice 3. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=784,655.91, MN=2'379,205.71 con dirección Noroeste sigue el eje de la autopista Aguascalientes – León con una distancia aproximada de 3,842.32 mts. Hasta el vértice 4.

Al OESTE Vértice 4. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=783,257.09, MN=2'382,850.32 con dirección Norte con una distancia aproximada de 3,516.25 mts. Hasta el vértice 5.

Vértice 5. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=783,092.85, MN=2'386,290.01 sigue en dirección Este con una distancia aproximada de 6,768.90 mts. Hasta el vértice 1 para cerrar el polígono del área de Aplicación.

El Área de Aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

**Artículo 8.** El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el Ayuntamiento, mediante Sesión de Ayuntamiento el **de del 2008**, es el polígono que a continuación se describe:

A partir del VERTICE No. **1** que se ubica en las coordenadas ME=784528.93 MN= 2383644.99 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, se dirige en línea recta en dirección Este hasta el

VERTICE **2** que se localiza en las coordenadas ME=784952.46 MN= 2383625.18, de aquí continua en dirección sureste hasta el

VÉRTICE **3** que se localiza en las coordenadas ME=785034.13 MN= 2383520.86, se dirige en dirección Este hasta el VERTICE **4** localizado en las coordenadas ME=785328.51 MN=2383626.45; continua en dirección Noreste hasta el VERTICE **5** localizado en las coordenadas ME=785414.42; MN= 2383877.65; continua en dirección Norte hasta el VERTICE **6** localizado en las coordenadas ME=785580.58 MN= 2384084.91; continua en dirección Este hasta el VERTICE **7** localizado en las coordenadas ME=784432.02 MN= 2384134.95; continua en dirección Norte hasta el VERTICE **8** localizado en las coordenadas ME=785443.47 MN= 2384345.59; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **9** localizado en las coordenadas ME=785583.35 MN= 2384724.17; continua en dirección Oeste hasta el VERTICE **10** localizado en las coordenadas ME=785827.35 MN= 2384718.32; continua en dirección Noreste hasta el VERTICE **11** localizado en las coordenadas ME=785827.58 MN= 2384794.44; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **12** localizado en las coordenadas ME=785735.75 MN= 2384902.44; continua en dirección Noreste hasta el VERTICE **13** localizado en las coordenadas ME=785560.79 MN= 2384917.88; continua en dirección Este hasta el VERTICE **14** localizado en las coordenadas ME=784345.17 MN= 2384917.89; continua en dirección Este hasta el VERTICE **15** localizado en las coordenadas ME=784289.59 MN= 2385913.10; continua en dirección Este hasta el VERTICE **16** localizado en las coordenadas ME=785144.63 MN= 2386247.49; continua en dirección Sureste siguiendo el eje de la vía del ferrocarril hasta el VERTICE **17** localizado en las coordenadas ME=785873.67 MN= 2386246.31; continua en dirección Este hasta el VERTICE **18** localizado en las coordenadas ME=786198.77 MN= 2385925.88; continua en dirección Este hasta el VERTICE **19** localizado en las coordenadas ME=786252.55 MN= 2385140.85; continua en dirección Este hasta el VERTICE **20** localizado en las coordenadas ME=786428.02 MN=2384928.81; continua en dirección Este hasta el VERTICE **21** localizado en las coordenadas ME=786726.49

MN= 2384021.55; continua en dirección Noreste hasta el VERTICE **22** localizado en las coordenadas ME=787148.72 MN= 2383790.15; continua en dirección Sur hasta el VERTICE **23** localizado en las coordenadas ME=787522.35 MN= 2383379.31; continua en dirección Sur hasta el VERTICE **24** localizado en las coordenadas ME=7887530.10 MN= 2382901.64; continua en dirección Este hasta el VERTICE **25** localizado en las coordenadas ME=787371.42 MN= 2382517.16; continua en dirección Suroeste hasta el VERTICE **26** localizado en las coordenadas ME=787475.98 MN= 2382394.73; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **27** localizado en las coordenadas ME=787674.56 MN= 2382318.62; continua en dirección Sur hasta el VERTICE **28** localizado en las coordenadas ME=787919.99 MN= 238278.99; continua en dirección Sureste hasta el VERTICE **29** localizado en las coordenadas ME=787968.78 MN= 2382218.03; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **30** localizado en las coordenadas ME=788105.01 MN= 2382231.21; continua en dirección Suroeste hasta el VERTICE **31** localizado en las coordenadas ME=788183.92 MN= 2382463.53; continua en dirección Suroeste hasta el VERTICE **32** localizado en las coordenadas ME=788285.88 MN= 2382574.24; continua en dirección Suroeste hasta el VERTICE **33** localizado en las coordenadas ME=788437.68 MN= 2382624.14; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **34** localizado en las coordenadas ME=788389.69 MN= 2382259.18; continua en dirección Oeste hasta el VERTICE **35** localizado en las coordenadas ME=788371.83 MN= 2382013.55; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **36** localizado en las coordenadas ME=788653.87 MN=2381558.92; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **37** localizado en las coordenadas ME=788717.67 MN= 2379238.69; continua en dirección Noroeste siguiendo el curso del río Encarnación hasta el VERTICE **38** localizado en las coordenadas ME=784730.87 MN=2379224.687; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **39** localizado en las coordenadas ME=783881.120 MN= 2381350.470; continua en dirección Noroeste hasta el VERTICE **40** localizado en las coordenadas ME=783648.83 MN= 2381967.330; continua en dirección Norte hasta el VERTICE **41** localizado en las coordenadas ME=783753.43 MN= 2382347.61; continua en dirección Este hasta el VERTICE **42** localizado en las coordenadas ME=783956.25 MN=2382349.28; continua en dirección Sureste hasta el VERTICE **43** localizado en las coordenadas ME=784298.73 MN= 2382133.82; continua en dirección Noreste hasta el VERTICE **44** localizado en las coordenadas ME=784383.21 MN=2382222.68; continua en dirección Sureste hasta el VERTICE **45** localizado en las coordenadas ME=784327.87 MN=2382360.14; continua en esa dirección hasta el VERTICE **46** localizado en las coordenadas ME=784047.37 MN=2382524; continua hasta el VERTICE **47** localizado en las coordenadas ME=784045.84 MN=2382611.60; continua hasta el VERTICE **48** localizado en las coordenadas ME=784308.59 MN=2382763.53; continua hasta el VERTICE **49** localizado en las coordenadas

ME=784604.34 MN=2382665.99; continua hasta el VERTICE **50** localizado en las coordenadas ME=784717.15 MN=2382754.39; continua en dirección al VERTICE **51** localizado en las coordenadas ME=784639.40 MN=2383019.56; continua hasta el vértice **52** localizado en las coordenadas ME=784473.23 MN=2383188.72; continua hasta el VERTICE **53** localizado en las coordenadas ME=784523.54 MN=2383397.51; continua hasta el VERTICE **54** localizado en las coordenadas ME=784716.17 MN=2383329.52 para continua en dirección Noreste hasta el VÉRTICE **1** para cerrar el polígono del centro de población.

**Artículo 9.** Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 2,166-14-90.75 Has. y se precisan en el Plano E-1 del anexo gráfico.

## TITULO II

### *DE LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN.*

**Artículo 10.** Son objetivos generales del Plan:

De acuerdo a lo establecido en el Código Urbano del Estado para el Jalisco, Artículo 115, los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Encarnación de Díaz son los siguientes:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

- 
- IV.** El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante IV. políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
  - V.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
  - VI.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
  - VII.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
  - VIII.** Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
  - IX.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
  - X.** Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
  - XI.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
  - XII.** El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
  - XIII.** Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
  - XIV.** El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
  - XV.** Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

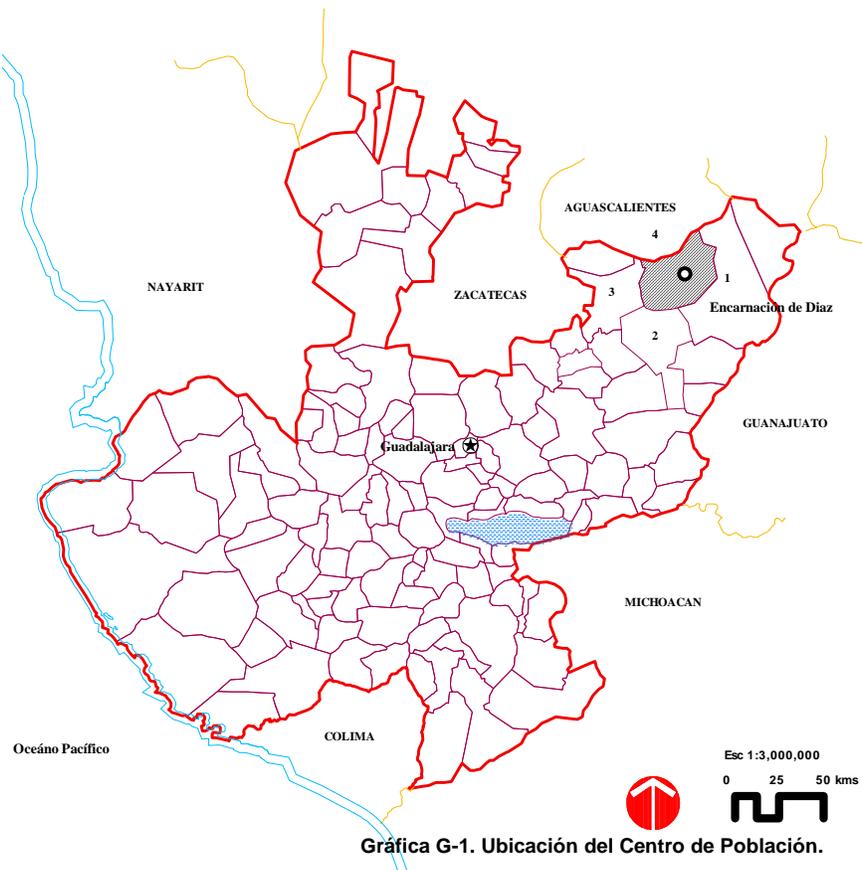
# TITULO III

## FASE DE DIAGNÓSTICO

### CAPITULO I. ANTECEDENTES:

#### I.1 Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Encarnación de Díaz se ubica al Noreste del Estado, limita al Norte con el Estado de Aguascalientes, al Sur con el municipio de San Juan de los Lagos, al este con el municipio de Lagos de Moreno, y al Oeste con el municipio de Teocaltiche. La cabecera municipal del mismo nombre, se sitúa en las coordenadas  $21^{\circ}31'30''$  de latitud Norte y  $102^{\circ}14'30''$  de longitud Oeste, a una altura media de 1,810 m.s.n.m., en el cruce de dos importantes ejes carreteros del país: México-Cd. Juárez y Manzanillo-Tampico, a 20 minutos del aeropuerto de Aguascalientes.



## **I.2 Delimitación del Área de Aplicación (Plano D-1)**

El área de aplicación del plan tiene una superficie aproximada de 4,487.39 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al NORTE Vértice 1. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=789,861.76, MN=2'386,290.01 con dirección Sur en línea recta una distancia aproximada de 7,884.50 mts. Hasta el vértice 2.

Al ESTE Vértice 2. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=789,861.76, MN=2'379,205.71 con dirección Oeste en línea recta una distancia aproximada de 5,205.84 mts. Hasta el vértice 3.

Al SUR Vértice 3. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=784,655.91, MN=2'379,205.71 con dirección Noroeste sigue el eje de la autopista Aguascalientes – León con una distancia aproximada de 3,842.32 mts. Hasta el vértice 4.

Al OESTE Vértice 4. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=783,257.09, MN=2'382,850.32 con dirección Norte con una distancia aproximada de 3,516.25 mts. Hasta el vértice 5.

Vértice 5. localizado en las coordenadas UTM Mercator ME=783,092.85, MN=2'386,290.01 sigue en dirección Este con una distancia aproximada de 6,768.90 mts. Hasta el vértice 1 para cerrar el polígono del área de Aplicación.

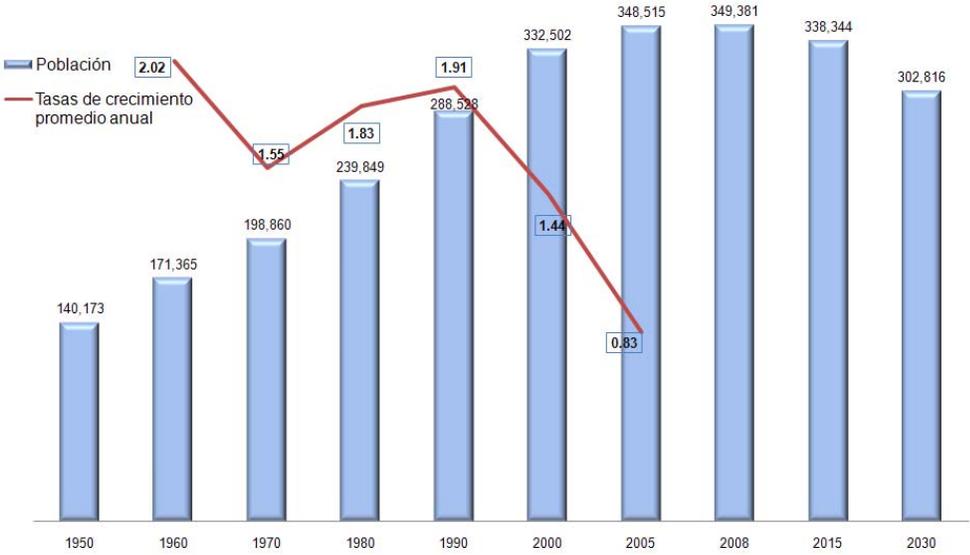
## **CAPITULO II. MEDIO ECONÓMICO SOCIAL:**

### **II.1. Características demográficas del municipio**

#### **II.1.1. Población Regional**

La Región Altos Norte está conformada por ocho municipios: Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo. El II Censo de

Población y Vivienda en el año 2005, registró una población regional de 348 mil 515 habitantes, lo que ubica a esta región como la cuarta más poblada, después de las regiones Centro, Ciénaga y Altos Sur. En la figura II.1.1 se observa la dinámica de la población en la región; en la década 1950–1960 se presenta el máximo ritmo de crecimiento poblacional con una tasa promedio anual del 2.0 puntos porcentuales, tendencia que ha venido disminuyendo. Por ejemplo para el quinquenio 2000–2005 la tasa fue de 0.8 por ciento en promedio anual, lo que significa una ganancia de 16 mil 013 habitantes en el período. Entre 1950 y 2005, la población se multiplicó por 2.5.



II.1.1 Población total, proyecciones y tasas de crecimiento promedio anual, región Altos Norte 1950–2030.

Según las proyecciones de Población 2006–2030 elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la región Altos Norte a partir de 2007 empezó a observar tasas negativas de crecimiento poblacional. Por lo que de continuar las tendencias actuales se estima que en el año 2015 la región tenga 338 mil 344 habitantes, es decir, 11 mil 037 personas menos que en 2008 (figura II.1.1), y para 2030 esa disminución será de 46 mil 565 habitantes. Así se proyecta que en el período 2008-2030 haya una reducción de la población del 13.3 por ciento.

Dentro de los municipios de la región Altos Norte, Encarnación de Díaz es el tercero más poblado solo después de San Juan de los Lagos y Lagos de Moreno (ver Tabla II.1.1); sin embargo, dada su dinámica poblacional, se espera que para 2030 se una a las filas de los municipios que pierden población.

Clave	Municipio	Población							Proyecciones			Tasa de crecimiento promedio anual						Cambio relativo 2008-2030
		1950	1960	1970	1980	1990	2000	2005	2008	2015	2030	50-60	60-70	70-80	80-90	90-00	00-05	
08	Región Altos Norte	140,173	171,365	198,860	239,849	288,528	332,502	348,515	349,381	338,344	302,816	2.02	1.55	1.83	1.91	1.44	0.83	-13.33
035	Encarnación de Díaz	23,164	26,139	29,663	35,585	42,341	46,421	47,397	46,623	43,008	34,710	1.21	1.32	1.77	1.79	0.93	0.37	-25.55
053	Lagos de Moreno	39,594	52,390	65,950	84,305	106,157	128,118	140,001	142,633	144,262	139,210	2.83	2.41	2.40	2.39	1.91	1.58	-2.40
064	Ojuelos de Jalisco	12,129	15,541	15,350	20,214	23,400	27,230	28,081	28,098	26,963	23,663	2.50	-0.13	2.69	1.51	1.54	0.54	-15.78
072	San Diego de Alejandría	5,798	6,294	5,175	6,332	6,005	6,384	6,181	5,965	5,180	3,808	0.82	-2.01	1.97	-0.54	0.62	-0.57	-36.16
073	San Juan de los Lagos	19,927	25,702	30,701	36,577	46,409	55,305	57,104	57,270	55,303	48,686	2.57	1.86	1.71	2.47	1.78	0.57	-14.99
091	Teocaltiche	22,889	26,272	29,465	33,174	36,379	37,999	36,976	35,838	31,339	22,813	1.38	1.20	1.15	0.95	0.44	-0.48	-36.34
109	Unión de San Antonio	11,038	12,020	14,343	13,201	15,023	15,664	15,484	14,980	13,071	9,545	0.85	1.85	-0.80	1.33	0.42	-0.20	-36.28
116	Villa Hidalgo	5,634	7,007	8,213	10,461	12,814	15,381	17,291	17,974	19,218	20,381	2.20	1.66	2.36	2.10	1.86	2.08	13.39

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en los censos y conteos nacionales; CONAPO Proyecciones de población, 2006-2030.

## II.1.2. Población Municipal

En la figura II.1.2 se muestra el ritmo de crecimiento poblacional del municipio de Encarnación de Díaz a partir de 1950, y se observa que desde esa fecha se han mantenido tasas de crecimiento positivas, aunque la población en números absolutos sea decreciente a partir de 1990. En particular en el período 1950-1980 las tasas de crecimiento promedio anual superaban el 1 por ciento, registrándose entre 1980–1990 la tasa más alta (1.8%). Es a partir del período 1990–2000 que se observa una importante disminución en la tasa de crecimiento del municipio, hasta alcanzar niveles inferiores al medio punto porcentual en la

actualidad, lo que significa que la población crece muy lentamente y se espera en los próximos años decrezca. Esto se ve claramente al contrastar la población estimada en 2008 (46 mil 623 habitantes) contra la población en 2030, que se estima será de 34 mil 710

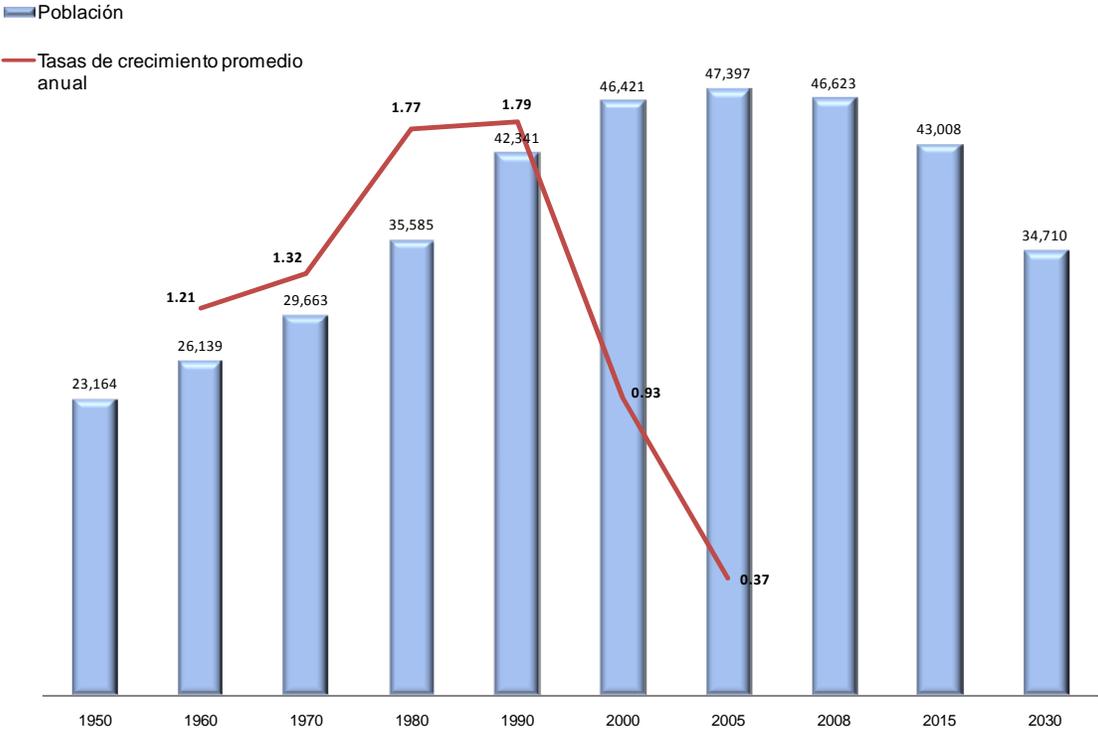


Figura II.1.2 Población total, proyecciones y tasas de crecimiento promedio anual, Encarnación de Díaz, Jalisco 1950–2030.

En la tabla II.1.2 se presentan las proyecciones de población y su distribución porcentual por grandes grupos de edad para el municipio, en donde se observa que el grupo de 0 a 14 años baja su porcentaje de participación poco menos de diez puntos entre 2008 y 2030, en números absolutos para 2030 habrá 7 mil 071 niños menos que en 2008. El grupo de edad de 15 a 64 años, considerado el de las edades laborales, aumentará poco más de 2 puntos porcentuales. Mientras que el grupo de adultos mayores (65 y más) incrementará su participación en 6.8 puntos.

Esto significa que el municipio de Encarnación de Díaz enfrenta un reto en cuanto a la prestación de servicios y planeación, dada la transformación en la estructura por edad por la que pasa el país en su conjunto y de la cual el municipio no se excluye, cada vez habrá un menor número de niños en contraposición al aumento en la población adulta. Se deberá poner especial énfasis en los adultos mayores ya que son precisamente las personas en este rango de edad las que aumentarán a un ritmo más acelerado.

<b>Grupos de edad</b>	<b>2008</b>		<b>2015</b>		<b>2030</b>	
<b>Total</b>	<b>46,623</b>	<b>100.00%</b>	<b>43,008</b>	<b>100.00%</b>	<b>34,710</b>	<b>100.00%</b>
<b>0 - 14 años</b>	14,765	31.67%	11,762	27.35%	7,694	22.17%
<b>15 - 64 años</b>	28,785	61.74%	27,778	64.59%	22,362	64.43%
<b>65 años y más</b>	3,073	6.59%	3,468	8.06%	4,654	13.41%

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en; CONAPO Proyecciones de población, 2006-2030.

### II.1.3. Población de la localidad de Encarnación de Díaz

El municipio de Encarnación de Díaz está formado por 335 localidades; el 48.3 de la población se concentra en la cabecera municipal, lo que la convierte en la localidad más poblada del municipio. La cabecera municipal al igual que el municipio, ha mostrado tasas de crecimiento positivas; para el período 2000-2005 se calculó el crecimiento promedio anual en 1.7 por ciento (ver tabla II.1.3). Según el II Censo de Población y Vivienda, en 2005 habitaban en la localidad de Encarnación de Díaz 22 mil 902 personas.

Año	Población			Tasa de crecimiento
	Total	Hombres	Mujeres	
1950	7,643	3,536	4,107	
1960	8,710	4,157	4,553	1.31
1970	10,474	*	*	1.93
1980	14,795	7,047	7,748	3.39
1990	18,629	8,595	10,034	2.39
2000	20,772	9,578	11,194	1.10
2005	22,902	10,630	12,272	1.74

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en; INEGI, censos y conteos nacionales.

Se estima que en 2008 en la localidad de Encarnación de Díaz viven 22 mil 409 habitantes, esto es 493 habitantes menos que en 2005; y se espera para 2015 un decremento del orden de los 2 mil 232 personas, que equivale a un decremento del 9.7 por ciento respecto al 2005.

En la figura II.1.3 se presenta la evolución que se proyecta tenga la población de la localidad de Encarnación de Díaz en los próximos 20 años. Se observa una constante disminución de la población que se prevé para 2030 sea de 16 mil 685, es decir, una reducción del orden del 25 por ciento con respecto a la actual.

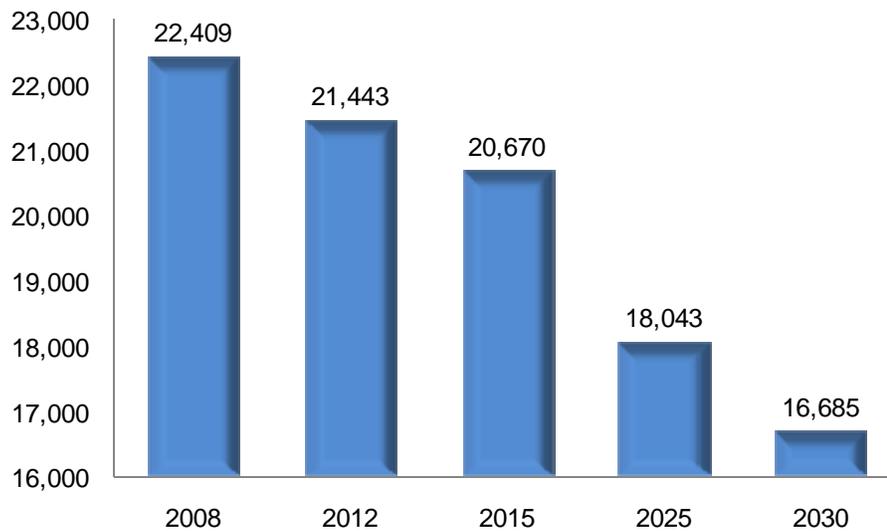


Figura II.1.3 Proyecciones de población, localidad de Encarnación de Díaz, municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, 1950–2030.

#### II. 1.4. Distribución de la población por grupos de edad en la localidad

En la tabla II.1.4 se muestra la distribución por grupo de edad de la población de la localidad de Encarnación de Díaz en el 2005. De donde resalta que el 46.6 por ciento (10,668 personas) contaba con 25 años o más, el 30.3 por ciento (6,947 habitantes) tenían menos de 15 años, mientras que el 17.7 por ciento (4,048 pobladores) tenían entre 15 y 24 años de edad.

Grupos de edad	Población	
	Total	%
Total	22,902	100.00
0 - 5 años	2,716	11.86
6- 14 años	4,231	18.47
15-24 años	4,048	17.68
25-59 años	8,579	37.46
60 y más	2,089	9.12
No especificado	1,239	5.41

**Tabla II.1.4 Población por grupos de edad**

Localidad Encarnación de Díaz, municipio Encarnación de Díaz

## II.4 Población Económicamente Activa

### II.4.1 Población Ocupada en el Municipio

La población potencialmente activa se compone de población desocupada y ocupada, esta última tiene una población de 15,421 en la totalidad del municipio que, en virtud a los recursos humanos con que cuenta, el territorio municipal tiene una vocación para las actividades del sector secundario, destacando las industrias manufactureras, esto se refleja en que el 33% de la Población Económicamente Activa labora en este sector.

El sector terciario comprende al 32% de la Población Ocupada, destacando las actividades de comercio, restaurantes y hoteles con un 17%, y teniendo el mismo porcentaje de participación para el sector primario con un 32%.

De la población económicamente activa, 10,612 son hombres y 4,809 son mujeres. El grupo de edad con más ocupados es el de los 15 a 19 años, con 2,801 y el de los desocupados comprende el mismo grupo de edad, con 17. En el caso de los hombres, es este grupo de edad el que más participa en la población ocupada y desocupada 1,583 y 15 respectivamente. De los residentes ocupados, 4,665 son trabajadores agropecuarios, 3,463 son artesanos y obreros y 1,731 son comerciantes y dependientes siendo éstas las actividades económicas específicas con mayor participación.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. Ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y	4,981	32
	Sub-Total:	4,981	32
Secundario	Minería	10	
	Electricidad y Agua	18	
	Construcción	1,467	9
	Industrias Manufactureras	3,678	24
	Sub-Total:	5,173	33
Terciario a/	Comercio, Restaurantes y Hoteles 1/	2,563	17
	Transportes y Comunicaciones 2/	315	2
	Servicios Financieros, Seguros y	298	1
	s 3/		
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	1,770	11
	Sub-Total:	4,946	32
	Actividades insuficientemente especificadas:	321	3

a/ En el Sector Terciario se agrupan las Actividades en las siguientes clasificaciones:

1/ **Comercio, Restaurantes y Hoteles.** Comprende Comercio y Servicios de hoteles y restaurantes.

2/ **Transportes y Comunicaciones.** Comprende Transportes, correos y almacenamiento e Información en medios masivos.

3/ **Servicios Financieros, Seguros y Relacionados.** Comprende Servicios financieros y de seguros, Servicios inmobiliarios y de alquiler de, Servicios de apoyo a los negocios y Actividades del Gobierno.

4/ **Servicios Comunales, Sociales y Personal.** Comprende Servicios Profesionales, Servicios Educativos, Servicios de Salud y Asistencia Social, Servicios de Esparcimiento y Culturales y Otros Servicios, excepto gobierno.

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.

#### II.4.2. Población Ocupada en la Localidad

La población ocupada que reside en la cabecera municipal representó el 49.5% en 2000 de la población total de la localidad. Los sectores secundario y terciario son los que más empleo generaron en 2005.

<b>Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad</b>		
<b>Sector</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Primario	813	10.6
Secundario	3,084	40.4
Terciario	3,564	46.6
Sub-total	7,461	98
Actividad insuficientemente especificada	183	2
<b>TOTAL</b>	<b>7,644</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.*

#### II.4.3. Distribución del Ingreso de la Población Económicamente Activa.

En cuanto a los ingresos que percibe la población Ocupada Activa de Encarnación de Díaz, el 74% percibió un ingreso mayor del salario mínimo en 2000, el resto, que es muy significativo, no percibió el equivalente al salario mínimo, es decir, no existieron fuentes de trabajo suficientes para satisfacer las demandas básicas de la P.E.A. de la localidad.

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso de la Localidad</b>		
<b>Rango</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Mayor al salario mínimo	5,663	74
Menor al salario mínimo	1,250	16.4
No percibe ingreso	394	5.5
No especificado	337	4.5
<b>TOTAL:</b>	<b>7,644</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda. 2005.*

#### **II.4.4. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas (cuadro 7).**

Con base al Sistema Nacional de Normas de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a las características locales, en el cuadro 7 se evalúa la capacidad del equipamiento actual de Encarnación de Díaz, cuyo tamaño poblacional al 2000 fue de 20,2772 y se estima una población actual de (22,209 habitantes) ubicándose como una población de nivel de servicios medio. La localización del equipamiento existente se presenta en el plano D-4.

#### **II.4.5. Educación y Cultura.**

El equipamiento para la educación incluye 11 jardines de niños, 8 escuelas primarias (3 c/d turno), 2 secundarias generales y una técnica, así como con dos preparatorias generales y otra técnica (CBTA #32), secundaria técnica, y capacitación para el trabajo, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, La ubicación de los planteles escolares corresponde a la localización de la demanda, con excepción de la educación secundaria, cuyos planteles se localizan a una distancia no mayor a los 300 metros del centro, por lo que la población de la periferia sur y sureste está fuera del radio de influencia recomendable. Para corregir esto se recomienda que las ampliaciones al servicio se localicen en estas zonas.

Para el fomento de la cultura se cuenta con un Museo dedicado a la Exposición de Momias ubicado en colindancia con el Cementerio municipal, Cuenta además con el Centro Cultural, el cual cuenta con biblioteca pública, sala de exposiciones y un pequeño auditorio-teatro, estimándose conveniente descentralizar el servicio de biblioteca para hacerlo mas accesible a toda la población; así como con un auditorio municipal de usos múltiples y siete espacios privados para eventos sociales; con los cuales se cubre satisfactoriamente la demanda.

#### **II.4.5. Salud y Asistencia Social.**

En materia de Salud y Asistencia social, se cuenta con servicios del IMSS (UMF 1r contacto 4 camas), y para la atención de la población no asegurada con clínica-hospital de la SSA, centro DIF, cruz roja (solo con servicio de traslado), asilo de ancianos, 3 servicios médicos hospitalarios privados y con un total de 4 guarderías infantil. Los déficits en este sector se dan en asilo de ancianos.

**Cuadro 7. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas**

SISTEMA ELEMENTO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	NORMA USUARIOS x U.B.S.	DEMANDA POTENCIAL	U.B.S. REQUERIDAS	U.B.S. EXISTENTES	DÉFICIT	SUPERAVIT
<b>EDUCACIÓN</b>							
Jardín de Niños	Aula	35	1,468	42	42	0	0
Primaria	Aula	100	6,947	70	75	0	5
Secundaria Técnica	Aula	100	727	8	6	2	0
Secundaria General	Aula	100	955	10	12	0	2
Bachillerato General	Aula	100	311	4	7	0	3
Bachillerato Técnico	Aula	100	264	3	8	0	7
Capacit. Trabajo	Aula	100	133	1	4	0	3
Esc. Atípicos	Aula	50	133	3	3	0	0
<b>CULTURA</b>							
Biblioteca	M <sup>2</sup>	28	8,483	302	120	182	0
Centro Social	M <sup>2</sup>	20	21,209	1,060	1,100	0	40
Auditorio	Butaca	120	46,421	387	500	0	113
Museo	M <sup>2</sup>			398			
Casa de la Cultura	M <sup>2</sup>						
<b>SALUD Y A. SOCIAL</b>							
U.M. 1r Contacto	Consul. Gral	4,260	22,902	5	12	0	5
Clínica	Consul. Esp.	7,150	22,902	3	6	0	3
Clínica-Hospital	Cama	1,430	24,000	17	20	0	3
Centro DIF	M2	15	5,538	369	440	0	71
Guardería Infantil	Módulo	9	133	15	0	15	0
Asilo de Ancianos	Cama	250	2,089	85	50	35	0
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>							
Rastro	M2	375	22,902	55	70	0	15
Mercado Público	Puesto	160	22,902	132	120	12	0
Tianguis	Puesto	130	22,902	163	130	33	0
<b>COMUNICACIONES</b>							
Ofna. Correos	M2	500	22,902	48	50	0	2
Ofna. Telégrafos	M2	600	22,902	40	50	0	10
Caseta Telef. L.D.	Linea	2,500	22,902	10	25	0	15
Ofna. Teléfonos	M2	800	22,902	30	50	0	20
Estacion de Ferrocarril							
Estacion de Autobuses							
<b>RECREACION Y DEP.</b>							
Plaza Cívica	M2	6	22,902	3,544	4,200	0	656
Parque de Barrio	M2	1	22,902	22,150	31,500	0	9,350
Jardín Vecinal	M2	2	22,902	11,075	0	11,075	0
Canchas Deportivas	M2	1	22,902	20,209	40,900	0	20,691
<b>ADMON. PUBLICA</b>							
Pres. Mpal.	M2	50	46,421	928	900	28	0
Ofnas. Estatales	M2	400	46,421	116	110	6	0
Juzgados	M2	350	46,421	132	80	52	0
<b>SERVICIOS URBANOS</b>							
Cementerio	Fosa	10	22,902	2120	2,500	0	380
Basurero Mpal.	M3/Año	3	22,902	7069	7069	0	0
Estación de Gasolina	Bomba	2,500	22,902	9	9	0	0
Cdancia. Policía	M2	165	22,902	128	200	0	72

#### **II.4.6. Comercio y Abasto.**

Con relación al comercio y abasto, el mercado público se encuentra saturado, ya que el otro que existía lo remodelaron para su uso como centro cultural, por lo que se busca terreno para otro mercado público. Además hay 5 supermercados de autoservicio, el rastro tiene capacidad suficiente y se organiza tianguis en el teatro del pueblo dos veces por semana; estimándose conveniente extender este servicio a los fraccionamientos de la periferia. Los servicios financieros son atendidos por cuatro bancos: BANCOMER, HSBC y BANORTE y BANAMEX

El equipamiento para el comercio y el abasto se localiza en el primer cuadro de la ciudad, con excepción del rastro que se encuentra en la periferia suroeste, con lo cual casi la totalidad de la población actual se encuentra a una distancia máxima de 1 km.

#### **II.4.7. Comunicación y Transporte.**

Para las comunicaciones y transporte se tienen agencias de correos, telégrafos, y teléfonos, localizadas en el área central; estimándose déficit solamente de casetas para larga distancia pública. El transporte urbano es atendido por 12 taxis, cuatro minibuses de la Iniciativa Privada, que cubren las rutas del centro a las colonias periféricas del oriente. El autotransporte foráneo cuenta con Terminal de autobuses ubicada al noroeste de la cabecera municipal dado el nivel de la demanda. No cuentan con servicio de autotransporte de carga con base en la localidad. Respecto al ferrocarril, este cuenta con una terminal para carga y pasaje que data del Porfirito.

#### **II.4.8. Recreación y Deporte.**

El equipamiento para la recreación y el deporte incluye lienzo charro, plaza de toros con problemas en su estructura, palenque, teatro, estadio de béisbol, dos unidades deportivas públicas, una en los Cedazos, que cuenta con 2 canchas de básquetbol, 1 de frontenis, 1 de voleibol, chapoteadero y áreas verdes con juegos infantiles; y otra en La Lagunita, que tiene 2 canchas de fútbol y 1 de béisbol. Además se cuenta con un centro deportivo privado, así como la escuela de fútbol Benjamín Galindo con canchas para fútbol infantil y fútbol rápido, y el

Gimnasio Municipal, con lo cual se cubre mas que adecuadamente los requerimientos. En materia de plazas y jardines, se cubren las áreas recomendables en plaza cívica y parques de barrio; sin embargo, no existen jardines vecinales, déficit importante sobre todo en los fraccionamientos periféricos.

En cuanto a parques y jardines, se cuenta con la plaza de la zona central y las de los barrios tradicionales (San Pablo y Panteón) así como el parque Nicolás Moreno ubicado al sur de la localidad; se recomienda construir estos espacios de convivencia social en los nuevos fraccionamientos producto de las determinaciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, cuya utilización debería orientarse a la recreación, deporte y tianguis. Se cuenta para ello con las áreas de cesión determinadas en la misma.

#### **II.4.9. Administración Pública.**

La administración pública federal y la estatal cuentan con inmuebles acordes con las superficies recomendables, contando con oficinas federales de la SARH, CFE, SCT, INFONAVIT, INEGI y SAGARPA; y estatales de Tesorería, Ministerio Público y Juzgado de primera instancia.

El palacio municipal requiere de ampliación y mejoramiento de espacios adecuándolos al uso continuo de la misma. Todas las oficinas públicas se localizan en el área central de la ciudad.

#### **II.4.10. Servicios Urbanos.**

En cuanto a los servicios urbanos, se cuenta actualmente con el modulo de Seguridad Pública ubicado sobre el libramiento carretero, se concentran en este punto Seguridad Pública, Protección Civil y Transito Municipal; cuenta con la superficie requerida, pero las instalaciones no son adecuadas, siendo recomendable que se reubicaran fuera del centro en instalaciones expresamente construidas para este servicio, sobretodo en el área de cárcel preventiva.

El panteón ya ha sido ampliado en varias ocasiones en la misma localización, en más de dos hectáreas hacia el Norte, acompañado del mausoleo y el Museo de las ánimas. El servicio de recolección de desechos sólidos cuenta con 6 camiones tres de ellos de 7M3 y uno con sistema de compactación. La basura se está disponiendo en un sitio cercano a los escurrimientos del río Encarnación, aproximadamente a 1 Km de distancia y existe la canalización de aguas pluviales para evitar la contaminación de la cuenca, por lo que es necesario seguir con la supervisión de estos vertederos de acuerdo a las normas, los rellenos sanitarios para evitar se continúe contaminando la cuenca.

En cuanto a las 3 estaciones de gasolina, localizadas 2 al sur del centro de población a la salida a Lagos de Moreno y una sobre el libramiento al poniente de la ciudad,, su capacidad se estima adecuada para la demanda actual; sin embargo, sus instalaciones deben modernizarse y también debe definirse su zona de amortiguamiento y protección.

## **II.5 Administración del Desarrollo Urbano**

### **II.5.1. Control del Desarrollo Urbano.**

En Encarnación de Díaz la administración municipal cuenta ya con una oficina dedicada a la planeación y una exclusiva de desarrollo, esta última encargada del control del desarrollo urbano, en la cual se emiten los dictámenes de Usos del suelo, subdivisiones y fusiones, así como licencias de construcción.

### **II.5.2. Obras Públicas.**

La realización de la obra pública recae en el Departamento de Obras Públicas y Servicios Públicos, quien se apoya en técnicos contratados por obra.

### **II.5.3. Servicios Urbanos.**

El Ayuntamiento presta los servicios de recolección de basura, tanto en la cabecera municipal como en las localidades fuera del área de estudio, así como servicios de parques y jardines, mercado, rastro, agua potable, alcantarillado y alumbrado. El servicio de agua potable y el rastro cuentan con un administrador y personal de mantenimiento, en tanto que los servicios de recolección de basura y panteones son atendidos por personal del departamento, contándose en todos los casos con regidores encargados de la vigilancia de cada uno de los servicios, quienes apoyan al presidente municipal.

### **II.5.3. Organizaciones Civiles.**

En la localidad no existen asociaciones de vecinos o colonos formalmente constituidas, que participen en la gestión del desarrollo urbano, contamos con el Colegio de Arquitectos, A.C. que esta debidamente constituida y de la que se tiene una participación muy importante y significativa. Además existen asociación de charros y de rotarios, la Asociación Civil Pedro Sánchez Flores, la G.E.C.C.E.A. y la Asociación de Arte y Cultura de Encarnación de Díaz, y juntas de vecinos que se integran coyunturalmente, las cuales son los conductos a través de los cuales se transmiten las demandas locales al H. Ayuntamiento Municipal.

Se cuenta con el comité de planeación para el desarrollo municipal COPLADEMUN y con el comité de planeación de desarrollo Regional El consejo Municipal de Desarrollo Urbano debidamente instituido y vigente.

## **CAPITULO III. MEDIO FISICO NATURAL:**

### **III.1. Análisis de Factores Naturales.**

#### **III.1.1. Topografía.**

La Topografía en el área de estudio es en su mayoría semiplano, con elevaciones de 1,820 a 1,850 m.s.n.m. y pendientes no mayores al 10%. El área urbana actual se encuentra franqueada al Oeste, Norte, y Este, por zonas montañosas; constituidas por la depresión que forma el cauce del río Encarnación al Oeste y Este, con pendientes del 11 al 30%, así como la zona contigua a la vía del ferrocarril al Noreste, con pendientes superiores al 15%.

### **III.1.2. Hidrología.**

La Hidrología de la zona se integra por el río Encarnación y escurrimientos temporales. La presa San Pedro, Presa los Americanos y Presa de Álvarez, localizadas al Este del área urbana, captan las precipitaciones del temporal de lluvias; no obstante, sus inmediaciones y el área contigua al cauce del río Encarnación constituyen zonas susceptibles de inundación y por tanto zonas de riesgo, por lo que no son aptas para el desarrollo urbano. La población actualmente asentada en las partes bajas del río, a lo largo de su cruce por la mancha urbana central, presentan un alto riesgo, debiendo ser reubicada.

### **III.1.3. Vegetación y Uso potencial del suelo.**

La vegetación en la periferia de la localidad está constituida predominantemente por sembradíos, chaparrales y arbustos de poca altura, con macizos arbolados sobre la margen del río Encarnación. El tipo de vegetación y su localización es la siguiente:

- Noreste: arbolado en cordón sobre el río Encarnación, áreas de sembradío, arbustos de Huisache, Mezquite y Nopal, y vegetación cerril de poca altura.
- Sur-Este: sembradíos y vegetación cerril de poca altura con pequeñas zonas de chaparral con Huisache, Mezquite y Nopal.
- Sur-Oeste: sembradío y vegetación de poca altura, con excepción del arbolado en cordón sobre el río Encarnación.
- Noroeste: áreas de sembradío con pastizales naturales y arbolado escaso.

En términos generales el suelo en el área de estudio presenta baja potencialidad agrícola al combinarse la acidez del subsuelo y la poca precipitación pluvial; sin embargo, se distinguen áreas que por su contenido orgánico permiten un uso agrícola moderado en el perímetro Oeste, Noreste, y Sur de la mancha urbana.

#### **III.1.4. Edafología.**

El tipo de suelo que predomina en la zona urbana actual y su periferia es el Pheozen háplico (Hh), al Sur el Planosol Eútrico (We) con Xerosol Lúvico (x1), y al Oeste del libramiento carretero el Caztañozem Cálculo (Kk). El Planosol es un suelo ácido de muy baja productividad, lo que no es el caso del Caztañozem y el Pheozen, que contienen nutrientes y profundidades más adecuadas para la agricultura. En general, la zona de estudio presenta suelos que no causan problemas edafológicos al desarrollo urbano, con excepción de la zona Noreste a partir de la vía del ferrocarril, en donde se encuentra Xerosol Háptico (Xh), que no es apto para el desarrollo urbano por ser corrosivo.

#### **III.1.5. Geología.**

La localidad se encuentra en una zona penisísmica que no presenta fracturas, en terreno compuesto por lomeríos con zonas montañosas al este y Oeste que han permitido la formación de depósitos aluviales a lo largo de la depresión que forma el cauce del río Encarnación (al). El subsuelo está compuesto en un 50% de roca sedimentaria arenisca y conglomerados (ar-cg), al Norte, centro, y Sur de la localidad; y en un 25% de roca sedimentaria caliza (cz-lu) y roca ígnea riolita (R), al Oeste y Noreste del área de estudio, respectivamente. No presenta problemas para el desarrollo urbano, aunque por su solidez en la zona de roca ígnea los costos de construcción de la infraestructura son mayores.

#### **III.1.7. Climatología.**

De acuerdo a la clasificación de C.W. Thornthwaite, el clima es seco y semi-cálido, con temperatura media anual de 19<sup>o</sup> C, máxima de 30<sup>o</sup> C y mínima de 7<sup>o</sup> C. El régimen de lluvias se concentra en los meses de Junio a Octubre. La precipitación media anual es de 564 mm. con lluvia máxima promedio en 24 horas de 34.1 mm.; sin embargo, se han presentado máximas de 70 mm. en los meses de Agosto y Julio. Por lo que no existen restricciones climatológicas; no obstante, la dirección de los vientos dominantes, de Noreste a Suroeste, restringe el uso industrial del suelo sobre dicho eje.

### **III.1.7. Paisaje Natural.**

El paisaje natural esta conformado al Noreste por zonas de cultivo con veredas de tierra, con pendientes agrestes en primer plano, y vista agradable con explanada de campo abierto y cerros altos con vegetación de poca altura al fondo. Al Noroeste predominan zonas de cultivo con pendientes en elevación que marcan el horizonte.

Hacia el Sureste se observan en primer plano zonas de sembradio con veredas en tierra y pendientes suaves, la vía del ferrocarril y lomerío con algunas zonas de chaparral al fondo. En tanto que al Suroeste predominan las zonas de sembradio con áreas arboladas sobre la margen del río Encarnación en primer plano, en segundo término se observan grandes extensiones de cultivos con pequeñas zonas de chaparral sobre lomerío ascendente a lo lejos.

## **III.2. Síntesis de Factores Naturales (Plano D-2).**

### **III.2.1. Factores restrictivos a la Urbanización.**

Con el análisis de las características físico-naturales se puede concluir que el entorno inmediato del área urbana actual, presenta las siguientes condicionantes para la urbanización:

a) La baja potencialidad agrícola del área de estudio no constituye una restricción al desarrollo urbano; los terrenos de potencialidad moderada localizados al Oeste y al Sur, condicionan su urbanización.

b) Los terrenos corrosivos localizados al Noreste, las zonas de pendientes pronunciadas en las márgenes de la presa San Pedro y al Oeste en la cuenca del río Encarnación, las áreas con riesgo de inundaciones a lo largo de ésta última, y la falla geológica al Norte, constituyen restricciones naturales para la urbanización.

En la periferia del área de estudio, los terrenos presentan restricciones a la urbanización, como suelos corrosivos al Noreste, zonas de pendientes pronunciadas en las márgenes de la presa San Pedro y al Oeste en la cuenca del río Encarnación, y áreas con riesgo de inundaciones a lo largo de ésta última; los terrenos de potencialidad agrícola moderada, localizados al Oeste del libramiento carretero y al Sur de la mancha urbana actual, en las inmediaciones de la carretera a Lagos de Moreno, condicionan el uso urbano.

### **III.2.2. Aspectos Ambientales**

En materia ambiental, se detectan en la mancha urbana y su periferia, industrias artesanales dedicadas a la fabricación de teja y ladrillo, y talleres metal-mecánicos que contaminan el aire de la ciudad por la quema de material de desperdicio; no obstante, el problema mayor en materia de contaminación ambiental lo constituye las descargas a cielo abierto y sin tratamiento alguno de las aguas negras, que se vierten sobre el cauce del río Encarnación, encontrándose contaminada gran parte de la zona de depósitos aluviales a lo largo de su cauce, las cuales constituyen el área de recarga de los acuíferos, utilizados para fines agropecuarios.

## **CAPITULO IV. PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL**

### **IV.1. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico**

La población, fundada en el año de 1759, es originalmente de traza rectangular. Sus calles, plaza, jardines, y el caserío de estilo colonial, forman un conjunto homogéneo en el primer cuadro, en el barrio del panteón, el barrio de San Pablo, y en la zona del parque Nicolás Moreno; en la periferia la traza longitudinal sustituyó a la manzana tradicional, rompiendo la continuidad urbana.

La ciudad cuenta con varias zonas de valor fisonómico y patrimonial que se deben proteger y conservar, ya que su imagen urbana característica está deteriorándose por la remodelación de casonas antiguas para ser ocupadas por pequeños comercios, y por la subdivisión de predios urbanos. Las zonas con características patrimoniales son:

- 1) CENTRO-SUR, delimitada al Oeste por las calles Zaragoza-Juárez-Morelos, al Este por Guerrero-Corona, al Norte por Colón, y al Sur por Praga, incluyendo el parque Moreno y la Alameda, que cuenta con áreas verdes, el templo parroquial (S.XVII), las iglesias de Jesús y Sagrada Familia, la plaza de armas y el Palacio Municipal.
- 2) SAN PABLO, delimitada por las calles de Leona Vicario, Las Huertas, Ayuntamiento, y Francisco. Márquez.
- 3) El PANTEON, cuya capilla tiene una antigüedad de 300 años, incluyendo en ésta zona el parque adjunto, y
- 4) La Estación del ferrocarril para carga y pasaje, cuya construcción data del porfiriato.

## **CAPITULO V. MEDIO FISICO TRANSFORMADO:**

### **V.1. Estructura Urbana y Tenencia del suelo (Plano D-3)**

#### **V.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana**

El área urbana actual tiene una superficie aproximada de 2,133 hectáreas, incluyendo el área central, 7 barrios y 30 colonias y/o fraccionamientos. La traza es rectangular, interrumpida por el cause del río Encarnación, que cruza la ciudad de Este a Oeste, el ferrocarril Guadalajara-Monterrey al Este, y la carretera Lagos-Aguascalientes al Oeste y Sur. A ésta última convergen 2 carreteras que la comunican con San Sebastián del Álamo y San Juan de los Lagos al Suroeste.

La mancha urbana ha rebasado la vía del ferrocarril y el libramiento carretero, se registran urbanizaciones al Norte y al Este de la localidad, en tanto al interior del centro de población permanecen grandes lotes baldíos aptos para el desarrollo urbano. Como consecuencia de los altos precio del suelo en la zona

---

comprendida entre el libramiento carretero y la vía del ferrocarril, los desarrollos de habitación popular se localizaron más allá de estas barreras físicas.

Lo anterior ha redundado en dispersión de la población, y por tanto del equipamiento y comercio, y una estructura urbana desarticulada, detectándose centros vecinales solamente en el panteón, San Pablo, El Rosario y las colonias Independencia y México.

Se distinguen 13 zonas homogéneas en la estructura urbana considerando su localización relativa, el uso y coeficiente de ocupación y utilización del suelo, densidad poblacional y nivel de servicios públicos:

- 1) El área central que comprende el centro urbano original, es donde se concentran las actividades de comercio y servicios, tanto públicos como privados.
- 2) Al Norte, la zona integrada por el barrio Alto, en la que se localiza el panteón, un parque y un jardín de juegos infantil, que cuentan con un alto valor fisonómico y patrimonial.
- 3) Al Noreste, la zona integrada por los barrios de España y El Pedregal, con vistas escénicas de la ciudad.
- 4) Al Sureste, la zona conformada por el barrio de San Pablo, cuyo templo y zonas arboladas son de alto valor patrimonial y fisonómico.
- 5) Al Sur, la zona integrada por los barrios del Rosario y Cruz de Buenos Aires, en la que se localizan el lienzo charro, una alameda arbolada y edificios de valor patrimonial.
- 6) Al Norte, la zona integrada por el fraccionamiento La Villita y las colonias Santa Fe y Ejidal, en donde se concentra el equipamiento para la salud.
- 7) Al Noreste, la zona integrada por el fraccionamiento El Toreo, aún en construcción y con escaso poblamiento.
- 8) Al Este, la zona que comprende la colonia Niños Héroe, en donde aún se localizan amplias zonas agropecuarias.

9) Al Sureste, una zona poco poblada integrada por un pequeño fraccionamiento aislado, denominado Las Américas, El Mosaico y La Herradura que se localiza sobre la calzada del Tranvía, cercano al Lienzo Charro.

10) Al Sur, la zona integrada por la colonia Independencia dividida en dos partes por el libramiento carretero.

11) Al Sur, la zona integrada por los fraccionamientos Las Villas 1ª Etapa, Las Villas 2ª Etapa y Villas de la Asunción, poco poblados

12) Al Oeste, la zona integrada por el fraccionamiento Emiliano Zapata y las colonias La Guadalupana y Buena Vista, en terrenos ejidales.

13) Al Sureste, la zona integrada por los fraccionamientos Ferrocarril, El Refugio, Prados de la Estación, Lomas de la Estación y Loma Linda.

## **V.2. Tenencia del Suelo**

El 11% del área de aplicación, incluyendo el área urbanizada es propiedad ejidal (Ejido Encarnación), en dos predios localizados al Oeste y al Sur del área urbana, correspondiendo el restante 89% a propiedad privada. Respecto a la propiedad pública, además de los terrenos en donde se ubica el equipamiento urbano, se cuenta con los terrenos de áreas de cesión de los nuevos fraccionamientos. La propiedad pública corresponde al área de protección de carreteras, río Encarnación, escurrimientos y presa San Pedro.

Respecto a la situación jurídica de la tenencia del suelo es en esta superficie, de acuerdo a los registros de la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Agrario Nacional no existen irregularidades. Respecto a las dimensiones de la propiedad rural, como parte del proceso de urbanización de la localidad, los predios rurales de la periferia, con acceso desde las carreteras a San Sebastián, San Juan de los Lagos, Lagos de Moreno, y Aguascalientes, se han fraccionado para el establecimiento de huertas, granjas y establos, que constituyen áreas de amortiguamiento, predominando propiedades con dimensiones menores a los 10 has.

### V.2.1. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

En cuanto a los fraccionamientos existentes dentro de la mancha urbana, la Dirección de Planeación y Desarrollo del H. Ayuntamiento reportó que todos los fraccionamientos construidos durante los últimos 25 años anteriores no han cumplido con la legislación vigente. Es política de este Gobierno Municipal trabajar en la Regularización de Predios y especialmente en la de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos que se originaron de manera irregular apoyados de programas estatales y federales. En el siguiente cuadro se presenta la superficie por fraccionamiento y/o colonia:

**Cuadro 8. Asentamientos Irregulares, 2006**

Fraccionamiento	Superficie Has.	
Fraccionamiento El Mosaico	9.25	*
La Guadalupana	3.00	*
La Noria	5.40	*
Barrio Negro	6.00	°
Santa Fe	3.10	°
El Toreo	11.50	°
Independencia	6.00	°
Santo Niño	18.24	°
TOTAL	63.30	

\* Asentado en suelo ejidal.

° En proceso de regularización.

### V.2.2. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico

La población, fundada en el año de 1759, es originalmente de traza rectangular. Sus calles, plaza, jardines, y el caserío de estilo colonial, forman un conjunto homogéneo en el primer cuadro, en el barrio del panteón, el barrio de San Pablo, y en la zona del parque Nicolás Moreno; en la periferia la traza longitudinal sustituyó a la manzana tradicional, rompiendo la continuidad urbana.

La ciudad cuenta con varias zonas de valor fisonómico y patrimonial que se deben proteger y conservar, ya que su imagen urbana característica está deteriorándose por la remodelación de casonas antiguas para ser ocupadas por pequeños comercios, y por la subdivisión de predios urbanos. Las zonas con características patrimoniales son:

- 1) CENTRO-SUR, delimitada al Oeste por las calles Zaragoza-Juárez-Morelos, al Este por Guerrero-Corona, al Norte por Colón, y al Sur por Praga, incluyendo el parque Moreno y la Alameda, que cuenta con áreas verdes, el templo parroquial (S.XVII), las iglesias de Jesús y Sagrada Familia, la plaza de armas y el Palacio Municipal.
- 2) SAN PABLO, delimitada por las calles de Leona Vicario, Las Huertas, Ayuntamiento, y Francisco. Márquez.
- 3) El PANTEON, cuya capilla tiene una antigüedad de 300 años, incluyendo en ésta zona el parque adjunto, y
- 4) La Estación del ferrocarril para carga y pasaje, cuya construcción data del porfiriato.

### V. 2.3. Uso Actual del Suelo (Plano D-4)

En el área central el uso del suelo predominante es comercial y de servicios, coexistiendo los de alcance barrial y central con algunos de carácter regional (bancos, hoteles y oficinas públicas), usos cuya densidad disminuye conforme se aleja de la zona centro, en tanto se incrementa el uso habitacional.

En las zonas urbanas del anillo interior, el uso del suelo habitacional llega a ser predominante, se conformo un corredor urbano de uso mixto en la Av. Miguel Hidalgo, principal acceso a la localidad, y núcleos de actividad en El Rosario, San Pablo, el panteón y en la colonia México, en donde se concentra el equipamiento urbano, el comercio y servicios de carácter vecinal y barrial. En el límite de este anillo se detectan usos incompatibles como granjas e industrias tradicionales de teja y ladrillo, que se encuentran dispersas sin conformar zonas especializadas.

En las zonas urbanas del anillo exterior, el uso del suelo predominante es el habitacional, con comercio y servicios básicos dispersos que no llegan a conformar centros vecinales o barriales. La incidencia de usos incompatibles es mayor en el Este y Sur.

Se localizan comercios y servicios de carácter regional en el libramiento carretero en el tramo comprendido entre el entronque con la carretera a San Juan de los Lagos y la calle Ramón Rayón, en la colonia Independencia, y al Oeste frente a la colonia México y el fraccionamiento Emiliano Zapata.

Al Este de la vía del ferrocarril en las colonias periféricas, el uso predominante es habitacional, se mezcla con granjas y áreas de sembradío, ocupando una pequeña franja a lo largo de la vía del ferrocarril algunas bodegas y corrales para el embarque del ganado.

Respecto al equipamiento para la educación y cultura, la ubicación es adecuada, con excepción de la educación secundaria, cuyos planteles se localizan a una distancia no mayor a los 300 metros del centro, por lo que la población de la periferia Sur y Sureste está fuera del radio de influencia recomendable. El centro cultural se localiza cercano a la plaza central y el

---

auditorio municipal se localiza en el barrio del Rosario, ubicaciones que se consideran adecuadas.

En cuanto a la localización de los servicios de Salud y Asistencia Social, ubicados en el extremo Norte de la localidad, la población de las colonias ubicada al Sur y Sureste se ubican fuera del radio interurbano recomendado (700 mts) para servicios de primer contacto.

El equipamiento para el comercio y el abasto se localiza en el primer cuadro de la ciudad, con excepción del rastro que se encuentra en la periferia Suroeste, con lo cual la mayor parte de la población actual se encuentra dentro de un radio de 1 km.

Respecto al equipamiento para las comunicaciones y transportes, este se localiza en la zona central, no se cuenta con agencias en las zonas periféricas.

El equipamiento para el deporte se localiza en la periferia Noreste, Oeste y Sur; la zona central es deficitaria en este rubro. En cuanto a parques y jardines se cuenta con la plaza central y las de los barrios tradicionales San Pablo y Panteón. Es recomendable construir equipamiento para la recreación, deporte y tianguis en los nuevos fraccionamientos.

Respecto a la administración pública y los servicios urbanos, todas las oficinas se localizan en el área central de la ciudad; el panteón, cuya capilla, pórtico de acceso y fosas verticales, constituyen edificaciones de alto valor patrimonial, se localiza al Norte en el límite del barrio Alto.

El nivel de ocupación del suelo se estima varía de un 100% en la zona central, en donde prácticamente no existen baldíos, al 88% en el primer anillo, al 75 % en el segundo, donde las zonas Noreste y Sureste están poco ocupadas, a solamente un 45% en la periferia. El promedio general de ocupación del suelo es del 77%.

**Cuadro 9. Nivel de Ocupación del Suelo, 2005**

Zona Urbana	Sup. Total Has.	Sup. Baldíos Has.	Nivel de Ocupación
AREA CENTRAL	16.65	---	100%
1er. ANILLO	143.13	16.61	88%
Zona Norte	24.25	0.07	100
Zona Nororiente	17.62	4.75	73
Zona Sur-oriente	27.85	2.00	92
Zona Sur	32.20	6.00	81
Zona Poniente	41.21	3.79	90
2o. ANILLO	142.26	35.7	75%
Zona Norte	25.92	7.45	71
Zona Nororiente	11.50	10.00	13
Zona Oriente	48.25	5.40	88
Zona Sur-oriente	2.04	---	100
Zona Sur	36.75	4.05	88
Zona Poniente	17.80	8.80	50
3er. ANILLO	51.97	28.46	45%
Zona Sur-oriente	51.97	28.46	45
TOTAL AREA URBANA	671	87.00	77%

El entorno inmediato a la localidad tiene actualmente un uso predominantemente agropecuario, aunque el incremento en la fabricación de teja y ladrillo se está dando ya fuera del área urbana, inducido por los mayores costos del suelo urbanizado y la existencia de suelos de menor potencial en el Noreste. Existen algunas áreas de riego en el trayecto del río Encarnación, que circula de Este a Suroeste, y una zona de potencial agrícola moderado en el Sureste, entre la vía del ferrocarril, la Av. Miguel Hidalgo y la carretera a Lagos de Moreno, dentro del segundo anillo de la estructura urbana.

Hacia la periferia del área de estudio también predomina el uso agropecuario, con siembras de temporal y de riego en el Sur y Suroeste, entre las cuales se asientan granjas avícolas y establos.

---

## **V.4. Vialidad y Transporte (Plano D-5)**

### **V.4.1. Jerarquía vial existente**

La localidad cuenta con excelente vialidad regional, ya que se ubica en el cruce de las carreteras México-Cd. Juárez y Tampico-Guadalajara-Manzanillo, a 2 kilómetros de la autopista León-Lagos de Moreno-Aguascalientes. Esta conectada al sistema nacional de ferrocarriles por la línea México-Cd. Juárez. Por otra parte el aeropuerto internacional de Aguascalientes está a 27 Km.

El sistema vial urbano se organiza a partir del par Norte-Sur que integran las calles Hidalgo-Anguiano y Morelos, que son el acceso a la plaza central de la localidad a partir de la carretera Lagos de Moreno-Aguascalientes. La circulación a las colonias periféricas se realiza por la calle Juárez hacia el Oeste y Ayuntamiento y Zúñiga hacia el Este.

Solamente en el par Norte-Sur las calles son de un solo sentido de circulación, permitiéndose el doble sentido en el resto de la vialidad, y no existe una jerarquización vial ya que las secciones son prácticamente todas del mismo ancho (entre 8 y 10 mts.), con excepción de algunos tramos como es el pequeño bulevar de acceso al Sur.

### **V.4.2. Puntos de conflicto vial.**

Los puntos de conflicto vial más importante son los accesos a la localidad desde la carretera Lagos de Moreno-Aguascalientes, cuyos entronques con las calles Hidalgo al Sur y Anguiano al Norte presentan alta peligrosidad. También existen problemas viales en el cruce de las calles Juárez-Guerrero y Ayuntamiento-Calvillo, y en el cruce del libramiento carretero y la prolongación de la calle Santillán.

### **V.4.3. Transporte Público.**

El transporte urbano es atendido por 12 taxis y el servicio concesionado de camiones urbanos, que cubren las rutas del centro a las colonias periféricas del Este. No cuentan con servicio de autotransporte de carga con base en la localidad y respecto al ferrocarril, la terminal para carga y pasaje que data del Porfirito no esta en uso.

### **V.4.4. Servicios Carreteros**

La localidad cuenta con servicios al tránsito carretero sobre la carretera Lagos de Moreno-Aguascalientes, en donde se localizan talleres de reparación, una estación de combustibles y restaurantes al Sur, y talleres de reparación y restaurantes al Oeste. Adicionalmente, se cuenta con otra gasolinera al Norte sobre la calle Anguiano a dos cuadras de la carretera; no se cuenta con paradores u hoteles sobre las carreteras.

## **V.5. Infraestructura (plano D-6)**

### **V.5.1. Agua Potable**

El servicio de abastecimiento de agua potable es administrado por un organismo descentralizado denominado Sistema Municipal del Agua (SIMA) creado a partir del 2008 quien suministra el servicio que se da a través de los siguientes pozos profundos: a 14 kms al Suroeste se cuenta con 6 pozos, los No. 1 y 2 "La Cascaron" con 10 lps. se usan eventualmente en tiempos de seca, el No. 5 "Acosta" con 45 lps. Cuenta con equipo de cloración y el pozo No. 3 que está azolvado y sin equipo de bombeo. La línea de conducción es de asbesto-cemento de 10" y cuentan con 2 tanques de almacenamiento denominados "Los Cuates" con una capacidad conjunta de 635 M3, sin ningún sistema de potabilización; ubicados en la periferia de la ciudad en la cota 1860 m.s.n.m., los cuales permiten la distribución del líquido por gravedad.

El pozo No. 4 "La Cuadra" que se localiza a 4 kms al Este, tiene un aforo de 45 lps. y cuenta con equipo de cloración, línea de conducción de asbesto-cemento de 10" y tanque de regulación de 665 M3 sobre la cota 1850 m.s.n.m. que también permite la distribución del líquido por gravedad. La tercera son los pozos No. 6 "La Lagunita" y el 7 "El Refugio" ubicados en el fraccionamiento Emiliano Zapata y El Refugio respectivamente, el primero se localiza al Oeste de la población, con aforo de 64 lps., equipo de bombeo de 36 lps. y equipo de cloración, pero no cuenta con tanque de regulación, por lo que se bombea directamente a la red sufriendo muchas fugas, el segundo aporta 17 litros por segundo, cuenta con un tanque elevado de 1000 m3 y tanque superficial de 440 m3. En ningún caso se cuenta con sistema de potabilización completo. Pozo N° 8 "Ángeles" y N° 9 denominado "La Estanzuela" ubicados al oriente de la ciudad en el fraccionamiento Encarnación el primero; y dentro del Fraccionamiento Las Villas al sur poniente de la ciudad el segundo, respectivamente; ambos tiene un aforo de 45 lps. y cuenta con equipo de cloración, línea de conducción de asbesto-cemento de 10" los cuales permiten la distribución del líquido por gravedad.

El servicio se da las 24 horas y tiene registradas un total de 7,036 tomas, 5,129 con medidor y 1,907 sin él, para un gasto promedio diario de 43 lts/s. y un gasto horario máximo de 88 lts/s., por lo que la capacidad disponible de 123 lts/s. permitiría prácticamente duplicar el servicio. De las 7,036 tomas registradas por el departamento de Agua potable y alcantarillado de la Dirección de Servicios Municipales, 6,679 son residenciales y 357 comerciales.

Las redes de distribución cubren el 95% del área urbana; sin embargo, solamente las zonas altas de la periferia Norte y parte del Este no cuentan con el servicio, requiriéndose la construcción de tanques de regulación para garantizar el abasto adecuado a estas zonas.

### **V.5.2. Drenaje**

En cuanto al drenaje sanitario, se cuenta con colectores generales de 12" y 18" a lo largo de las márgenes del río Encarnación, y colectores secundarios de 8" desde el Norte y Sur que conectan a éstos, con excepción del colector de la

colonia La Villita que descarga en un escurrimiento dentro de la mancha urbana, siendo urgente su continuación. Las aguas negras se descargan sin tratamiento alguno en la periferia del área urbana, contaminando la cuenca del río. Durante el 2009 inicio la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Negras, con el apoyo de CEA y CNA

Por lo que respecta a las redes de drenaje sanitario, la cobertura es del 86%. El número de descargas registradas por el departamento de Agua Potable y Alcantarillado de la Dirección de Servicios Municipales es de 6,369, de las cuales 6,093 son domésticas, 241 comerciales y 36 industriales. La red de recolección es en su mayoría de 8", resultando insuficiente para la descarga estimada de 35 lps.

La localidad no cuenta con alcantarillado pluvial, por lo que las aguas de lluvia se desalojan superficialmente por las calles hasta el río Encarnación ocasionando erosión en calles que carecen de pavimento.

### **V.5.3. Electricidad y Alumbrado Público**

El abastecimiento de energía eléctrica se realiza a través de una subestación local, ubicada al Norte de la ciudad. El abastecimiento de energía proviene de Aguascalientes; también existen líneas de alta tensión al Suroeste y Oeste de la población que van desde San Juan de los Lagos hacia Teocaltiche.

La red de distribución de energía eléctrica alcanza una cobertura del 95% requiriendo mantenimiento y rehabilitación. La red de alumbrado público alcanza una cobertura del 85%, localizándose los déficits en Comunidad de San Carlos, el Toreo y Fracc. Ejido Las Flores.

### **V.5.4. Teléfonos y Telégrafos**

La Localidad cuenta con servicio de larga distancia automática de teléfonos de México, servicio público en caseta y en la vialidad publica. La red

---

tiene una cobertura aproximada del 80%, existiendo disponibilidad de líneas para quien la solicite. El servicio de telégrafos se presta utilizando la red telefónica.

#### **V.5.5. Instalaciones especiales y Riesgos urbanos**

Con relación a instalaciones especiales, en la localidad existe una estación de microondas de Teléfonos de México y al Oeste a 1,300 metros del lindero de la colonia Emiliano Zapata pasa un poliducto de Petróleos Mexicanos. En cuanto a riesgos urbanos se detectan la gasolinera Norte, localizada dentro del área urbana y sin área de amortiguamiento; la gasolinera al Sur rodeada por establecimientos comerciales y viviendas, y los asentamientos localizados al Oeste de la colonia La Noria sobre la margen del río Encarnación, que presenta riesgo de inundación en caso de precipitaciones extraordinarias y un desbordamiento de la presa San Pedro.

#### **V.5.6. Pavimentos**

Respecto a los pavimentos, solamente las principales vialidades del área urbana tradicional son de concreto hidráulico, en tanto en los barrios del primer anillo predominan pavimentos asfálticos y empedrados; un elevado número de calles de las zonas periféricas son de terracería. Con excepción del fraccionamiento Emiliano Zapata prácticamente todas las calles de los fraccionamientos periféricos construidos en la última década carecen de pavimentos, representando aproximadamente un 18% de la superficie de vialidad.

---

## **CAPITULO VI. SINTESIS DE ESTADO ACTUAL (Plano D-7):**

### **VI.1. Condiciones Naturales**

El análisis de las características físico-naturales permite concluir que el entorno inmediato del área urbana actual presenta serias condicionantes para la urbanización, ya que los terrenos corrosivos localizados al Noreste, las zonas de pendientes pronunciadas en las márgenes de la presa San Pedro y al Oeste en la cuenca del río Encarnación, donde la vegetación es relevante y debe protegerse, y la falla geológica al Norte, constituyen barreras naturales que no deben ser rebasadas.

Por el contrario, la baja potencialidad agrícola en toda el área de estudio no constituye una restricción al desarrollo urbano, solo los terrenos de potencialidad moderada localizados al Oeste y al Sur condicionan su urbanización. Finalmente, los vientos dominantes, de Noreste a Suroeste, condicionan la localización de actividades que generen humos y olores nocivos al medio ambiente.

### **VI.2. Condicionantes por Estructura urbana y Tenencia del suelo**

El crecimiento urbano descontrolado ha rebasado la vía del ferrocarril y el libramiento carretero, permaneciendo grandes espacios abiertos al Sur de la mancha urbana en tanto que se urbanizó al Norte y al Este, en terrenos a los cuales dotar del servicio de agua potable implica obras de mayor magnitud.

Los asentamientos existentes sobre la margen del Río Encarnación en zonas inadecuadas para la urbanización por su alto riesgo de inundación (fracc. Las Norias, col. Niños Héroe), así como por encima de la cota del servicio del agua potable y fuera del área de captación de los colectores del drenaje (Fracc. La Villita, Santa Fe, Lomas de la Estación y Loma Linda), en tanto que las litificaciones de terrenos rebasan los parteaguas del drenaje al Sur de la colonia

---

Independencia y al Oeste del fraccionamiento Emiliano Zapata, para dotar del servicio a estas zonas, se requieren nuevos colectores generales.

La ciudad cuenta con varias zonas de valor fisionómico y patrimonial que deben protegerse y conservarse, ya que la imagen urbana característica se está deteriorando por la remodelación de casonas antiguas para ocuparse por pequeños comercios. En los barrios de San Pablo, el Panteón, el Rosario y en la colonia México, se cuenta con centros vecinales, siendo necesaria una política explícita de usos del suelo para generar centros de barrio que permitan descentralizar y eficientar la prestación de servicios y la movilidad urbana.

La tenencia del suelo en el área de aplicación es en su mayoría privada y alrededor del centro de población se concentra en pocos propietarios, pero existe un terreno ejidal al Sur de la colonia Niños Héroe en el que deberían promoverse urbanizaciones, así como en predios interurbanos hoy bajo uso agrícola que han sido rodeados por fraccionamientos urbanos, lo cual ha implicado una mayor amplitud de las redes de infraestructura.

El proceso irregular en el fraccionamiento de la tierra e incumplimiento de la Ley en materia de infraestructura en prácticamente toda la periferia, implica la necesidad de un gran esfuerzo de regularización y construcción de infraestructura por parte del gobierno para elevar los niveles de vida de la población local.

En materia de medio ambiente el principal problema lo constituyen las descargas de aguas negras a cielo abierto, requiriéndose la ampliación de colectores y la construcción de una planta de tratamiento, la cual beneficiaría no solo a la región de influencia de Encarnación de Díaz sino a toda la cuenca del río Verde.

### **VI.3. Problemática y Condicionantes del Uso Actual del Suelo**

El uso actual del suelo en la periferia de la localidad es pecuario extensivo no constituyendo un condicionante de importancia para el desarrollo urbano. Al interior del área urbana, los usos del suelo comercial y de servicios, se concentran en el corredor de acceso y el centro urbano, en tanto que el equipamiento se encuentra disperso, no habiéndose desarrollado un centro de barrio que permitan eficientar la estructura y movilidad urbanas.

El principal problema en la localización del equipamiento para la educación y cultura, es lo inaccesible de las escuelas secundarias y la biblioteca para la población de las zonas periféricas. Con relación a la salud y a la asistencia social, el principal problema se deriva de la localización al Norte del equipamiento, ya que la población del Sur y Este quedan a una distancia superior a la recomendable para los servicios de primer contacto y urgencias.

Debido a existencia de un solo mercado ubicado en la zona central, se considera conveniente construir este tipo de equipamiento en los fraccionamientos de la periferia Este y Oeste. En virtud de que la ciudad ha crecido con déficit de áreas verdes, es importante regularizar los fraccionamientos periféricos, para construir equipamiento de recreación y deporte.

Respecto a los servicios urbanos, el panteón se esta ampliando para satisfacer las demandas de este servicio; para la recolección de basura se ve la necesidad de aumentar el equipo y para la realización de relleno sanitario en el tiradero se requiere de asesoría técnica.

Respecto a los usos incompatibles, las fabricas de teja y ladrillo y talleres metal-mecánicos localizados en zonas habitacionales, deben reubicarse en zonas con vocacionamiento para estos usos, así como vigilar el tipo de combustible que utilicen para disminuir la contaminación del aire.

#### **VI.4. Problemática y Condicionantes de la Vialidad y el Transporte.**

En materia de vialidad y transporte los problemas más importantes son los cruces de la vialidad urbana con la carretera Lagos-Aguascalientes, en las calles Anguiano, Santillán, San Juan e Hidalgo, así como el entronque de las carreteras a San Juan de los Lagos y a San Sebastián del Álamo.

Al interior del área urbana la movilidad se concentra sobre un eje Norte-Sur y otro Este-Oeste, resultando necesario habilitar otros ejes en ambos sentidos para la organización adecuada del sistema de vialidad. También deberá considerarse lo reducido de la sección y falta de nomenclatura y señalización de las calles, así como la ruptura de la continuidad que han ocasionado algunos fraccionamientos periféricos.

#### **VI.5. Problemática y Condicionantes de la Infraestructura**

La altura de la infraestructura de regulación y almacenamiento de agua potable condiciona el desarrollo urbano, ya que al superar los 1,850 m.s.n.m. requiere de nuevos tanques y sistema de rebombeo.

El sistema de drenaje no cuenta con colectores generales de capacidad suficiente al Este, por lo que no permiten la incorporación de nuevas áreas urbanizadas. Las aguas negras se descargan a cielo abierto y sin tratamiento alguno sobre el río Encarnación y arroyos que desembocan al mismo, contaminando el entorno. El área de captación del colector general existente sobre el río Encarnación condiciona el desarrollo urbano futuro, que debe limitarse a esta cuenca.

---

## VI.6. Aptitud del Suelo para el Desarrollo Urbano

### VI.6.1. Criterios de Clasificación

Con base a las características físico-naturales y a la factibilidad y costos de la expansión de la infraestructura analizados, se determinó la aptitud del suelo para el desarrollo urbano, tanto en el entorno inmediato como en el resto del área de estudio. Los resultados se presentan en el plano D-7, en el que se definen tres tipos de áreas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) **APTOS**, en las que la urbanización presentaría costos normales tanto en la infraestructura como en las edificaciones, ya que no existen problemas de subsuelo y la integración a las redes de infraestructura no implica obras adicionales a las de los predios fraccionados.
  
- 2) **CONDICIONADOS**, en las que la mayor profundidad de la capa de sustentación incrementaría los costos de cimentación a un nivel razonable, o se encuentran fuera del umbral de expansión de la infraestructura requiriendo obras adicionales para su integración, y
  
- 3) **NO APTOS**, en las que existen riesgos de inundación o problemas de subsuelo, que implican costos de urbanización y construcción no rentables.

## VI.6.2. Clasificación de Suelos

En el entorno inmediato al área urbana actual, la cual estará sujeta a las presiones de la demanda de suelo para actividades urbanas durante los próximos veinte años:

**SUELOS APTOS:** los localizados en la periferia Noreste contiguas al fraccionamiento El Toreo, al Oeste alrededor del fraccionamiento Emiliano Zapata y las del Suroeste anexas a la colonia Independencia.

**ZONAS CONDICIONADAS:** En la periferia Sureste de la calzada del Tranvía hasta la carretera a Lagos por uso potencial del suelo, en la periferia Norte y Noroeste por su integración a los servicios de agua potable y drenaje

**ZONAS NO APTAS:** Todos los cauces y cuerpos de agua localizados dentro del área urbana y su periferia, en especial el río Encarnación y la presa San Pedro.

En el resto del área de estudio, en donde se daría el crecimiento de la localidad posterior a los 20 años, se tienen zonas condicionadas por su difícil integración a los sistemas de agua y drenaje, al Sur, Sureste, Suroeste y Noroeste; en tanto que, al Norte, al Noreste y al Noreste, los suelos no son aptos para el desarrollo urbano debido a la existencia de terrenos corrosivos y pendientes pronunciadas con riesgo de inundación.

## TITULO IV

### *FASE CONCEPTUAL*

#### CAPITULO I. **Perspectiva de Crecimiento Demográfico:**

##### **I.1. Metodología**

Para estimar la población futura del centro de población durante el escenario de planeación del presente plan, primeramente se realizó un análisis retrospectivo de las condiciones del documento anterior y su nivel de acertividad, encontrando que las expectativas de crecimiento poblacional fueron inferiores a las estimadas para los años 1995 y 2000 , por lo que, con base a la información censal disponible y la consideración de los escenarios anteriores de las décadas 1960 – 2000, se realizó el análisis prospectivo de la población considerando las tendencias del ejercicio anterior y los escenarios de desarrollo factibles de prever para Encarnación de Díaz, en el contexto de las políticas estatales y nacionales, estableciendo las siguientes hipótesis de crecimiento:

Hipótesis A: considera la tendencia continua de la tasa de crecimiento promedio anual experimentada en los últimos 5 años, para definir la tasa de crecimiento promedio anual esperada para el período 2000-2020, con la cual la población se incrementaría de 20,772 a 27,643 habitantes.

Hipótesis B: considera la tendencia de crecimiento promedio en el período 1960-2000, con lo cual la población se incrementaría de 18,629 en 1960 a 31,466 habitantes para finales del período de planeación (2020).

Hipótesis C: considera que el crecimiento demográfico mantendría una tasa promedio anual similar a la experimentada durante el período 1980-2000, debido al consenso generalizado de que los censos de 1980 subestimaron la población de todas las localidades del estado de Jalisco. De esta forma la población de Encarnación de Díaz pasó de los 14,795 habitantes registrados por el censo de 1980 a 21,220 para el año 2000 y se espera un incremento importante en el periodo 2002-2020 para llegar a 32,174 habitantes.

Cuadro 10. Perspectiva de crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPÓTESIS					
			A		B		C	
Año	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	8,710	-						
1970	10,474	1.86						
1980	14,795	3.51						
1990	18,629	2.33						
1995	19,611	1.03						
2000	20,772	1.15						
2002	21,220	1.15						
2005			21,862	1.15	22,670	2.21	22,775	2.33
2010			22,978	1.15	25,288	2.21	25,555	2.33
2015			24,150	1.15	28,208	2.21	28,674	2.33
2020			27,643	1.15	31,466	2.21	32,174	2.33

Con base al análisis del potencial de desarrollo de la localidad y a la evolución esperada de la economía nacional, estatal y regional, se estima que la hipótesis C refleja de forma más acertada el crecimiento poblacional factible para esta localidad, por lo que durante el escenario de planeación el municipio de Encarnación de Díaz mantendría una tasa de crecimiento media anual cercana al 2.33%, para alcanzar una población de alrededor de los 32,174 habitantes en el año 2020.

Lo anterior se basa en que el crecimiento experimentado durante la década de los 80's en Encarnación fue resultado básicamente de la retención de población debido al establecimiento de nuevas fuentes de trabajo en la localidad derivadas de la dinámica de la demanda inter-industrial de Aguascalientes y Lagos de Moreno, situación que se ha frenado con la crisis económica, pero que se espera recupere su dinámica, conforme la económica nacional retome su ritmo de crecimiento.

## CAPITULO II. **Demanda de Suelo Urbano.**

Durante las últimas dos décadas, la oferta de suelo lotificado en la periferia de la ciudad ha experimentado un ritmo de crecimiento muy superior al de la población, experimentando un proceso de urbanización caracterizado por fraccionamientos irregulares en los que no se desarrolla la infraestructura, lo cual, aunado a la inversión especulativa, mantiene un bajo nivel de ocupación e induce la dispersión de las demandas populares por servicios públicos, lo cual eleva los costos per capital y disminuye la eficiencia de los programas de inversión pública en infraestructura.

Debido a lo anterior, de las 671 hectáreas que constituyen la mancha urbana actual, el 23% son baldíos urbanos y espacios abiertos que han sido rodeados por las subdivisiones. Esta tendencia deberá modificarse en los próximos años, buscando garantizar una oferta de suelo urbanizado adecuada al crecimiento de la economía de la localidad, para lo cual será necesario dosificar las autorizaciones para nuevos fraccionamientos y ordenar los usos del suelo.

En el cuadro 9 se presenta la demanda futura de suelo urbano, estimada con base a la hipótesis C de crecimiento poblacional y a la densidad del asentamiento de la nueva población propuesta conforme a las siguientes consideraciones:

1) De acuerdo a los patrones actuales, la demanda de suelo de la nueva población se daría en un 80% en fraccionamientos de 40 lotes/ha. y en un 20% en fraccionamientos de 25 lotes/ha. para un promedio de 37 lotes/ha. en el período 1995-97; proporciones que cambiarían a 77% y 23% para el período 1997-2000 y a 75% y 25% para los años 2000-2010.

2) De acuerdo a los usos del suelo actuales, se considera una superficie adicional para otros usos del 25% para el período 1995-97, del 27% para los años 1997-2000 y del 37% para el período 2000-2010.

3) De acuerdo a lo anterior, la densidad de población que tendría el asentamiento de la nueva población considerando 5 personas por vivienda, variaría de 103 hab./ha. en el período 1995-97, a 100 hab./ha. en los años 1997-2000 y a 86 hab./ha. en el período 2000-2010.

Como resultado se observa que se demandarían 129.11 has. para el asentamiento de los 11,620 nuevos habitantes (3,320 viviendas), incluyendo el suelo requerido por el equipamiento y la actividad económica relacionada con dicho crecimiento.

De esta forma, se estima que el área ocupada del centro de población se incrementaría de las 273.24 has. actuales, a 285.55 has. en 1997, a 305.96 has. en el año 2000 y a 402.35 has. para el 2010, en tanto que la densidad promedio de la localidad se incrementaría de los 79 hab./ha. actuales a 80 hab./ha. en 1997, a 81 hab./ha. para el año 2000 y a 82 hab./ha. para el 2010.

Cuadro 11. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS		Población	20,772	Densidad: 32.26hab/ha.				
ACTUALES		Area ocupada (hectáreas):	584	Baldíos: 87		Mancha urbana actual: 671 has.		
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Periodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
2002-2010	21,209	22,775	1,566	11.54 hab/ha.	14.09	9.88	4.21	675.21 has.
2010-2015	22,775	25,555	2780	111.20 hab/ha.	25.02	17.5	7.52	682.73 has.
2015-2020	25,555	32,174	6,619	111.11hab/ha.	59.57	41.70	17.87	700.60 has.
<b>TOTALES</b>			<b>10,965</b>	<b>111.28 hab/ha.</b>	<b>98.68</b>	<b>69.08 has.</b>	<b>29.60 has.</b>	<b>700.60 has.</b>

Debido a lo anterior, y a la conveniencia de disminuir paulatinamente el porcentaje de baldíos, solo sería necesario incorporar al área urbana actual 29.60 has. de nuevas urbanizaciones periféricas en todo el escenario de planeación, dando prioridad a la regularización de los fraccionamientos existentes e induciendo la lotificación de los espacios abiertos. Sin embargo, para lograr un sano equilibrio del mercado del suelo urbano e instrumentar una política de ordenamiento de los usos del suelo, se considera fundamental prever reservas adicionales para el uso habitacional que eviten el alza de los precios, así como una zona especializada para la industria y servicios regionales, que permita atraer parte del crecimiento en estos sectores potencializado por la autopista León-Aguascalientes.

No obstante, para alcanzar las metas propuestas y lograr una dosificación eficiente de la incorporación urbana del suelo, se deberá dar seguimiento continuo a la demanda y controlar las autorizaciones de nuevos fraccionamientos con base al porcentaje de baldíos existentes, dando prioridad a aquellos predios que permitirían optimizar la expansión de la infraestructura, del equipamiento y de los servicios urbanos.

### **CAPITULO III. . Requerimientos de Infraestructura.**

#### **III.1. Agua Potable.**

Considerando una dotación de 150 lts./persona/día, la demanda en 2002 es de 3'181,350 lts./día, estimándose que al año 2010 ascendería a 4'970,016 lts./día. En tanto el abasto actual, operando 24 hrs. los pozos disponibles, alcanza los 10'540,800 lts./día, disponibilidad que permitiría atender al doble de la población esperada para fines del período de planeación.

No obstante las obras de mantenimiento de redes de distribución, se tienen graves problemas de fugas y servicio intermitente y la capacidad de regulación es inadecuada, por lo que se requiere una rehabilitación general de la red y nuevos tanques para atender a las colonias localizadas al Norte y los fraccionamientos ubicados al Este, que se encuentran en proceso de consolidación debido a estar a un nivel superior al de los tanques de abastecimiento existentes (1,850 m.s.n.m.).

### **III.2. Drenaje.**

En cuanto al drenaje sanitario, los colectores generales desalojan de oriente a poniente, encontrándose saturados los colectores secundarios y la red de recolección, ambos de solo 20 cm., sobretodo en las partes Norte y Este, requiriéndose su sustitución para dar servicio a las áreas más alejadas. Además es necesario ampliar el emisor principal sobre la margen del río Encarnación y realizar las obras requeridas para dar tratamiento a las descargas. La planta tratadora de aguas negras inicio su construcción en 2008 y su funcionamiento iniciara a partir del 2010.

### **III.3. Electrificación y Alumbrado Público.**

Se requerirá la ampliación de la red de distribución eléctrica y la instalación de alumbrado público en los fraccionamientos y colonias que carecen de el, previa regularización de la tenencia del suelo.

### **III.4. Pavimentos.**

La longitud de calles que requieren construcción o rehabilitación de pavimentos se presenta en el siguiente cuadro, indicando el fraccionamiento y/o zona y el nombre de las calles.

## **CAPITULO IV. Requerimientos de Equipamiento Urbano.**

En cuanto al equipamiento urbano, la falta de accesibilidad a los centros escolares, la falta de áreas de convivencia social y esparcimiento, así como el déficit en servicios hospitalarios, son los factores que inciden en mayor grado en el

bajo nivel de vida de las mayorías. Para lograr establecer al largo plazo una dotación equilibrada y jerarquizada desde el nivel vecinal, se requiere destinar desde ahora las reservas para la ubicación del equipamiento que se requerirá en los próximos 30 años. Los requerimientos derivados del crecimiento poblacional esperado son los siguientes:

#### **IV.1. Corto Plazo, 2009-2012**

En el cuadro No. 12 se presenta la estimación de los requerimientos de equipamiento con base a la demanda potencial asociada al incremento poblacional esperado al corto plazo (2002-2012). Como se observa, los déficits actuales aumentan en educación, salud y asistencia social, servicios y oficinas públicas.

Se requiere nuevas aulas en jardín de niños (2), secundaria técnica (2) y preparatoria técnica (1); una nueva biblioteca pública, 12 camas más en hospital y urgencias, y casi duplicar el asilo de ancianos.

En materia de abasto se requieren un nuevo mercado de 41 puestos, y para la recreación se justifica la construcción de dos jardines vecinales, los cuales estarían supeditados al avance en la regularización de fraccionamientos y la recepción de las áreas de cesión que marca la ley.

Los déficits en oficinas públicas podrían resolverse reubicando la comandancia de policía en un local adecuado a sus funciones. Los servicios públicos requieren incrementarse en 5 casetas de larga distancia telefónica, terminal de transporte foráneo con 8 cajones, 279 fosas en cementerio, y la localización de un predio con factibilidad para el relleno sanitario de residuos sólidos municipales, ya que se generaran casi 22,789 m<sup>3</sup> en los siguientes 3 años. Las demandas de juzgado penal y reclusorio presionaran a los servicios de la cabecera regional en la materia.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Déficit Inicial (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/ elem.	Elementos requeridos
<b>EDUCACIÓN</b>						
Jardín de Niños	Aula	1	1	2	3	0.67
Secundaria Técnica	Aula	2	0	2	6	0.33
Bachillerato Técnico	Aula	0	1	1	6	0.17
Capacitación Trab.	Taller	1	0	1	1	1.00
<b>CULTURA</b>						
Biblioteca	M2	187	19	206	120	1.72
<b>SALUD Y A. SOCIAL</b>						
Clinica-Hospital	Cama	0	9	9	10	0.90
Unidad Urgencias	Cama	3	0	3	2	1.50
Velatorio Público	Capilla Vel.	1	0	1	3	0.33
Asilo de Ancianos	Cama	36	5	41	25	1.64
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>						
Mercado Público	Puesto	30	5	35	40	0.88
Rastro	M2	36	0	36	70	0.51
Tianguis	Puesto	0	7	7	1	7.00
<b>COMUNICACIONES Y TRANSP.</b>						
Caseta Telef. L.D.	Linea	4	1	5	1	5.00
Central Autobuses F.	Cajón Autobús	8	0	8	10	0.80
<b>RECREACION Y DEPORTE</b>						
Jardín Vecinal	M2	5,378	319	5,697	2,500	2.28
<b>SERVICIOS URBANOS</b>						
Cementerio	Esp. Fosa	151	128	279	900	0.31
Basurero o Relleno Sanitario*	M3/ Año	-6,342	22,789	16,447	1,500	10.96
Cdancia. de Policia	M2	65	10	75	150	0.50
<b>ADMON. PUBLICA</b>						
Ofnas. Estatales	M2	6	5	11	40	0.28
Juzgado Civil	M2	53	0	53	40	1.33
Juzgado Penal	M2	93	0	93	40	2.33
Reclusorio	Celda	133	0	133	100	1.33

NOTA: \* Se refiere a la demanda de toda la población para el período siguiente

## IV.2. Mediano Plazo, 2009-2020.

El incremento poblacional esperado para este período implicaría aumentos en aulas para todos los niveles de educación básica, hospitalización, asistencia social, mercado, jardín vecinal, servicios públicos y cementerio. Destaca la necesidad de operar un sitio adecuado para tiradero de basura o relleno sanitario de residuos sólidos municipales, de los aproximadamente 82,814 m<sup>3</sup> que se generaran en los siguientes 10 años.

Cuadro 13. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Déficit Inicial (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/ elem.	Elementos requeridos
<b>EDUCACIÓN</b>						
Jardín de Niños	Aula		3	3	3	1.00
Primaria	Aula		4	4	6	0.67
Secundaria Técnica	Aula		1	1	6	0.17
<b>CULTURA</b>						
Biblioteca	M2		29	29	120	0.24
<b>SALUD Y A. SOCIAL</b>						
Clínica-Hospital	Cama		2	2	10	0.20
Guardería Infantil	Módulo		1	1	9	0.11
Asilo de Ancianos	Cama		8	8	25	0.32
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>						
Mercado Público	Puesto		9	9	40	0.23
Rastro	M2		0	0	70	0.00
Unidad Básica de Abastos	M2		27	27	500	0.05
Tianguis	Puesto		14	14	1	14.00
<b>COMUNICACIONES Y TRANSP.</b>						
Caseta Telef. L.D. *	Linea		2	2	1	2.00
Central Autobuses Foráneos *	Cajón Abordar		1	1	10	0.10
<b>RECREACION Y DEPORTE</b>						
Jardín Vecinal	M2		514	514	2,500	0.21
<b>SERVICIOS URBANOS</b>						
Cementerio	Esp. Fosa		205	205	900	0.23
Basurero o Relleno Sanitario	M3/ Año		82,814	82,814	1,500	55.21
Cdancia. de Policia	M2		17	17	150	0.11
<b>ADMN. PUBLICA</b>						
Ofnas. Estatales	M2		7	7	40	0.18

### IV.3. Largo Plazo, 2012-2020

Para finales de este período, la población actual se habrá incrementado en un 50%, por lo que todo el equipamiento público deberá de ajustarse a los nuevos requerimientos, como puede observarse en el análisis realizado en el cuadro No. 14.

<b>Cuadro 14. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo</b>					
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Déficit Inicial</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Total del Período</b> (unid. servicio)	<b>Promedio U.S./ elem.</b>
<b>EDUCACIÓN</b>					
Jardín de Niños	Aula		11	11	3
Primaria	Aula		18	18	6
Secundaria Gral.	Aula		2	2	6
Secundaria Técnica	Aula		3	3	6
Bachillerato Técnico	Aula		1	1	6
Capacitación Trab.	Taller		1	1	1
<b>CULTURA</b>					
Biblioteca	M2		118	118	120
<b>SALUD Y A. SOCIAL</b>					
Clínica-Hospital	Cama		6	6	10
Unidad Urgencias	Cama		1	1	2
Centro DIF	M2		2	2	50
Guardería Infantil	Módulo		1	1	9
Asilo de Ancianos	Cama		34	34	25
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>					
Mercado Público	Puesto		34	34	40
Rastro	M2		36	36	70
Unidad Básica de Abastos	M2		116	116	500
Tianguis	Puesto		58	58	1
<b>COMUNICACIONES Y TRANSP.</b>					
Ofna. de Correos	M2		16	16	16
Ofna. de Telégrafos	M2		5	5	16
Caseta Telef. L.D.	Linea		5	5	1
Central Autobuses Foráneos	Cajón Abordar		2	2	10
<b>RECREACION Y DEPORTE</b>					
Plaza Cívica	M2		2,500	2,500	5,000
Jardín Vecinal	M2		2,072	2,072	2,500
<b>SERVICIOS URBANOS</b>					
Cementerio	Esp. Fosa		829	829	900
Basurero o Relleno Sanitario	M3/ Año		110,445	110,445	1,500
Central de Bomberos	Cajón Autobomba		1	1	3
Estación de Gasolina	Bomba		1	1	2
Cdancia. de Policía	M2		64	64	150
<b>ADMON. PUBLICA</b>					
Ofnas. Estatales	M2		28	28	40
Juzgado Civil	M2		20	20	40
Juzgado Penal	M2		14	14	40
Reclusorio	Celda		20	20	100

Respecto al equipamiento escolar, se requerirán tres nuevos elementos (11 aulas) en jardín de niños y en primaria (18 aulas), 5 aulas para secundaria y 1 para preparatoria técnica, así como otra biblioteca. En materia de salud y asistencia social se deberá incrementar encamados en clínica-hospital, así como las unidades de servicio en asilo de ancianos y Desarrollo Integral de la Familia, justificándose una guardería con 7 módulos.

Para el comercio y abasto se requerirán 34 puestos más en el mercado e incrementos significativos en rastro, unidad básica de abasto y tianguis. Se deberán incrementarse las áreas de las oficinas de servicios de comunicaciones, el cementerio, la gasolinera, las oficinas públicas, la comandancia de policía, y serán necesarios dos nuevo jardines vecinales y la plaza cívica se saturará. El tiradero de basura o relleno sanitario de residuos sólidos municipales deberá tener capacidad para los aproximadamente 110,445 m<sup>3</sup> que se generaran en los siguientes 10 años

El resto del equipamiento público vería ligeramente aumentar su demanda por la nueva población sin presentar déficits significativos. En particular la terminación de la ampliación y la liberación de los espacios ocupados por la comandancia de policía en la presidencia municipal, permitiría satisfacer el crecimiento de su demanda durante todo el escenario de planeación.

## **CAPITULO V.** Metas específicas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Con base a las conclusiones del diagnóstico, a continuación se definen los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan de Desarrollo Urbano de Encarnación de Díaz. Es decir, las acciones y políticas que se requieren para solucionar la problemática urbano-ambiental actual y garantizar un crecimiento armónico y equilibrado, para contribuir a la elevación del nivel de vida de la población y potencializar el crecimiento de la economía local.

## **V.1. Planeación Urbana.**

De acuerdo a la situación actual y a los requerimientos que derivan del crecimiento poblacional esperado, los criterios fundamentales de ordenamiento urbano propuestos para la estrategia de desarrollo urbano de Encarnación de Díaz son los siguientes:

- 1) Definir las áreas necesarias para alojar a la población esperada en el corto, mediano y largo plazo, de manera que primeramente se incorporen a la mancha urbana actual aquellas áreas de mayor aptitud de desarrollo. La superficie total de reserva urbana deberá definirse considerando que la tenencia del suelo del entorno inmediato es en un 100 % particular, por lo que deberá ser superior a la demanda esperada, para evitar que el plan induzca la especulación y el encarecimiento del suelo.
- 2) Incrementar la densidad poblacional del área urbana actual, promoviendo la ocupación de baldíos y la saturación de las zonas subocupadas, evitando que la nueva población se disperse en fraccionamientos suburbanos, para aprovechar al máximo las redes de infraestructura y eficientar su crecimiento.
- 3) Definir una zona especializada en la que se agrupen y queden confinadas la industria y los servicios regionales, actividades no afines con el uso habitacional, para evitar que deterioren el medio ambiente o provoquen molestias a los habitantes.
- 4) Definir el sistema vial que requerirá la localidad más allá del año 2020, indicando como se impedirá las penetraciones de tráfico pesado innecesarias y se logrará la comunicación vehicular de forma integral y jerarquizada a las diferentes zonas intraurbanas, conforme el crecimiento urbano se vaya dando.

## **V.2. Suelo Urbano**

Las superficies que se requerirán para el crecimiento del asentamiento, se ubicarán en las zonas aptas para el desarrollo urbano y serán las que gocen de factibilidad inmediata para la dotación de los servicios municipales.

Identificar las áreas de reserva urbana para los programas de dotación de equipamiento en la periferia de la ciudad.

La creación de una zona industrial donde exista la infraestructura necesaria para el establecimiento de industrias de impacto bajo y, elaborar un programa para la reubicación hacia esa zona de las industrias que son incompatibles con las áreas de vivienda actual.

A partir de un análisis de propuestas, incentivar a los propietarios de predios baldíos de dimensión considerable que se ubican dentro del área urbana actual para que se incorporen al área urbana como oferta a corto plazo para la expansión de la ciudad.

Coordinar con las dependencias Estatales y Federales un programa de celaje para las áreas destinadas a servidumbres federales de causes, ríos y paso de infraestructuras para disminuir, en una primera etapa, y frenar la utilización de estas áreas como áreas irregulares de vivienda.

### **V.3. Equipamiento Urbano**

Satisfacer la demanda actual del equipamiento que se identificó en el diagnóstico del mismo. Su mejoramiento y renovación de las áreas consolidadas y promover la utilización de las áreas baldías y edificaciones desocupadas.

#### **a) EDUCACIÓN.**

- 1) Jardín de niños, 5 elementos (16 aulas)
- 2) Escuela primaria, 3 elementos (22 aulas)
- 3) Escuela Secundaria Gral., 2 aulas e implementación de doble turno
- 4) Escuela Secundaria técnica, 1 elemento (6 aulas)
- 5) Escuela preparatoria técnica, 2 aulas e implementación de doble turno.

#### **b) CULTURA.**

- 6) Biblioteca pública, 2 elementos (240 m2).

---

**c) SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

- 7) Clínica-Hospital, 1 elemento (2 consultorios gral., 3 consultorios esp., 17 camas hospitalización., 4 camas urgencias)
- 8) Guardería, 1 elemento (7 módulos)
- 9) Asilo de ancianos, 1 elemento (83 camas).

**d) COMERCIO Y ABASTO.**

- 10) Mercado público, 1 elemento (80 puestos)
- 11) Rastro TIF, 1 elemento (100 M2)
- 12) Unidad Básica de Abastos, 1 elemento (143 m2)
- 13) Área para Tianguis, 1 elemento (79 puestos)

**e) TRANSPORTE.**

- 14) Terminal transporte foráneo, 1 elemento (11 cajones)
- 15) Terminal de ferrocarril.

**f) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

- 16) Jardín vecinal, 6 elementos (15,000 m2)
- 17) Plaza cívica, 1 elemento (2,500 m2)
- 18) Cementerio, 1 elemento (5,000 fosas, 1ª etapa 1,500 fosas)
- 19) Basurero (210,000 m3)
- 20) Comandancia de policía, 1 elemento (160 m2)
- 21) Juzgado Civil, 73 M2
- 22) Juzgado Penal, 1 elemento (110 M2)

#### **V.4. Vialidad y Transporte**

- 1) Delimitar el derecho de vía de la vialidad periférica Este Norte.
- 2) Estructuración de un esquema vial primario y vialidades periféricas
- 3) Promover la operación de empresas de transporte colectivo
- 4) Resolver los entronques de la carretera Lagos de Moreno-Aguascalientes con las vialidades de acceso a la localidad al Sur y Norte.

#### **V.5. Infraestructura.**

Mejoramiento y construcción de colectores alternos a los arroyos que cruzan la ciudad y mejoramiento de la red de drenaje existente.

Arranque, funcionamiento y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas negras para evitar la contaminación y utilizar el efluente para riego de áreas verdes.

Mejoramiento de la red de Agua Potable, y previsión de capacidad futura de acuerdo a tanques de abastecimiento y pozos profundos.

Mejoramiento de la red de electrificación y alumbrado público hacia la periferia de la ciudad.

#### **V.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos**

- 1) Tratamiento de las aguas negras por medio de la planta de tratamiento que esta en proceso de construcción y se programa el inicio de su funcionamiento a partir del 2010.
- 2) Establecer una zona de protección y de riesgo por inundaciones de la presa San Pedro y el río Encarnación, y elevar su área de influencia a nivel de Área de Conservación.

- 3) Concertar la reubicación de viviendas localizadas en zonas con riesgo de inundación en las márgenes del río Encarnación y de los arroyos provenientes de las presas ubicadas al Norte.
- 4) Rescate y saneamiento de las franjas de protección del río Encarnación y los arroyos que constituyen el drenaje natural de la zona.
- 5) Proteger la zona arbolada con valor ecológico y paisajístico en las márgenes del río Encarnación.
- 6) proteger la zona denominada Parque de los Cedazos
- 6) Resolver los cruces de la vialidad urbana con la carretera Lagos-Aguascalientes
- 7) Retiro de viviendas ubicadas sobre la servidumbre federal del río Encarnación.
- 8) promover ante La empresa de Ferrocarril la remoción de los vagones alineados en las vías sin uso.

#### **V.7. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.**

- 1) Revalorizar el centro histórico
- 2) Revalorizar la identidad urbana de la Presidencia Municipal
- 3) Decretar las zonas de patrimonio histórico
- 4) Apoyo a la autoconstrucción, en particular para acabados en fachadas
- 5) Revalorizar la antigua Estación del Ferrocarril con fines Culturales.

#### **V.8. Opciones de Desarrollo Urbano.**

De acuerdo a las limitaciones y consideraciones generales anteriores, así como a la problemática urbana actual y al crecimiento poblacional esperado, las opciones de desarrollo urbano que definen las alternativas de ordenamiento para el centro de población durante el periodo 2009-2030 serían las siguientes:

### V.8.1. Opción A.

En esta alternativa se contempla dirigir el crecimiento de la localidad hacia el sur sobre los ejes de las carreteras a San Sebastián y a San Juan de los Lagos, utilizando las fuentes de agua potable y la infraestructura de regulación existente al sur-poniente, dejando las fuentes existentes al oriente y poniente para el abasto del área urbana localizada al interior del anillo que conforman la carretera Lagos-Aguascalientes y la vía del ferrocarril, y no se permitirían nuevos desarrollos al oriente de ésta barrera, incluyendo el fraccionamiento Loma Linda, cuyo poblamiento no se ha iniciado por estar a un nivel superior a la cota máxima de abastecimiento de agua y no existir colectores secundarios a los cuales conectar las redes de drenaje.

El crecimiento urbano del período 2009-2030 se orientaría prioritariamente a la densificación del área urbana actual, disponiendo de los baldíos y espacios abiertos intraurbanos existentes, por lo que se concentrarían los esfuerzos de la acción urbana a la regularización de los fraccionamientos ya existentes y a su dotación de infraestructura y servicios conforme se consolide el crecimiento poblacional en estas áreas. Para posibilitar el surgimiento de la oferta requerida para complementar la demanda esperada, promover el establecimiento de industrias y evitar un impacto inflacionario del plan se proponen reservas urbanas por 164.00 has.

Las reservas se localizan, 34 has. en la zona poniente (fracc. E. Zapata), 37 has. en la zona nor-oriente (El Toreo) y 13 has. al poniente del barrio Cruz de Buenos Aires, las cuales no requieren de obras de infraestructura troncal; localizándose las restantes 80 has. en el vértice interior del cruce de la carretera a Lagos y la vía del ferrocarril, zona que requiere la construcción de un colector secundario que desfogue en el colector general del río Encarnación.

Con esta opción se definirían los límites Norte, Este y Oeste de la población, consolidando la vialidad con una arteria periférica norte-oriente que permitiría la fluidez del tránsito pesado desde el libramiento carretero hacia la estación del ferrocarril.

Los fraccionadores en las nuevas áreas se conectarían a las redes existentes apoyando el financiamiento del nuevo tanque de la Villita, teniendo que construir la prolongación de colectores, la vialidad propuesta que les correspondería y prolongar hacia el oriente las vialidades existentes, conectándolas a ésta.

### **V.8.2. Opción B**

En esta alternativa se contempla dirigir el crecimiento de la localidad hacia el sur-oriente sobre el eje de la carretera a Lagos de Moreno, utilizando las fuentes de agua potable existente al oriente, teniendo que construir nueva infraestructura de regulación en la cota 1,890 m.s.n.m. y colectores de drenaje al norte y sur de esta zona, dejando las fuentes existentes al sur-poniente y poniente para el abasto del área urbana localizada al interior del anillo que conforman la vía del ferrocarril y la carretera Lagos-Aguascalientes, y no se permitirían nuevos desarrollos al sur de ésta barrera.

El crecimiento urbano del período 2010-2020 se orientaría también prioritariamente a la densificación del área urbana actual, disponiendo de baldíos y espacios abiertos interurbanos existentes, por lo que se concentrarían los esfuerzos de la acción urbana a la regularización de los fraccionamientos ya existentes y a su dotación de infraestructura y servicios conforme el crecimiento poblacional en estas áreas se consolide. Para posibilitar el surgimiento de la oferta requerida para complementar la demanda esperada, promover el establecimiento de industrias y evitar un impacto inflacionario del plan se proponen reservas urbanas por 182.00 has.

Con esta opción se definirían los límites Oeste, Norte y Sur de la población, consolidando la vialidad de la ciudad actual con una arteria periférica Norte-Este que permitiría la fluidez del tránsito pesado desde el libramiento carretero hacia la estación del ferrocarril, y creando una zona de desarrollo satélite teniendo como separación la vía del ferrocarril.

Los fraccionadores en las nuevas áreas se conectarían a las redes existentes apoyando el financiamiento del nuevo tanque de la Villita, teniendo que construir la prolongación de colectores, la vialidad periférica propuesta que les correspondería y prolongar hacia el oriente las vialidades existentes, conectándolas a ésta.

El balance "reservas urbanizables-oferta requerida de suelo urbano" durante el período de planeación sería de 182.00-87.58 has., con lo cual se espera que el impacto de la política urbana sobre los precios del suelo no sería significativo, y se lograría reducir el porcentaje de lotes baldíos urbanos al 15% del área urbana total.

### **V.8.3. Conclusiones:**

En ambas alternativas se buscaría densificar el área urbana actual, orientando el crecimiento esperado a la ocupación de baldíos y espacios abiertos interurbanos, pero con una política inductiva sin más restricciones que los diferenciales de costos de urbanización al interior del área urbana actual y en las reservas periféricas. Por eso se propone permitir la urbanización no solo en las áreas apta del interior del anillo que rodea a la ciudad actual, sino también en toda el área apta condicionada al sur y/o oriente de la mancha urbana actual, en donde los fraccionadores tendrían que construir colectores generales, línea troncal y tanques de regulación de agua potable.

También en las dos opciones las reservas urbanas para nuevos fraccionamientos se proponen superiores a la oferta requerida de suelo urbano, para evitar un impacto negativo del plan en los precios del suelo, sobretodo en el caso de que se diera un crecimiento poblacional superior al esperado. En ambos casos las áreas de reserva para el corto y mediano plazo se proponen en la periferia poniente, nororiente y sur, consolidando al centro de población en estas direcciones con una nueva vialidad periférica sur-oriente-norte. que conjuntamente con el libramiento carretero existente permitiría integrar un anillo vial para desviar el tráfico regional futuro hacia la estación de ferrocarril, a la zona industrial y a las carreteras que convergen en la localidad.

La diferencia básica entre las dos opciones de desarrollo urbano identificadas radica en sus implicaciones para el crecimiento de la localidad más allá del año 2010 y su funcionamiento vial, y en las obras de infraestructura troncal que se requerirían. En tanto que la opción A de crecimiento hacia el sur solo requiere un colector general sobre el arroyo Los Frascos, que no saturaría a los existentes en las márgenes del río Encarnación ya que se conectaría al emisor después del libramiento carretero, y tendrían que convertirse en vialidad urbana los tramos urbanizados de las carreteras a San Sebastián y a San Juan de Los Lagos; la opción B requiere de nueva infraestructura de regulación que permita el abastecimiento de agua por gravedad desde los 1,890 m.s.n.m., y dos nuevos colectores, uno al norte que se conectaría a los existentes sobre el río, cuya capacidad se saturaría, y otro al sur que en su tramo interno es común a ambas opciones, teniendo como barrera física la vía del ferrocarril, por lo que se saturaría el tramo de la carretera a Lagos y el paso a nivel existente al norte tendría que solucionarse con un nuevo puente.

De acuerdo a lo anterior, se considera que la opción A representa un crecimiento más eficiente de la infraestructura y mayores posibilidades de integración vial entre el área urbana actual y las zonas de nuevos desarrollos que induciría el plan para el crecimiento de la localidad más allá del año 2020.

## TITULO V

### *ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO*

**Artículo 11.** Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el Área de Aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228, 229, 230, 234 y 235 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

**Artículo 12.** La utilización del suelo comprendido en el Área de Aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) *La Ley General de Asentamientos Humanos;*
- b) *El Código Urbano para el Estado de Jalisco;*
- c) *El Reglamento Estatal de Zonificación,*
- d) *La Ley Federal de Reforma Agraria;*
- e) *Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;*
- f) *Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;*
- g) *Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;*
- h) *Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;*

- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 13.** Para efecto del presente Título, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de los señalados en el Reglamento, cuenta con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Plan Parcial. Caso contrario, se referirá al propio Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción Municipal.

## **CAPITULO I.- Clasificación de Áreas**

**Artículo 14.** Conforme lo dispuesto en los artículos 4<sup>o</sup>, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento y Programa, se aprueban como elementos de la zonificación urbana, la clasificación de Áreas, la Zonificación secundaria y utilización específica del suelo y la estructura urbana.

**Artículo 15.** La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos **E-1, E-2 y E-3**, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 16.** La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano **E-1**, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

### **1. Áreas Urbanizadas (AU):**

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, pudiendo con su incorporación municipal, con la aceptación del Ayuntamiento, o estar en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

#### **1.1 Áreas Incorporadas (AU)**

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al sub distrito urbano donde la totalidad de sus predios han sido debidamente incorporados al Municipio en cuyo caso el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal.

## 1.2 Áreas de urbanización progresiva. (UP):

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objeto social, previstas en el Capítulo VIII, Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y que aun no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del Artículo 332 del mencionado Código; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de procedimiento de las Leyes en materia, donde para complementar sus obras de urbanización se pueden sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. En ambos casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se le añade la subclave (UP); y son las siguientes:

Las Señaladas en el Plano **E-1**, con las claves:

**AU-UP1.** Área correspondiente a los fraccionamientos Lázaro Cárdenas, El Mirador y Francisco Villa localizada en la parte Oeste del centro de población con una superficie de 17.73 has. y los siguientes límites y colindancias: al Norte el área AU-UP5; al Sur el área AU-UP3; al Este AU-UP2 y Equipamiento Institucional y al Oeste área de conservación AC-1.

**AU-UP2.** Fraccionamiento Emiliano Zapata localizado en la parte Oeste del centro de población con una superficie de 13.14 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte Equipamiento Institucional; al Este restricción vial RI-VL1; al Sur AU-UP3; al Oeste AU-UP1 y AC-1.

**AU-UP3.** Área correspondiente al fraccionamiento Loma Bonita y Constitución, se localiza en la parte Oeste del centro de población con una superficie de 14.5 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AU-UP1 y AU-UP2; al Este restricción vial RI-VL1; al Sur RU-CP14; al Oeste área de conservación AC-1.

**AU-UP4.** Área correspondiente al fraccionamiento La Guadalupana localizada en la parte Noroeste del área de aplicación con una superficie de 3.87 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y al Oeste área de conservación AC-1; al Este restricción vial RI-VL1; al Sur Equipamiento Institucional.

**AU-UP5.** Corresponde al fraccionamiento Lomas de Lourdes localizado en la parte Noroeste del área de aplicación con una superficie de 4.46 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este RU-MP5; al Sur AU-UP1 y al Oeste AC-1.

**AU-UP6.** Asentamiento correspondiente al fraccionamiento Buenavista localizado en la parte Oeste del centro de población con una superficie de 2.89 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RU-CP1; al Este restricción vial RI-VL1; al Sur AU-fracc: J.M. Escriba de Balaguer y al Oeste RU-MP1

**AU-UP7.** Asentamiento correspondiente a la Colonia Santa Fe localizado al Norte del centro de población, con una superficie aproximada de 3.10 hectáreas y los siguientes límites y colindancias: al Norte RU-MP3; al Este el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP4 y al Oeste el área de renovación Urbana AU5-RN.

**AU-UP8.** Asentamiento correspondiente a las Colonias El Toreo y El Pedregal, se localiza en la parte Noreste de la localidad, tiene una superficie de 15.66 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RU-MP4; al Este y Sur RU-MP3 y al Oeste AU4-RN.

**AU-UP9.** Asentamiento correspondiente a los Fraccionamientos Prados de la Estación y Lomas de la Estación se localiza en la parte Sureste de la localidad, con una superficie aproximada de 25.70 hectáreas, teniendo como límites: al Norte RU-MP8 y AU8-RN; al Este AU-UP16; al Sur AU-UP14 y al Oeste RI-FR.

**AU-UP10.** Área correspondiente al Fraccionamiento El Tule localizada en la parte Sur del centro de población, tiene una superficie de 4.55 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte y Oeste RI-FR; al Este RU-MP10 y Sur RU-MP11.

**AU-UP11.** Área correspondiente al Fraccionamiento Revolución y Libertad, esta localizada en la parte Sur del centro de población, tiene una superficie de 8.60 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RU-CP11; al Oeste RI-VL3; Este AU-UP17 Lomas Verdes y RU-CP12 y al Sur RU-CP13.

**AU-UP12.** Área correspondiente a la colonia Santo Niño, esta localizada en la parte Sur del centro de población, tiene una superficie de 8.17 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RI-EL2; al Este AU- fracc. El Frasco; al Sureste RI-VL3; al Suroeste AC-6.

**AU-UP13.** Área correspondiente a las Colonia Altavista y Santa Teresa esta localizada en la parte Sur del centro de población, tiene una superficie de 22.21 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RI-VL1; al Este RI-VL3; al Sur AT-3 y al Oeste RU-MP9.

**AU-UP14.** Área correspondiente al Fraccionamiento Loma Linda, esta localizada en la parte Sureste del centro de población, tiene una superficie de 20.23 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AU-UP9; al Este AU-UP16; al Sur RU-CP9 y al Oeste RI-FR.

**AU-UP15.** Área correspondiente al Fraccionamiento Las Flores y El Sagrado Corazón, esta localizada en la parte Sureste del centro de población, tiene una superficie de 12.74 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AU-UP16 y RU-LP2; al Este RU-LP2; al Sur RI-VL1 y al Oeste RU-CP9.

**AU-UP16.** Área correspondiente al Fraccionamiento San Fernando, esta localizada en la parte Oriente del centro de población, tiene una superficie de 5.52 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AU8-RN; al Este RU-LP2; al Sur RU-CP9 y AU-UP15 y al Oeste AU-UP14 y AU-UP9.

**AU-UP17.** Área correspondiente al Fraccionamiento Lomas Verdes Corazon, esta localizada en la parte Sur del centro de población, tiene una superficie de 9.67 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RU-CP4 y AU-UP18; al Este RU-LP3; al Sur RU-CP4 y al Oeste AU-UP11.

**AU-UP18.** Área correspondiente al Fraccionamiento Los Altos, esta localizada en la parte Sur del centro de población, tiene una superficie de 8.36 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte RI-RG3; al Este RU-CP10; al Sur AU-UP17 y al Oeste RU-CP11.

**AU-UP19.** Área correspondiente a los Fraccionamiento Las Villas 1ª Etapa, Las Villas 2ª Etapa, Villas de la Asunción, esta localizada en la parte Suroeste del centro de población, tiene una superficie de 121.57 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AC-1; al Este AU9-RN y RU-MP9; al Sur AU-UP12 y al Oeste limite del área urbana y del área de aplicación.

**AU-UP 20.** Área correspondiente al Fraccionamiento Villas de Lourdes, esta localizada en la parte Oriente del centro de población, tiene una superficie de 10.43 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AC-1; al Este AC-1; al Sur AC-1 y AU-UP19 y al Oeste Limite del área urbana y límite del área de aplicación.

**AU-UP 21.** Área correspondiente al Fraccionamiento Constitución, esta localizada en la parte poniente del centro de población, tiene una superficie de 7.73 has y los siguientes límites y colindancias: al Norte AC-1; al Este RU-CP14; al Sur RI-DR2 y al Oeste AC-1.

### **1.3 Áreas de renovación urbana (RN):**

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN):

**AU1-RN.** Zona central y los barrios Alto y Arroyo Bravo, se localiza en la parte Oeste y centro de la localidad, con una superficie aproximada de 45.2 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU4-RN; al Este AU4-RN; al Sur AU2-RN y al Oeste AU6-RN.

**AU2-RN.** Corresponde a los Barrios del Rosario, San Pablo y Cruz de Buenos Aires, se localiza en la parte Sur y centro de la localidad, con una superficie aproximada de 56.7 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU1-RN y AU6-RN AU4-RN; al Sur AU7-RN; al Este AU3-RN y RU-CP4 y al Oeste RU-MP7.

**AU3-RN.** Polígono correspondiente a las Colonias Niños Héroe, Prados del Parque y Fraccionamiento El Mosaico, con una superficie aproximada de 56.7 hectáreas se localiza en la parte Este de la localidad, teniendo como límites: al Norte; RU-CP3 y AU-UP8; al Sur RU-CP6; al Este RI-FR y al Oeste AU2-RN

**AU4-RN.** Corresponde al Barrio de España y Barrio Alto con una superficie aproximada de 56.7 hectáreas se localiza en la parte Noreste de la localidad, teniendo como límites: al Norte; AU5-RN y PP-PH2; al Sur AU2-RN ; al Este AU-UP8 y al Oeste AU1-RN Y AU6-RN.

**AU5-RN.** Asentamiento denominado La Villita, se localiza en la parte Norte de la localidad, con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de conservación ecológica AC-2 y RU-MP3; al Este AU-UP7; al Sur AU4-RN y PP-PH2 y al oeste AU-UP6.

**AU6-RN.** Corresponde al Barrio El Arenal, fraccionamiento Arboledas, colonia Ejidal, Barrio Negro y colonia México, localizada al Oeste de la localidad con los siguientes límites y colindancias: al Norte RI VL1; al Este AU4-RN y AU1-RN ; al Sur Río Encarnación y al Oeste la restricción vial RI-VL1.

**AU7-RN.** Corresponde a la Colonia Independencia, se localiza al Sur de la localidad, teniendo como límites Norte el área de renovación urbana AU2-RN y RU-MP7; el límite Sur lo conforma la restricción vial RI-VL1; al Este RU-LP1 y al Oeste RU-CP6 y RI-VL1.

**AU8-RN.** Corresponde a las Colonias Ferrocarril y El Refugio, se localiza al Sureste de la localidad teniendo como límites: al Norte, área de restricción del camino a La Soledad; al Este, AC5; al Sur RU-MP8, AU-UP9 y AU-UP16; y al Oeste, RI-FR.

**AU9-RN.** Corresponde a la colonia del rastro Viejo, localizada al Oeste de la localidad, teniendo como límites: al Norte, Río Encarnación; al Este, AU-Campestre El Mezquitito; al Sur RU-MP9 y al Oeste AU-UP19

#### **1.4. Áreas de Protección Histórico Patrimonial. (PP):**

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que la especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección, histórico patrimonial se subdividen en:

#### **1.4.1. Áreas de protección al patrimonio histórico. (PH)**

Aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórica- patrimonial más la sub-clave (PH):

**PP-PH1.** Comprende el Centro Histórico con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área urbana AU4-RN; al Este el área urbana AU4-RN y AU2-RN; al Sur AU2-RN al Oeste AU6-RN.

**PP-PH2.** Panteón Municipal, con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área Urbana AU5-RN; al Este el área de urbanización progresiva RU-MP4; al Sur AU4-RN y al Oeste AU4-RN.

**PP-PH3.** La Estación del ferrocarril, cuya construcción data del porfiriato, localizada en la parte Este de la localidad, con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área Urbana AU3-RN; al Este RI-FR; y al Oeste AU3-RN.

#### **1.4.2. Áreas de protección a la fisonomía. (PF):**

Aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones 16 VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF)

**PP-PF1.** Área central, con una superficie aproximada de 20.64 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, la calle Libertad; al este, las calles Vicente Guerrero, Vallarta y Ramón Corona; al Sur, la calle Juan C. Para; y al Oeste las calles Morelos, Colon, Zaragoza, Juárez y San Juan.

**PP-PF2.** Área del Panteón, con una superficie aproximada de 4.10 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, la calle Amando J. de Alba; al este, la calle Concordia; al Sur, la calle López Mateos; y al oeste la calle Aldama.

## **2. Áreas de Reserva Urbana. (RU):**

Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento Del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con las claves (RU) y el número que las especifica.

### **2.1 Áreas de reserva urbana a corto plazo. (CP):**

Son las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 213 y 214 del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que establecen en el Título Noveno del Código Urbano. Siendo las siguientes:

**RU-CP1.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al norte de la localidad, con una superficie aproximada de 38.00 hectáreas, teniendo como límites: al norte, RI-VL1; y al sur AU-UP y al este RI-LV1, al oeste AC-1 Y AR-AGR4.

**RU-CP2.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sureste de la localidad, con una superficie aproximada de 25.00 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, con RI-FR; al Este, RI-FR; al Sur, con Rio Encarnación; y al Oeste, RU-CP3.

**RU-CP3.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sureste de la localidad, con una superficie aproximada de 23.5 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, con RU-CP2; al Este, RU-CP2; al Sur, con Rio Encarnación; y al Oeste, AU-UP8.

**RU-CP4.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al este de la localidad, con una superficie aproximada de 4.10 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU2-RN; al Sur AU3-RN; al Este, AU3-RN y al Oeste, AU2-RN.

**RU-CP5.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al este de la localidad, con una superficie aproximada de 3.96 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AU3-RN; al Sur, RU-CP6; al Este, AU3-RN y al Oeste, AU3-RN.

**RU-CP6.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al suroeste de la localidad, con una superficie aproximada de 45.63 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU3-RN; al Sur, VL1 libramiento carretero al Este RI-FR y al Oeste AU7-RN.

**RU-CP7.** Área de reserva urbana a corto plazo, localizada al sureste de la cabecera municipal, con los siguientes límites y colindancias: al Norte RI-FR; al Este RI-FR en desuso; al Sur VL1 libramiento carretero y al Oeste RI-FR

**RU-CP8.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sureste de la localidad, con una superficie aproximada de 10.06 hectáreas, teniendo como límites: al Norte VLI libramiento carretero; al Sur,; RI-FR en desuso al Este RI-FR en desuso y al Oeste RI-FR.

**RU-CP9.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sureste de la localidad, con una superficie aproximada de 15.22 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU-UP14 Y AU-UP16; al Sur,; VL1 Libramiento carretero al Este au-up15 y al Oeste RI-FR en desuso.

**RU-CP10.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 4.01 hectáreas, teniendo como límites: al Norte VL1 Libramiento carretero; al Sur,; AU-UP17 al Este RI VL2 y al Oeste AU-UP18.

**RU-CP11.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 4.01 hectáreas, teniendo como límites: al Norte VL1 Libramiento carretero; al Sur,; AU-UP17 al Este RI VL2 y al Oeste AU-UP.

**RU-CP12.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 10.10 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU-UP17; al Sur,; RU-MP13 al Este RU-MP12 y al Oeste AU-UP11.

**RU-CP13.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 59.66 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU-UP11; al Sur,; AT al Este RU-MP13 Y AT y al Oeste RI-VL3.

**RU-CP14.** Área de reserva urbana al corto plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 13.45 hectáreas, teniendo como límites: al Norte AU-UP3; al Sur,; AU9-RN al Este RU-MP6 y al Oeste AU-UP21.

## **2.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo. (MP):**

Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP)

**RU-MP1.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Norte de la localidad, con una superficie aproximada de 44.53 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AT; al este RI-FR; al Sur, RI-VL1 y oeste AT.

**RU-MP2.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Norte de la localidad, con una superficie aproximada de 32.81 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, Restricción por Vialidad RI-VL1; al este RU-CP1; al Sur, AR-AGR4 y oeste AT.

**RU-MP3.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Noreste de la localidad, con una superficie aproximada de 2.30 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AC-2; al este RU-MP4; al Sur, AU-UP7 Y AU5-RN y oeste AU5-RN.

**RU-MP4.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Noreste de la localidad, con una superficie aproximada de 9.54 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AU-UP7; al este RU-CP2; al Sur, AU-UP8 Y AU4-RN y oeste PP-PH2.

**RU-MP5.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Noreste de la localidad, con una superficie aproximada de 1.79 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AC-1; al este AU-UP4; al Sur, AU-UP5 y oeste AU-UP5.

**RU-MP6.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Noreste de la localidad, con una superficie aproximada de 1.47 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AU6-RN; al este AU2-RN; al Sur, RU-MP7 y oeste RI-VL1.

**RU-MP7.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al Noreste de la localidad, con una superficie aproximada de 9.52 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, RU-MP6; al este AU2-RN; al Sur, AU7-RN y oeste RI-VL1.

**RU-MP8.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al este de la localidad, con una superficie aproximada de 4.40 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AU-MP8; al este AU-UP9; al Sur, AU-UP9 y oeste AU-UP9.

**RU-MP9.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al suroeste de la localidad, con una superficie aproximada de 9.32 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AU-9-RN; al este RU-MP7; al Sur, AU-UP13 y oeste AU-UP19.

**RU-MP10.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 9.32 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, RU-CP8 al este AT-2; al Sur, AT-2 y oeste RU-MP11.

**RU-MP11.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 9.96 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, AU-UP10; al este RU-MP10; al Sur, AT-2 y oeste RU-MP12.

**RU-MP12.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 5.90 hectáreas, teniendo como límites: al Norte RI-FR; al este RU-MP11; al Sur, RU-MP14 y oeste RI-FR.

**RU-MP13.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 14.27 hectáreas, teniendo como límites: al Norte RU-CP12; al este RU-MP14; al Sur, AT- oeste RU-CP13.

**RU-MP14.** Área de reserva urbana al mediano plazo, Localizada al sur de la localidad, con una superficie aproximada de 10.47 hectáreas, teniendo como límites: al Norte RU-MP12; al este RI-FR; al Sur, RI-TL2 oeste RU-MP13.

### **2.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo. (LP):**

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP);

**RU-LP1.** Área de reserva urbana al largo plazo, Localizada al Sur de la localidad, con una superficie aproximada de 6.76 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, RU-CP6; al Este, RI-FR ; al Sur, RU-MP14 y al Oeste, RU-CP12

### **3. Áreas de Restricción a Infraestructuras e Instalaciones Especiales. (IE):**

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas; siendo las siguientes:

### **3.1. Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias. (FR):**

Son las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. En tratándose de 18 vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma debiendo estar libre de edificaciones o instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR)

**RI-FR1.** Área de restricción de las vías del ferrocarril, que cruza el área de aplicación del plan de Sur a Norte, al Este del centro de población.

### **3.2 Áreas de restricción de instalaciones de riesgo. (RG):**

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

**RI-RG1.** Área de restricción del cementerio municipal, con una superficie aproximada de 3.60 hectáreas, teniendo como límites: al Norte, la calle Amando J. de Alba; al este, la calle Concordia; al Sur, la calle López Mateos; y al oeste la calle Aldama.

**RI-RG2.** Área de restricción de la gasolinera localizada en el extremo Norte del centro de población en la calle Anguiano entre López Mateos y Ánimas, que con sus alrededores deberá cumplir con las disposiciones que al respecto señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento Estatal de Zonificación.

**RI-RG3.** Área de restricción de la gasolinera localizada en el extremo Sur del centro de población en la margen Norte de la carretera estatal a Lagos de Moreno, que con sus alrededores deberá cumplir con las disposiciones que al respecto señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento Estatal de Zonificación.

**RI-RG4.** Área de restricción de la gasolinera localizada en el extremo Sur del centro de población en la margen sur de la carretera estatal a Lagos de Moreno, entronque con carretera a San Sebastián el Álamo que con sus alrededores deberá cumplir con las disposiciones que al respecto señalan las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento Estatal de Zonificación

### **3.3. Áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable. (AB):**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB)

**RI-AB1.** Área de restricción por el paso de la línea de conducción de agua potable que llega del Este por el camino a La Soledad.

**RI-AB2.** Área de restricción de la línea de agua potable que llega del Suroeste paralela a la calle Ramón Rayón.

### **3.4. Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje. (DR):**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR)

**RI-DR1.** Área de restricción del colector requerido en el área de reserva urbana al largo plazo RU-LP1, desde la vialidad periférica propuesta al Este hasta el cruce de las calles B. Domínguez y Miguel Hidalgo.

**RI-DR2.** Área de restricción de la ampliación del colector general sobre la margen del río Encarnación sobre la cota 1800 m. snm., desde el límite del centro de población hasta el sitio donde se ubicara la planta de tratamiento de aguas negras.

### **3.5. Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad. (EL):**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

**RI-EL1.** Área de restricción de la línea de energía eléctrica que llega a la calle Anguano, al Norte del centro de población.

**RI-EL2.** Área de restricción de la línea de energía eléctrica que llega a la colonia Independencia, al Sur-Oeste del centro de población.

**RI-EL3.** Área de restricción de la línea de energía eléctrica que llega al fraccionamiento Emiliano Zapata, al Oeste del centro de población.

### **3.6. Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación. (TL):**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (TL):

**RI-TL1.** Área de restricción de la línea de teléfonos y telégrafos que va paralela a la carretera Lagos-Aguascalientes, al Sur-Este del centro de población.

**RI-TL2.** Área de restricción de la línea de teléfonos y telégrafos que va paralela a la vía del ferrocarril, al Este del centro de población.

### **3.7. Áreas de restricción por paso de infraestructura vial. (VL):**

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL):

**RI-VL1.** Área de restricción de la carretera federal Lagos de Moreno-Encarnación de Díaz-Aguascalientes, que cruza el área de aplicación de Sur-Este a Norte, pasando al Oeste del centro de población.

**RI-VL2.** Área de restricción de la carretera estatal a San Juan de los Lagos, al Sur del centro de población.

**RI-VL3.** Área de restricción de la carretera estatal a San Sebastián, al Sur-Oeste del centro de población.

**RI-VL4.** Área de restricción de la autopista León-Aguascalientes, que cruza el área de aplicación de Sur a noroeste.

**RI-VL5.** Área de restricción del antiguo camino a Aguascalientes, al noroeste del centro de población.

**RI-VL6.** Área de restricción del camino a La Guaracha, al noreste del centro de población.

**RI-VL7.** Área de restricción del camino a La Soledad, al Este del centro de población.

**RI-VL8.** Área de restricción del camino a Puerta de Ojuelos, al Sur-Oeste del centro de población.

### **3.8. Áreas de restricción por nodo vial. (NV):**

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV).

**RI-NV1:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de las carreteras Lagos-Aguascalientes y a San Juan de los lagos, y la vialidad principal propuesta VP3, al Sureste del centro de población.

**RI-NV2:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de las carreteras Lagos-Aguascalientes y a San Sebastián, y la vialidad principal VP-1, al Sur del centro de población.

**RI-NV3:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y la vialidad principal propuesta VP-4, al Sur-Oeste del centro de población.

**RI-NV4:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y la vialidad principal propuesta VP-5, al Oeste del centro de población.

**RI-NV5:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y las vialidades principales VP-1 y VP-3, al Norte del centro de población.

**RI-NV6:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de la vía del ferrocarril la carretera Lagos-Aguascalientes, al Sureste del centro de población.

**RI-NV7:** Restricción con un radio de 75.00 mts que genera el Entronque de la vía del ferrocarril y la vialidad principal propuesta VP-4, al Este del centro de población.

#### **4. Áreas de Transición. (AT):**

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición,

requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas.

**AT-1.** Área de transición No. 1 Localizada al Sureste del centro de población, limitando al norte: AC5; al sur: RI-VL1; al este; AR-AGR1 y al oeste; RU-LP2

**AT-2.** Área de transición No. 2 Localizada al Sur del centro de población, limitando al norte: RU-MP11 Y RU-MP12; sur y al este: con AR-AGR2 y al oeste: RI-FR .

**AT-3.** Área de transición No. 3 Localizada al Suroeste del centro de población, limitando al norte: RU-MP9; al sur RI-VL3; al este: AU-UP13 y al oeste: CA-4.

**AT-4.** Área de transición No. 4 Localizada al Sur del centro de población limitando al norte: RU-CP19; al sur limite del centro de población; la este RI-VL2 y al oeste RI-VL3

**AT-5.** Área de transición No. 5 Localizada al NORTE del centro de población limitando al norte: Limite de centro de población; al sur AR-AGR4; la este RU-MP2 y al oeste Limite de centro de población.

**AT-6.** Área de transición No. 6 Localizada al NORTE del centro de población limitando al norte: Limite de centro de población; al sur RU-MP1; la este RI-FR y al oeste RI-VL1.

## **5. Áreas Rústicas. (AR):**

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR)

### **5.1 Áreas agropecuarias. (AGR):**

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR), y el número que las especifica.

**AR-AGR1.** Área agropecuaria localizada en la parte Norte y Este del área de aplicación.

**AR-AGR2.** Área agropecuaria localizada en la parte Sur del área de aplicación.

**AR-AGR3.** Área agropecuaria localizada en la parte noroeste del área de aplicación.

**AR-AGR4.** Área agropecuaria localizada en la parte Norte del área de aplicación.

## **6. Áreas de Conservación Ecológica. (AC):**

Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa a base de punto y raya, siendo identificadas con la clave (AC), y el número que las especifica. Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, siendo identificadas con la clave de las áreas de conservación ecológica, a la que se añade la sub-clave (AC)

**AC-1.** Área de conservación ecológica No. 1 localizada en la parte Noroeste de la cabecera municipal con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área agropecuaria AR-AGR4; al Este las áreas RU-CP1, RU-MP5, AU-UP5, AU-UP1, AU-UP21; al Sur área agropecuaria AR-AGR3, AU-UP20 y al Oeste Límite de Área de Aplicación.

**AC-2.** Área de conservación ecológica No. 2, localizada al Noreste de la cabecera municipal, con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área agropecuaria AR-AGR1; al Este RI-FR; al Sur RU-MP3 y al Oeste Límite RI-VL1 y VP3.

**AC-3.** Área de conservación ecológica No. 3, localizada al Este de la cabecera municipal con los siguientes límites y colindancias: al Norte el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6; al Este el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6 y el área agropecuaria AR-AGR1; al Sur área urbana AU8-RN y al Oeste el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6.

**AC-4.** Área de conservación ecológica No. 4, localizada al Sur de la cabecera municipal, con los siguientes límites y colindancias: al Norte, al Este, al Sur y al Oeste esta delimitada por el área de restricción de instalaciones especiales RI-FR.

### **7. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua. (CA):**

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (CA).

**CA-1.** Escurrimiento al Norte del área de aplicación, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su cauce, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-2.** Escurrimientos Los Lomelí localizado al noreste del área de aplicación, con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su cauce, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-3.** Escurrimiento al Sur-Oeste del área de aplicación con una servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del eje de su cauce, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-4.** Comprende el río Encarnación y sus afluentes (destacando los arroyos Lagunilla y Guadalupe al noroeste, Los Frascos al Sur y Los Americanos al Sur-Este), que cruza el área de aplicación del plan del límite Este al límite Oeste; con una servidumbre en ambos márgenes del río con ancho de 10 metros sobre su nivel máximo registrado, y de 5 metros de ancho a cada lado del eje del cauce de los arroyos y escurrimientos tributarios; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-5.** Bordo sin nombre, al Norte del centro de población, con una servidumbre de 10 metros de ancho alrededor de su cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-6.** Presa San Pedro, al Este del centro de población, con una servidumbre de 10 metros de ancho alrededor de su cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**CA-7.** Presa Los Americanos, al Sur-Este del centro de población, con una servidumbre de 10 metros de ancho alrededor de su cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales.

**Artículo 17.** La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican en el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

## **CAPITULO II.- ZONIFICACION POR AREAS URBANAS Y DE RESERVA URBANA.-**

**Artículo 18.** Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 23 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, son:

**Artículo 19.** Las zonas primarias, y sus claves que las identifican, para integrar los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población, son:

### **1. Zonas de Actividades Silvestre. (AS):**

**AS-1.** Zona silvestre localizada al Oeste del centro de población, definida por la franja de pendientes escarpadas en ambos lados de la cuenca del río Encarnación, delimitada en su margen norte por las cotas de nivel 1800-1850 m.s.n.m., y en su margen sur por las cotas de nivel 1800-1820 m.s.n.m.

**AS-2.** Zona silvestre localizada al Noreste del centro de población, definida por el área de conservación ecológica AC2.

**AS-3.** Zona silvestre al este del área de aplicación, definida por el área de conservación ecológica AC3.

**AS-4.** Zona silvestre al sureste del área de aplicación; definida por el área de conservación ecológica AC4.

## **2. Zonas agropecuarias. (AG):**

**AG-1.** Zona agropecuaria noreste, teniendo como límites: al norte, el límite del área de aplicación del plan y la zona de actividad silvestre AS3; al este, la zona de actividad silvestre AS4 y el límite del área de aplicación del plan; al sur, el área de protección del río Encarnación y la presa San Pedro, la zona AS2, el límite del centro de población y la zona AS1; y al oeste, el límite del área de aplicación del plan.

**AG-2.** Zona agropecuaria sureste, teniendo como límites: al norte, la zona AS1, el límite del centro de población, la zona AS2 y el área de protección del río Encarnación; y al este, al sur y al oeste, el límite del área de aplicación del plan.

## **3. Zonas de Granjas y Huertos. (GH):**

**GH-1.** Zona de Granjas y Huertos No. 1, se localiza en la parte Este de la localidad y sus límites y colindancias son los siguientes: al Norte AG-2; al Este AG-2; al Sur carretera a Lagos de Moreno; y al Oeste H2-U3 y H3-U14.

**GH-2.** Zona de Granjas y Huertos No. 2, se localiza en la parte Noreste de la localidad y sus límites y colindancias son los siguientes: al Norte Vía de ferrocarril; al Este vía de ferrocarril; al Sur EV-D5; y al Oeste MB2-1.

**GH-3.** Zona de Granjas y Huertos No. 3, se localiza en la parte Norte de la localidad y sus límites y colindancias son los siguientes: al Norte carretera Lagos de Moreno Aguascalientes; al Este carretera Lagos de Moreno Aguascalientes; al Sur AG-4; y al Oeste AG-1.

**GH-4.** Zona de Granjas y Huertos No. 4, se localiza en la parte Norte de la localidad y sus límites y colindancias son los siguientes: al Norte GH-3; al Este CR-1; al Sur H3-26; y al Oeste AS-1.

**GH-5.** Zona de Granjas y Huertos No. 5, se localiza en la parte Sur de la localidad y sus límites y colindancias son los siguientes: al Norte H4-U del fracc. Libertad; al Este I3; al Sur AG-2 ; y al Oeste carretera a San Sebastián.

#### **4. Zonas Piscícolas. (P):**

**P-1.** Presa San Pedro, localizada en el límite Este del centro de población, con una área de protección de 10.00 metros sobre la cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Aguas.

**P-2.** Presa Los Americanos, localizada en el límite Sur-Este del centro de población, con una área de protección de 10.00 metros sobre la cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Aguas.

**P-3.** Bordo sin nombre localizado al Sur del centro de población, con una área de protección de 10.00 metros sobre la cota máxima registrada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Aguas.

---

## **5. Zonas habitacionales. (H):**

### **5.1 Zonas habitacionales de densidad baja (H2):**

Las zonas habitacionales de densidad baja que a continuación se describen pueden tener una densidad máxima de hasta 95 habitantes por hectárea o 19 viviendas, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el artículo 58º del Reglamento Estatal de Zonificación.

H2-1. Zona habitacional de densidad baja

H2-2. Zona habitacional de densidad baja

H2-3. Zona habitacional de densidad baja

### **5.2. Zonas habitacionales de densidad media. (H3):**

Las zonas habitacionales de densidad media que a continuación se describen pueden tener una densidad máxima de hasta 195 habitantes por hectárea o 39 viviendas, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el artículo 59º del Reglamento Estatal de Zonificación.

H3-1. Zona habitacional de densidad media

H3-2. Zona habitacional de densidad media

H3-3. Zona habitacional de densidad media

H3-4. Zona habitacional de densidad media

H3-5. Zona habitacional de densidad media

H3-6. Zona habitacional de densidad media

H3-7. Zona habitacional de densidad media

- 
- H3-8. Zona habitacional de densidad media
  - H3-9. Zona habitacional de densidad media
  - H3-10. Zona habitacional de densidad media
  - H3-11. Zona habitacional de densidad media
  - H3-12. Zona habitacional de densidad media
  - H3-13. Zona habitacional de densidad media
  - H3-14. Zona habitacional de densidad media
  - H3-15. Zona habitacional de densidad media
  - H3-16. Zona habitacional de densidad media
  - H3-17. Zona habitacional de densidad media
  - H3-18. Zona habitacional de densidad media
  - H3-19. Zona habitacional de densidad media
  - H3-20. Zona habitacional de densidad media
  - H3-21. Zona habitacional de densidad media
  - H3-22. Zona habitacional de densidad media
  - H3-23. Zona habitacional de densidad media
  - H3-24. Zona habitacional de densidad media
  - H3-25. Zona habitacional de densidad media
  - H3-26. Zona habitacional de densidad media
  - H3-28. Zona habitacional de densidad media
  - H3-29. Zona habitacional de densidad media
  - H3-30. Zona habitacional de densidad media
  - H3-31. Zona habitacional de densidad media

### **5.3. Zonas habitacionales de densidad alta. (H4):**

Las zonas habitacionales de densidad alta que a continuación se describen pueden tener una densidad máxima de hasta 290 habitantes por hectárea o 58 viviendas, debiendo ajustarse a las normas señaladas para este tipo de zonas en el artículo 60º del Reglamento Estatal de Zonificación.

**H4-1.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-2.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-3.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-4.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-5.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-6.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-7.** Zona habitacional de densidad alta

**H4-8.** Zona habitacional de densidad alta.

## **6. Zonas de Usos Mixtos.**

### **6.1. Mixto Barrial. (MB):**

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales; Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales;

**MB4-1.** Zona de uso mixto barrial de intensidad alta

**MB4-2.** Zona de uso mixto barrial de intensidad alta

**MB4-3.** Zona de uso mixto barrial de intensidad alta

**MB4-4.** Zona de uso mixto barrial de intensidad alta

**MB3-1.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-2.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-3.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-4.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-5.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-6.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-7.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-8.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-9.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-10.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-11.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-12.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-13.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB3-14.** Zona de uso mixto barrial de intensidad media

**MB2-1.** Zona de uso mixto barrial de intensidad baja

## **6.2. Mixto Distrital. (MD):**

Son las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente;

**MD3-1.** Zona de uso mixto distrital de intensidad media

**MD3-2.** Zona de uso mixto distrital de intensidad baja

### **6.3. Mixto Central. (MC):**

Son las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto;

**MC3-1.** Zona de uso mixto central de intensidad media

## **7. Zonas Comerciales y de Servicio.**

### **7.1. Comercio Regional. (CR):**

Son las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

**CR-1.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera Aguascalientes-Lagos de Moreno.

**CR-2.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera Aguascalientes-Lagos de Moreno.

**CR-3.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera Aguascalientes-Lagos de Moreno.

**CR-4.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera Aguascalientes-Lagos de Moreno.

**CR-5.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera Aguascalientes-Lagos de Moreno.

**CR-6.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera a San Juan de los Lagos.

**CR-7.** Zona de comercio regional localizado en la banda --- de la carretera a San Sebastián.

## **7.2. Servicios Distritales. (SD):**

Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos de servicio, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población.

**SD-1.** Zona correspondiente a la gasolinera localizada al Norte del centro de población, con una superficie aproximada de 0.12 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, línea paralela a 25 metros al Sur de la calle López Mateos; al Este, calle Anguiano; al Sur, línea paralela a 15 metros al Norte de la calle Libertad; y al Oeste, línea paralela a 25 metros al Oeste de la calle Anguiano.

**SD-2.** Zona de la gasolinera localizada al Sur del centro de población, con una superficie aproximada de 0.36 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, línea paralela a 80 metros al Norte del eje de la carretera Lagos-Aguascalientes; al Este, línea perpendicular a la carretera Lagos-Aguascalientes, a 180 metros al Este de la calle Hidalgo; al Sur, área de restricción de la carretera Lagos-Aguascalientes; y al Oeste, línea perpendicular a la carretera Lagos-Aguascalientes, a 120 metros al Este de la calle Hidalgo.

## **7.3. Servicios a la Industria y el Comercio SI.**

**SI-1.** Zona de servicios a la industria y al comercio No.1

## **8. Zonas Industriales. (I):**

### **8.1. Industria Ligera I-1**

#### **I-1. Zona de Industria Ligera No. 1.**

Zona localizada al sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte área de restricción de la carretera panamericana Aguascalientes- Lagos de Moreno; al Este restricción de las vías de ferrocarril; al Sur la zona de Industria Media I2 y al Oeste área de restricción de la carretera estatal a San Juan de los Lagos.

### **8.2. Industria Media I-2.**

#### **I-2. Zona de Industria Media No. 1.**

Zona localizada al sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona de industria ligera I-1; al Este restricción de las vías de ferrocarril y EV-D4; al Sur la zona de Industria Pesada I-3 y al Oeste área de restricción de la carretera estatal a San Juan de los Lagos.

### **8.3. Industria Pesada I-3.**

#### **I-3. Zona de Industria Pesada No. 1.**

Zona localizada al sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona urbana, límite de banda comercio regional CR-6, zona de Industria Media I-2 y EV-D4; al Este GH-5; al Sur límite del centro de población.

## 9. Zonas de Equipamiento Urbano.

### 9.1. Zonas de Equipamiento Vecinal (EI-V):

**EI-V1.** Zona localizada en el fraccionamiento EL Mirador al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte la zona habitacional H3-U24; al Este EV-D4; al Sur y al Oeste el fraccionamiento El Mirador.

**EI-V2.** Zona localizada en el fraccionamiento La Noria al este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte y al Este la zona habitacional H3-U19; al Sur área urbana H4-7 y al Oeste la zona habitacional H3-U19.

**EI-V3.** Zona localizada en el barrio del Rosario con los siguientes límites y colindancias: al Norte y al Este la zona habitacional H3-U7; al y al Oeste la zona habitacional H3-U7.

**EI-V4.** Zona localizada en el barrio de San Pablo con los siguientes límites y colindancias: al Norte y al Este la zona del barrio de San Pablo; al y al Oeste la zona del barrio de San Pablo.

**EI-V5.** Zona localizada en el barrio Alto con los siguientes límites y colindancias: al Norte área MB3-5 y al Este la zona del barrio de Alto; al Sur y al Oeste la zona del barrio Alto.

**EI-V6.** Zona localizada en el fraccionamiento Prados de la Estación al este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte, al Este y al Sur H3-U4; al y al Oeste la zona restricción de vías de ferrocarril.

**EI-V7.** Zona localizada en el fraccionamiento Lomas de la Estacion al este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte, al Este, al Sur y al Oeste H3-U13.

**EI-V8.** Zona localizada en el fraccionamiento El Refugio al este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte con el límite de centro de población, al Este, al Sur y al Oeste H4-U2.

## 9.2. Zonas de Equipamiento Barrial (EI-B)

**EI-B1.** Zona propuesta localizada en el Cerro de Arriaga al centro de la localidad, con los siguientes límites y colindancias: al Norte, Sur, Este y Oeste con barrio de san Pablo.

**EI-B2.** Zona propuesta localizada en el centro de la localidad correspondiente al colegio Felipe Ramírez, con los siguientes límites y colindancias: al Norte con MB3-12, Este área urbana, Sur Río Encarnación y Oeste área urbana.

**EI-B3.** Zona propuesta localizada en la parte centro del área de aplicación, con los siguientes límites y colindancias: al Norte, Este y Oeste área urbana zona centro, Sur Río Encarnación.

**EI-B4.** Zona propuesta localizada en la parte Este del centro de población, con los siguientes límites y colindancias: al Norte calle Francisco Márquez, Este y Sur area urbana zona centro, Oeste calle Pablo Banuet.

**EI-B5.** Zona propuesta localizada en la parte Sur del centro de población correspondiente a la Escuela Amando J. de Alba, con los siguientes límites y colindancias: al Norte calle Iturbide, Este y calle Calvillo, Oeste Parque Nicolás Moreno.

## 9.3. Zonas de Equipamiento Distrital (EI-D)

**EI-D1.** Zona correspondiente al Asilo de ancianos localizado en el fraccionamiento La Villita en la parte Norte del área de aplicación.

**EI-D2.** Zona correspondiente al IMSS localizado en el fraccionamiento La Villita en la parte Norte del área de aplicación.

**EI-D3.** Zona correspondiente al Centro de Salud localizado en el barrio Alto en la parte Norte del área de aplicación.

#### 9.4. Zonas de Equipamiento Central (EI-C)

**EI-C1.** Zona correspondiente al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos localizado en la colonia La Guadalupana, con frente a la carretera Aguascalientes – Lagos de Moreno.

#### 9.5. Zonas de Equipamiento Regional (EI-R)

**EI-R1:** Estación del tren, con una superficie aproximada de 2.80 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, línea paralela a 60 metros al Sur de la calle Gral. Anaya; al Este, área de restricción de las vías del ferrocarril; al Sur, prolongación al Oeste de la línea recta formada por los puntos 19 y 20 del límite del centro de población; y al Oeste, vialidad periférica propuesta VP3.

**EI-R2:** Central de autobuses foráneos, localizada al Noroeste del centro de población, con los siguientes límites: al Noroeste con Libramiento carretera Panamericana Aguascalientes-Lagos de Moreno, al Sur y al Este con H3-U1

**EI-R3.** Museo de las Momias localizado en los terrenos del cementerio municipal al Norte de la localidad con frente a la calle Concordia y una superficie aproximada de 0.4 has.

---

## 10. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos.

### 10.1. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B)

**EV-B1:** Zona de la unidad deportiva Los Cedazos, con una superficie aproximada de 3.60 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, línea paralela a 50 metros al norte de la prolongación visual de la calle López Mateos; al oriente, la zona H2-1; al sur, línea paralela a 180 metros al norte de la calle Palomas; y al poniente, la zona H3-2.

**EV-B2.** Zona de la unidad deportiva La Lagunita localizada al Oeste del centro de población, con una superficie aproximada de 3.00 hectáreas, con los siguientes límites: al norte, calle Aguascalientes; al oriente, línea paralela a 100 metros al Oeste del eje de la carretera Lagos-Aguascalientes; al sur, prolongación al Oeste de la calle Santillán; y al poniente, línea paralela a 280 metros al Oeste del eje de la carretera Lagos-Aguascalientes.

**EV-B3.** Zona que comprende el jardín, el área de juegos infantiles y la cancha deportiva, localizados frente al panteón municipal, con una superficie aproximada de 0.90 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, calle López Mateos; al Este, calle Concordia; al Sur, calle Animas; y al Oeste, calle Aldama.

### 10.2. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales (EV-D)

**EV-D1.** Parque Nicolás Moreno, con una superficie aproximada de 1.70 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, calle Iturbide; al Este, calzada del Tranvía; al Sur, calle Campana; y al Oeste, calle Ramón Corona.

### **10.3. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales (EV-C).**

**EV-C1.** Zona del estadio Jalisco, con una superficie aproximada de 1.20 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte y al Este, el área habitacional H3-U9; al Sur, la calzada del Tranvía; y al Oeste, la área habitacional H3-U8.

**EV-C2.** Zona del lienzo charro, con una superficie aproximada de 1.90 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, la calle Parga; al Sur-Este, calle El Corredor; y al Sur-Oeste, la calzada del Tranvía.

**EV-C3.** Zona correspondiente a la Plaza de Toros localizada en la colonia El Toreo, cuenta con una superficie aproximada de 1.2 hectáreas y los siguientes límites: al Norte calle López Mateos; al Este calle sin nombre; al Sur y Oeste la colonia el Toreo.

## **11. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura.**

### **11.1. Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U)**

**IN-U1.** Subestación eléctrica localizada en el extremo Norte de la localidad, con frente a la carretera Aguascalientes – Lagos de Moreno.

### **11.2. Zonas de Instalaciones Especiales Urbanas (IE-U)**

**IE-U1.** Zona del panteón municipal, con una superficie aproximada de 4.00 hectáreas, con los siguientes límites: al Norte, calle Fernando Macías; al este, calle Concordia; al Sur, calle López Mateos; y al Oeste, la calle Ignacio Aldama.

### CAPITULO III.- ESTRUCTURA URBANA

**Artículo 20.** La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

**Artículo 21.** En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel **medio**. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

#### CAPITULO IV. Estructura territorial.

##### 1. Centros vecinales (CV)

**CV-1.** Centro vecinal Panteón localizado al Norte del centro de población, entre las calles López Mateos y Vicente Guerrero de la colonia La Villita.

**CV-2.** Centro vecinal San Pablo localizado al centro-este del centro de población, entre las calles Reforma y Guadalupe.

**CV-3.** Centro vecinal Independencia localizado al Sur-oeste del centro de población, entre las calles Francisco Javier Mina y Rita Pérez.

**CV-4.** Centro vecinal México localizado al noroeste del centro de población entre las calles Jalisco y Colima.

---

**CV-5.** Centro vecinal Los Cedazos propuesto en el área urbana AU-UP8, al Sur de la unidad deportiva Los Cedazos.

**CV-6.** Centro vecinal Estación propuesto, localizado al extremo Este del centro de población, entre las calles Magnolias y Claveles.

**CV-7.** Centro vecinal Zapata propuesto en el área de AU-UP2, al extremo Oeste del centro de población.

**CV-8.** Centro vecinal Revolución propuesto en el área de AU-UP11, localizado al extremo Sur del centro de población.

**CV-9.** Centro vecinal propuesto en el fraccionamiento Loma Linda, localizado al extremo Sureste del centro de población.

**CV-10.** Centro vecinal propuesto en el fraccionamiento El Mirador, localizado al extremo Noroeste del centro de población.

## **2. Centros de Barrio (CB)**

**CB-1:** Centro barrial propuesto en los límites entre las zonas urbana H3-3 y H3-5, en el cruce de las vialidades principales VP2 (Guadalupe) y VP4 (prolongación calzada del Tranvía), en el área de reserva urbana RU-LP1.

## **3. Centro Urbano (CU)**

**CU.** Centro urbano, localizado en la zona central del centro de población, entre las calles Benito Juárez y Anguiano.

## CAPITULO V. Estructura vial.

### 1. Vialidad regional (VR).

**VR-1.** Carretera Federal Lagos de Moreno-Aguascalientes, que cruza el área de aplicación de Sureste a Norte, pasando al Oeste del centro de población, con una longitud aproximada de 17,713.00 metros.

**VR-2.** Carretera Estatal Encarnación de Díaz-San Juan de los Lagos, al Sur del centro de población, con una longitud aproximada de 2,514.00 metros.

**VR-3.** Carretera Estatal Encarnación de Díaz-San Sebastián, al Suroeste del centro de población, con una longitud aproximada de 3,514.00 metros.

**VR-4.** Autopista León-Aguascalientes, al Suroeste del área de aplicación, con una longitud aproximada de 7,713.00 metros.

### 2. Sistema vial primario (VP).

**VP-1.** Vialidad principal Norte-Sur, que va desde su entronque con las carreteras a Lagos de Moreno y a San Sebastián, al Sur, hasta su entronque con la carretera a Aguascalientes y la vialidad periférica propuesta VP3, al Norte, con una longitud aproximada de 2,560.00 metros. Su trazo va del entronque con la carretera a Lagos de Moreno ,al Sur, sobre la calle M. Hidalgo hasta 350 metros al Norte, continuando en el par vial de las calles M. Hidalgo-Anguiano y San Juan-Morelos hasta después del cruce con la calle José de Basarte, para continuar sobre Anguiano hasta su entronque con la carretera a Aguascalientes

**VP-2.** Vialidad principal Norte-Sur, que parte de la vialidad periférica VP3 al Norte, integrada por el par vial formado por las calles La Paz-Guadalupe y Amistad-Las Huertas, que continúa al Sur por la calle Guadalupe y su prolongación con rumbo Sur-Este hasta la vialidad periférica VP3 a 250 metros del entronque de ésta con la carretera a Lagos de Moreno, con una longitud aproximada de 2,390.00 metros.

**VP-3.** Vialidad principal propuesta al Este del centro de población, que cierra el circuito periférico con la carretera Lagos de Moreno-Aguascalientes, con una longitud aproximada de 3,800.00 metros. Su trazo va desde el entronque de la carretera a San Juan de los Lagos con la carretera a Lagos de Moreno al Sur-Este hasta la calle 13 de Septiembre (col. Niños Héroes), continuando sobre ésta y su prolongación al Norte a 60 metros al Oeste de los puntos 9, 8, 7, y 6 del límite del centro de población, de donde quiebra con rumbo noroeste a la calle Ignacio M. Guerra (col. Santa Fe), continuando por ésta y la calle Baltazar Macías hasta la calle Vicente Guerrero (col. La Villita), de donde se desvía hacia el entronque de la calle Anguiano con la carretera a Aguascalientes.

**VP-4.** Vialidad principal propuesta Oeste-Este, parte desde el límite Oeste del centro de población, 140 metros al Sur del punto 25, hasta la calzada del Tranvía y las calles Gral. Anaya y 20 de Noviembre, hasta el límite Este del centro de población, con una longitud aproximada de 2,720.00 metros.

**VP-5:** Vialidad principal propuesta Este-Oeste, que parte del límite del centro de población en el Oeste, integrada por las calles Aguascalientes, el par vial de las calles Santillán y Colón, continuando por la calle Palomas y la prolongación de ésta hasta la vialidad periférica VP3 al noreste, con una longitud aproximada de 2,285.00 metros.

### **3. Sistema vial secundario (VC).**

**VC-1.** Vialidad colectora con dirección Este-Oeste localizada en la parte central de la localidad.

**VC-2.** Vialidad colectora con dirección Este-Oeste localizada en la parte Norte de la localidad.

**VS-1.** Vialidad subcolectora propuesta con dirección Norte-Sur localizada en la parte Oeste de la localidad.

#### 4. Nodos Viales (NV).

**NV-1:** Entronque de las carreteras Lagos-Aguascalientes y a San Juan de los lagos, y la vialidad principal propuesta VP3, al Sureste del centro de población.

**NV-2:** Entronque de las carreteras Lagos-Aguascalientes y a San Sebastián, y la vialidad principal VP-1, al Sur del centro de población.

**NV-3:** Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y la vialidad principal propuesta VP-4, al Sur-Oeste del centro de población.

**NV-4:** Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y la vialidad principal propuesta VP-5, al Oeste del centro de población.

**NV-5:** Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y las vialidades principales VP-1 y VP-3, al Norte del centro de población.

**NV-6:** Entronque de la carretera Lagos-Aguascalientes y vía del ferrocarril, al Sureste del centro de población.

**NV-7:** Entronque de la vialidad propuesta VP-4 y vía del ferrocarril, al Este del centro de población.

**Artículo 22.** La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, sub-zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub-claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

## TITULO VI

### *PROPUESTAS DE ACCIONES URBANAS*

**Artículo 23.** Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

A continuación se presenta la programación de las acciones urbanas públicas propuestas en el Plan, cuya ubicación se define en el apartado IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, indicando la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla y la etapa de desarrollo a la que corresponden, organizadas por sub-programas:

Prioridad	Objetivo	Estrategia	Línea	Proyectos
C.P.	1	1.1	1.1.1	- Elaboración del proyecto de difusión del Municipio por la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado.
M.P.	1	1.2	1.2.1	- Elaboración del plan parcial para la Zona Industrial Encarnación de Díaz por SEDEUR Y FIDEUR.
M.P.				- Proyecto ejecutivo de ampliación de redes de agua y drenaje para la zona industrial.
M.P.	1	1.3	1.3.1	- Construcción de módulos de capacitación de empleo.
C.P.	1	1.4	1.4.1	- Elaboración de proyecto ejecutivo del corredor comercial, industrial y de servicios por el Gobierno Estatal con una distancia de 3km.
M.P.				- Obra de ampliación a 4 carriles de la carretera panamericana (corredor comercial) con una distancia de 3km.
				- Construcción de área de estacionamiento sobre la franja del corredor comercial para 2000 vehículos.

M.P.	2	2.1	2.1.1	- Levantamiento de censos con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Humano.
C.P.	2	2.1	2.1.2	- Pavimentación total de las vialidades en la Colonia Arboledas.
C.P.				- Empedrado de la Calle López Mateos en la Colonia Barrio Alto.
C.P.			2.1.2	- Mantenimiento y conservación de redes de Agua Potable y Alcantarillado en colonias Barrio del Rosario, Barrio Alto y España de la ciudad.
C.P.				- Mantenimiento y modernización de redes de Agua Potable y Alcantarillado en Zona Centro de la Ciudad.
M.P.				- Construcción de Colector de Aguas Negras en colonia Loma Linda y Sagrado Corazón.
C.P.				- Construcción de Colector de Aguas Pluviales en Zona Sur Oriente de la Ciudad
C.P.			2.1.2	- Instalación de circuitos al 100% en la zona urbana, en Calles Principales
C.P.				- Cambio de luminarias en la red eléctrica existente en la zona urbana, en Calles Principales y Centro Histórico de la Ciudad.
C.P.				- Ampliación de Electrificación en la Comunidad del Tecuán.
				- Ampliación de Electrificación en el Bajío de San José.
L.P.				- Modernización y Conservación del vertedero
C.P.				- Construcción de la Cuarta etapa del cementerio municipal.
C.P.				- Rehabilitación del parque Nicolás Moreno.
C.P.				- Ampliación de la red de agua para riego para la Unidad Deportiva los Cedazos.
C.P.	2	2.1	2.1.3	- Elaboración de proyectos de ampliación de redes de Agua Potable y Alcantarillado.

M.P.	2	2.2	2.2.1	- Actualización del sistema catastral con el apoyo del Instituto de Información Territorial.
C.P.	2	2.3	2.3.1	- Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de centro de población con apoyo de SEDEUR.
C.P.				- Elaboración de planes parciales de urbanización con apoyo de SEDEUR.
M.D.				- Elaboración de levantamientos de fraccionamientos con apoyo de SEDEUR.
C.P.	3	3.1	3.1.1	- Pavimentación carretera a Lagos de Moreno a la Comunidad de Castro con una distancia de 9km.
C.P.				- Pavimentación carretera a Lagos de Moreno al Tropezón con una distancia de 9km.
M.P.				- Construcción del puente de San Antonio con 20mts. de longitud.
M.P.				- Construcción de puente en la Comunidad de El Caquixtle de Abajo.
M.P.				- Construcción de Puente en la Comunidad de las Pilas.
C.P.				- Construcción del camino de San Sebastián del Álamo al Tablero con una distancia de 9km. - Construcción de un Rastro tipo TIP.
M.P.	3	3.2	3.2.1	- Perforación de 1 pozo en la Comunidad del Tropezón.
M.P.				- Perforación de 1 pozo en la Comunidad de los Gallos.
M.P.				- Perforación de 1 pozo (reposición) en la Comunidad del Bajío de San José. - Perforación de 1 pozo (reposición) en la Comunidad de los Sauces.

M.P.				-Equipamiento de pozo en la Comunidad de Mariquitq.
C.P.				- Equipamiento del pozo en la Comunidad de el Lazo con un gasto de 2"
C.P.				- Construcción de colector principal en la Comunidad de el Bajio de San José con un diámetro de 50"
M.P.				- Construcción de línea de drenaje y agua potable en la Comunidad del Bajio de San José.
M.P.				- Construcción de colector en la Comunidad de El Salvador con un diámetro de 30"
M.P.				- Ampliación de la red de drenaje en la Comunidad de El Jaralillo con un diámetro de 10"
M.P.				- Construcción y equipamiento de pozo en la Comunidad de Los Sauces.
C.P.	4	4.1	4.1.1	- Construcción de una Unidad Deportiva en la cabecera municipal.
M.P.				- Construcción de una cancha de usos múltiples en la comunidad de los Sauces.
M.P.				- Construcción de una cancha de usos múltiples en Estación San Juan.
M.P.				- Construcción de una cancha de usos múltiples en el Bajio de San José.
M.P.				- Construcción de una cancha de usos múltiples en el Salvador.
M.P.				- Construcción de una cancha de usos múltiples en la cabecera municipal en las colonias Lomas de la Estación y fraccionamiento Revolución.
C.P.				- Enmallar cancha de fut-bol en el fraccionamiento el Pedregal.
C.P.				- Elaboración de un proyecto ejecutivo para la Unidad Deportiva.
				- Concluir y equipar el Gimnasio Municipal

M.P.				(servicios
C.P.	4	4.1	4.1.5	- Construcción de 2 aulas en la Escuela Amando J. de Alba.  - Remodelación de 4 aulas en la Escuela Técnica No. 94.  - Construcción de 3 aulas en la Escuela Telesecundaria de la Trinidad.  - Rehabilitación de 1 aula en el Jardín de Niños de la Comunidad Corral de Piedra.
M.P.				- Construcción de 1 piso en la Telesecundaria en la Comunidad de Santa María de En medio.
M.P.				- Rehabilitación de 1 aula en la Escuela Primaria de San Marcos de Abajo.  - Rehabilitación de 3 aulas en la Escuela Primaria de El Salvador.
M.P.				- Instalación de modulo de la Universidad de Guadalajara.
M.P.				- Mantenimiento, Conservación, Ampliación y Modernización de escuelas primarias:
M.P.				<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la Comunidad de las Güeras</li> <li>• En la Comunidad de Los Sauces</li> <li>• En la Comunidad de San Marcos</li> <li>• En la Comunidad de San Sebastián</li> <li>• En la Comunidad de Caquixtle</li> </ul>
C.P.				- Terminar la construcción de Jardín de Niños de el Caquixtle y el Tecuán
C.P.	4	4.1	4.1.7	- Construcción de 2ª etapa de la Casa de la Cultura (acabados)
M.P.	4	4.2	4.2.2	- Construcción de 800 viviendas de interés social por el sector privado
C.P.	5	5.1	5.1.4	- Construcción de un Centro de Salud en la Colonia Prados de la Estación.
M.P.				- 2ª etapa de la Reposición del Hospital de Primer Contacto.
M.P.				- Construcción de 5 casas de salud en las comunidades de: Santa María Transpontina,

				El Caquixtle, El Tropezón y Ejido Ciénaga de Mora y La Lomita
C.P.	5	5.1	5.1.6	- Construcción de 4 Módulos de Seguridad Pública en la zona urbana.
M.P.	6	6.1	6.1.2	- Construcción de un Parque Industrial.
M.P.			6.1.3	- Reforestación de 150 mil árboles en la zona urbana y rural.
M.P.			6.1.5	- Elaboración de proyecto de sistema de colectores en la zona urbana.
C.P.			6.1.8	Delimitación de causes y arroyos.

## TITULO VII

### *ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO*

**Artículo 24.** En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 122, 123 y 124 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

**Artículo 25.** Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

**Artículo 26.** En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 334° al 332° del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

**Artículo 27.** Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo del H. Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 168º, 169º, 170º y 53º del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren

### **1. Acciones de Conservación.**

Las acciones de conservación que se establecen para Encarnación de Díaz, correspondientes a las áreas definidas en el apartado IV.3, son las siguientes:

Áreas PP-PF1 y PP-PF2, de protección a la fisonomía urbana del centro histórico y del área del panteón municipal respectivamente: reglamentación de imagen urbana.

Áreas PP-PH1 y PP-PH2, de protección al patrimonio histórico que constituyen el centro histórico y acceso del panteón municipal, construidos en el siglo XVII: promover su decreto como monumentos históricos.

Áreas AC1, AC2, AC3 y AC4, de conservación ecológica, ubicadas al Oeste, Este, Norte y noreste del centro de población, respectivamente: definición de plan de ordenamiento ecológico, para promover su decreto como áreas naturales protegidas, definiendo el tipo de utilización condicionada.

Áreas CA1 a CA3, de protección a escurrimientos: saneamiento y reforestación.

Área CA4, de protección del río Encarnación: definición de límites, rescate, saneamiento y reforestación.

Área CA6, de protección de la presa San Pedro: definición de límites, rescate, saneamiento, reforestación y reforzar la cortina.

Áreas CA1 y CA7, de protección de la presa Los Americanos y bordo sin nombre: definición de límites, saneamiento, reforestación y evaluación del estado físico del bordo, y en su caso reconstrucción.

Área RI-FR1, área de restricción de la vía del ferrocarril, definición, delimitación y desmonte.

---

Áreas RI-RG1, RI-RG2, RI-RG3 y RI-RG4 áreas de restricción del cementerio, las dos gasolineras y el poliducto: definición de su área de amortiguamiento y protección, indicando el tipo de usos permitidos en ellas.

Áreas RI-AB1, RI-AB2, áreas de restricción de las líneas de agua potable que llegan de los pozos localizados al este y Suroeste del centro de población; definición, delimitación y desmonte.

Áreas RI-DR1, RI-DR2, áreas de restricción de los colectores de drenaje propuestos; definición y delimitación de su derecho de vía.

Áreas RI-EL1, RI-EL2 y RI-EL3, áreas de restricción de la línea de energía eléctrica que llegan del Norte, Oeste y Sur-Oeste: definición, delimitación y desmonte.

Áreas RI-TL1 y RI-TL2, áreas de restricción de las líneas de teléfono y telégrafo que van paralelas a la carretera a Lagos de Moreno y a la vía del ferrocarril: definición, delimitación y desmonte.

Áreas RI-VL1, RI-VL2, RI-VL3, RI-VL4, RI-VL5, RI-VL6, RI-VL7 y RI-VL8, áreas de restricción de la carretera federal Lagos de Moreno-Encarnación de Díaz-Aguascalientes, de las carreteras estatales a San Juan de los Lagos y a San Sebastián, de la autopista León-Aguascalientes, y de los caminos antiguo a Aguascalientes, a La Guaracha, a La Soledad y a Puerta de Ojuelos: definición, delimitación y desmonte.

**Áreas RI-NV1, RI-NV2, RI-NV3, RI-NV4, RI-NV5, RI-NV6 de restricción por nodo vial.**

## **2. Acciones de Mejoramiento.**

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Encarnación de Díaz, corresponden a las áreas urbanas incorporadas **AU1-RN a AU8-RN**, definidas en el apartado IV: 3.2.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P.	L.P.
<b>7.1 ACCIONES DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO</b>				
<b>7.1.</b> Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior de la mancha urbana; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las áreas de uso común, públicas y en servidumbres de fincas que se dispongan	Ayuntamiento	X		
<b>7.2.</b> Incrementar las acciones orientadas a promover la forestación y reposición de especies arbóreas; en el espacio público disponible y servidumbres frontales	Ayuntamiento	X		
<b>7.3.</b> Completar y dar mantenimiento a la nomenclatura y a señalamientos en toda la Ciudad.	Ayuntamiento	X		
<b>7.4.</b> Impedir sean cortados los árboles si no se tiene dictamen que así lo permita por parte de la Dirección de Ecología del Municipio; evitar sean pavimentadas las áreas jardinadas. Aplicando las sanciones que la Ley vigente marca.	Ayuntamiento	X		
<b>7.5.</b> Ejecutar acciones de mantenimiento y conservación a todos y cada uno de los monumentos históricas que se encuentran dentro del Centro de Población.	Ayuntamiento	X		
<b>7.6.</b> Revisar la colocación y estado de Casetas Telefónicas	Telmex y compañías telefónicas	X		
<b>7.7.</b> Ejecutar acciones de mantenimiento y construcción de machuelos en banquetas y camellones	Ayuntamiento	X		
<b>7.8.</b> Ejecutar acciones de mantenimiento en áreas verdes: revisar andadores, mobiliario urbano, reforestación y equipamiento.	Ayuntamiento	X		
<b>7.9.</b> Verificar el estricto cumplimiento del otorgamiento de las áreas de cesiones para destinos por parte e las acciones urbanísticas que se promuevan en áreas de reserva urbana. Dichas áreas deberán cumplir con las características apropiadas en cuanto a su disposición para garantizar su utilización pública. Las áreas verdes que se emplacen como parte de las acciones urbanísticas citadas, contribuirán a preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano.	Ayuntamiento	X		
<b>7.9.</b> Los promotores de acciones urbanísticas dentro de las áreas de reserva urbana del Centro de Población, deberán presentar estudio de impacto ambiental y riesgo	Ayuntamiento	X		
<b>7.10.</b> Establecer y consolidar áreas verdes de distinta utilización distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del Centro de Población para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano	Ayuntamiento		X	

## TITULO VIII

### *ACCIONES DE CRECIMIENTO:*

**Artículo 28.** Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

**Artículo 29.** Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 196° y lo relativo al Capítulo II del Título Séptimo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 30.** El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 161° del Código Urbano para el Estado de Jalisco;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 160° de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Las acciones de crecimiento que se establecen para Encarnación de Díaz corresponden a las áreas de reserva urbana y son las siguientes:

**I. Áreas de reserva urbana a corto plazo.**

RU-CP1 y RU-CP2.

**II. Áreas de reserva urbana a mediano plazo.**

RU-MP1, RU-MP2, RU-MP3, RU-MP4, RU-MP5, RU-MP6, RU-MP7, RU-MP8, RU-MP9, RU-MP10, RU-MP11 y RU-MP12

**III. Áreas de reserva urbana a largo plazo.**

RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3, RU-LP4, RU-LP5 y RU-LP6.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P.	L.P.
<b>8. ACCIONES DE CRECIMIENTO</b>				
<b>8.1.</b> Desarrollar políticas de densificación habitacional para compensar las tendencias de despoblamiento en zonas especificadas en el presente plan.	Ayuntamiento	X		
<b>8.2.</b> Impulsar la redensificación del área urbana, promoviendo el aprovechamiento de los predios baldíos conforme a las normas de densidad y control de la edificación propuesta en cada zona y de acuerdo al presente Plan.	Ayuntamiento	X		
<b>8.3.</b> Establecer incentivos fiscales y políticas para lograr la desaparición de lotes baldíos e incentivar la ocupación de los mismos, mediante programa específico desarrollado por catastro municipal.	Catastro Municipal Hacienda Municipal	X		
<b>8.4.</b> Todas las acciones urbanísticas que se pretenden realizar en las áreas de reserva urbana; misma que se señalan en el plano E-2 de este Plan; siendo requisito para su autorización para la misma: 4.1. Plan Parcial para la acción Urbanística. 4.2 Proyecto Definitivo de Urbanización.	Desarrollo Urbano SIMA	X		
<b>8.5.</b> Cada una de las acciones urbanísticas deberá solventar íntegra y completamente sus necesidades relativas a abasto de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, electrificación y alumbrado público, accesos viales y pavimentos; coordinando sus acciones con las políticas, planes, programas, objetivos, estrategias y acciones que le sean señaladas por la autoridad competente y sus órganos técnicos.	Desarrollo Urbano SIMA	X		

## TITULO IX

### *DE LA PROMOCION E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO*

**Artículo 31.** Para promover la aplicación de este Plan Parcial, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 6º, fracc. III, 10º, 37º y 38ª del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 32.** En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población la creación de reservas territoriales;
- II. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Municipio; y
- III. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Plan.

**Artículo 33.** Para promover la aplicación de este Plan, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen. Celebrarán acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracciones VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 9, fracc. XIII; 145, fracc. VI; 146, 147, 140; (pendiente por no encontrar una fundamentación similar en el Código 166, 167, 168) y 191 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 34.** A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el presente plan, el Ayuntamiento:

- I. Formulará y expedirá el plan o planes necesarios , a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Municipio y del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones de los artículos 124º y 130º del Código Urbano; así como los reglamentos correspondientes;

- II. Identificar las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III. Establecer y aplicar estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y el Código Urbano en materia de promoción económica, a través de la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:
  - a) Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;
  - b) Acciones protección mejoramiento de áreas ecológicas;
  - c) Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
  - d) Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48º y 49º del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y
  - e) Acciones de vivienda de interés social y popular;
  
- IV. Celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146º, 147º, 157º y 211º del Código Urbano a efecto de :
  - a. Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
  - b. Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
  - c. Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;
  - d. Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destinos, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
  - e. Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
  - f. Realizar las obras de urbanización básicas y de equipamiento urbano regional; y
  - g. Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de particulares o grupos sociales.

## TITULO X

### *DEL CONTROL, USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS:*

**Artículo 35.** La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del Área de Aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Artículo 36.** En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228° al 236°, 314°, 317° y 334° del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 37.** La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad a las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

**Artículo 38.** Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 138° y 152° y 153 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P.	L.P.
<b>10. CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS</b>				
<b>10.1.</b> Fomentar el desarrollo de modalidades de vivienda de formato horizontal y vertical, que permitan alcanzar un mejor aprovechamiento del suelo, conforme a las compatibilidades señaladas en cada área.	Ayuntamiento	X		
<b>10.2.</b> Impulsar la edificación de vivienda en los predios baldíos disponibles para propiciar la redensificación del Centro de Población.	Ayuntamiento	X		
<b>10.3.</b> Consolidar el uso habitacional, permitiendo, restringiendo o condicionando giros según las condiciones socio-demográficas del sitio.	Ayuntamiento	X		
<b>10.4.</b> Generar una reglamentación de zonificación específica, que reconozca las estructuras económicas y sociales del Centro de Población, así como las necesidades de desarrollo particulares, indicándola como prescriptiva en este Plan.	Ayuntamiento	X		
<b>10.5.</b> Desalentar los actuales usos de suelo no compatibles a la zonificación declarada en este Plan y que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona.	Ayuntamiento	X		
<b>10.6.</b> Desincentivar la modificación de fincas en zonas consolidadas como habitacionales; que impliquen cambios de uso de suelo, si no es bajo las permisibilidades dictadas.	Ayuntamiento	X		
<b>10.7.</b> En vinculación con Catastro, Obras Públicas y Padrón y Licencias; COPLAUR debe en el corto plazo desarrollar políticas socialmente adecuadas, que permitan la reubicación paulatina de los usos declarados como incompatibles por el Plan.	Ayuntamiento	X		
<b>10.8.</b> Sancionar y aplicar las medidas punitivas señaladas conforme a la reglamentación del control de la edificación vigente, para los propietarios de predios y fincas que habiendo eliminado, alterado o transformado el espacio destinado para servidumbre cometan falta.	Ayuntamiento	X		
<b>10.9.</b> Controlar que el funcionamiento de los destinos sea el especificado pero el espacio que originalmente se diseñó.	Ayuntamiento	X		
<b>10.10.</b> Aplicar los instrumentos de reglamentación relativos al funcionamiento de actividades económicas, que impidan impactos nocivos en el entorno.	Ayuntamiento	X		
<b>10.11.</b> Desincentivar la edificación de los espacios destinados para servidumbres o áreas verdes, en sus diferentes modalidades.	Ayuntamiento	X		

## TITULO XI

### *DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN:*

**Artículo 39.** Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

**Artículo 40.** Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 41.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, 10º, fracc.VI, X, XIII; 19º, 38º, 39º, 41º y 43º del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228º al 230º y 234º al 242º del Código Urbano para el Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyen en el desarrollo urbano del centro de población.

**Artículo 38.** Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento

y crecimiento, previstas en los artículos 6º; 7º, fracción VII; 8º; 10º, último párrafo; y 48º del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Artículo 39.** Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 20 veinte días posteriores a la publicación del presente Plan, para en su caso interponer el recurso que corresponda conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en Capítulo V del Título Decimo Segundo, en el artículo 82º del Código Urbano para el Estado de Jalisco .

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P.	M.P.	L.P.
<b>11. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD</b>				
<b>11.1.</b> Programa permanente de difusión del presente Plan de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento y Consejo de Colaboración Municipal	X		
<b>11.2.</b> Programa de difusión y consulta de l Plan de Desarrollo Urbano a través de la pagina Web del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco.	Ayuntamiento	X		
<b>11.3.</b> Promover la modificación de la legislación vigente para establecer el marco de regulatorio necesario que permita normar la participación de las Mesas Directivas de las Asociaciones Civiles de Colonos en la mesa de dictaminación	Ayuntamiento Gob. Del Estado y Congreso del Estado	X		
<b>11.4.</b> Promover la participación de la ciudadanía en la modificación, adecuación y/o actualización de la legislación y reglamentación ambiental.	Ayuntamiento y Consejo de Colaboración Municipal	X		
<b>11.5.</b> Promover e incrementar la incidencia de organizaciones ciudadanas e instituciones no gubernamentales, en la participación de toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano en el ámbito municipal.	Ayuntamiento y Consejo de Colaboración Municipal	X		

## TRANSITORIOS

**Primero.** Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Encarnación de Díaz, del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, y en caso de no existir estos, en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el día de aplicación.

**Segundo.** Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco.  
Encarnación de Díaz, Jalisco, a \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_

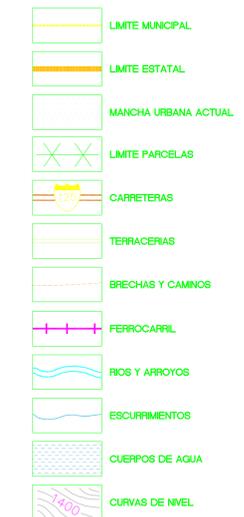
# **ANEXO CARTOGRÁFICO**

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

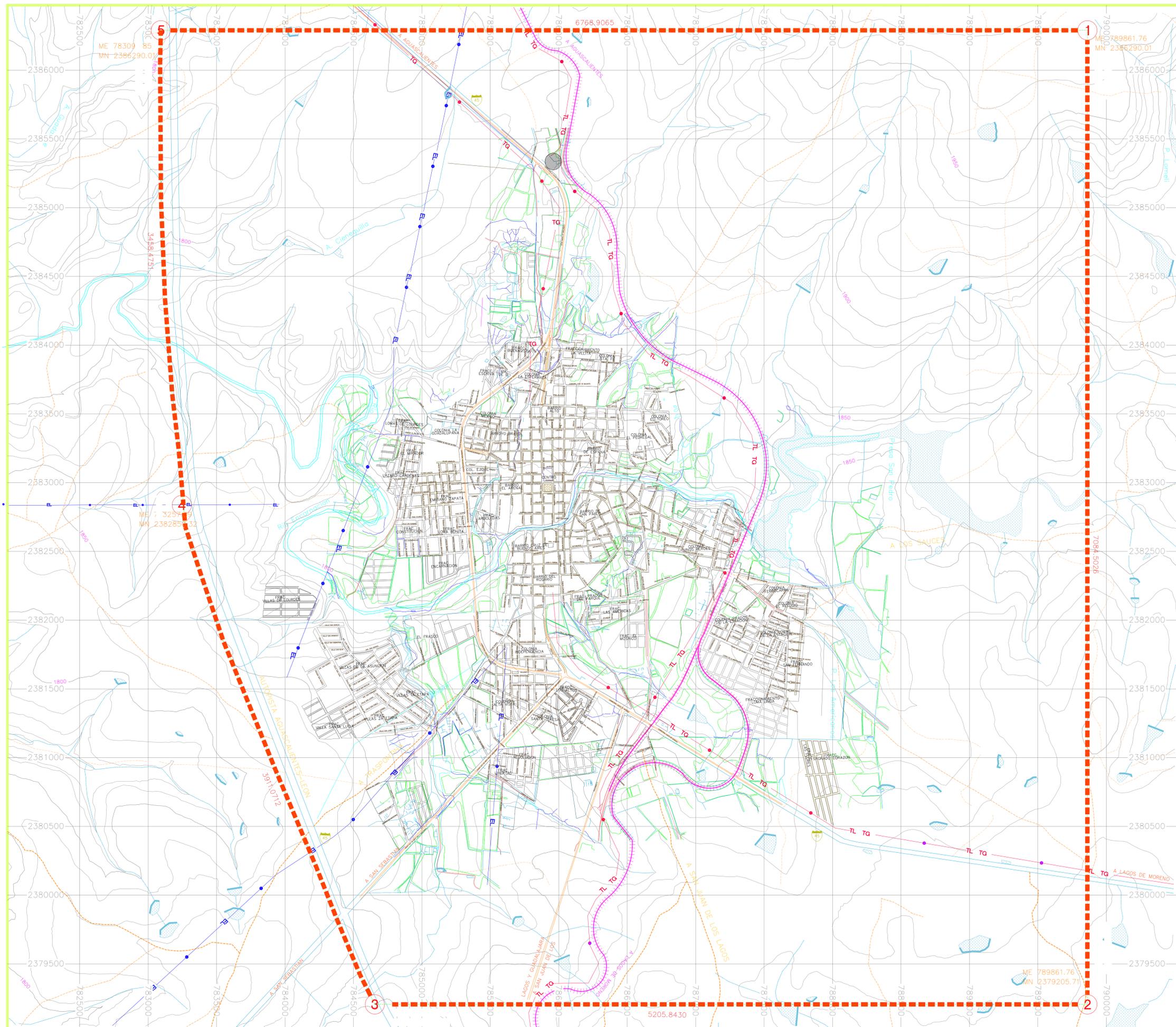
### MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

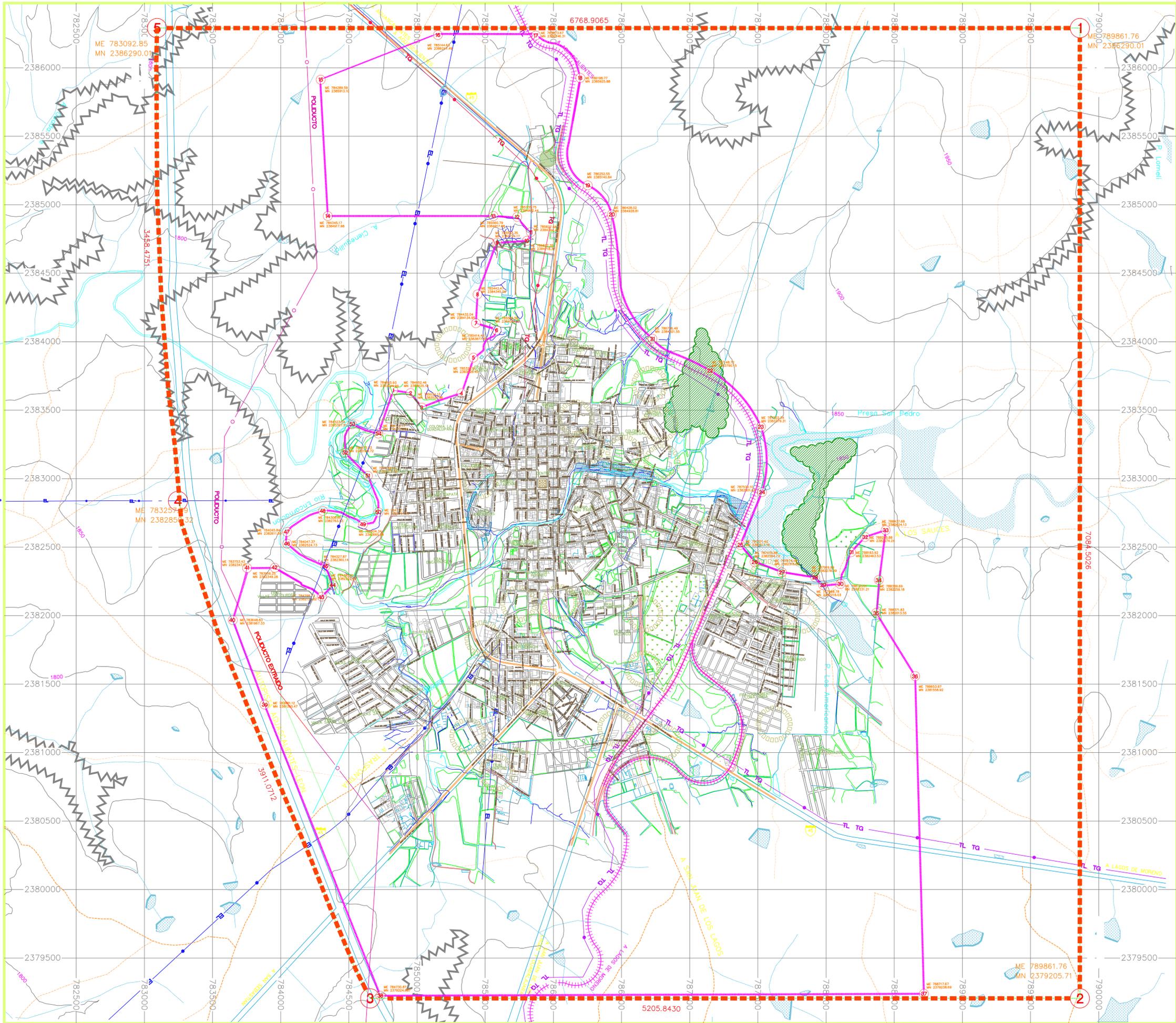
#### SIMBOLOGIA:



PLANO:	NUM:
AREA DE APLICACION	D-1
ELABORO:	
REVISO:	
VoBo:	

H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

**SIMBOLOGIA:**



PLANO:  
**SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL**

NUM:  
**D-2**



ELABORO:  
REVISO:  
VóBo:

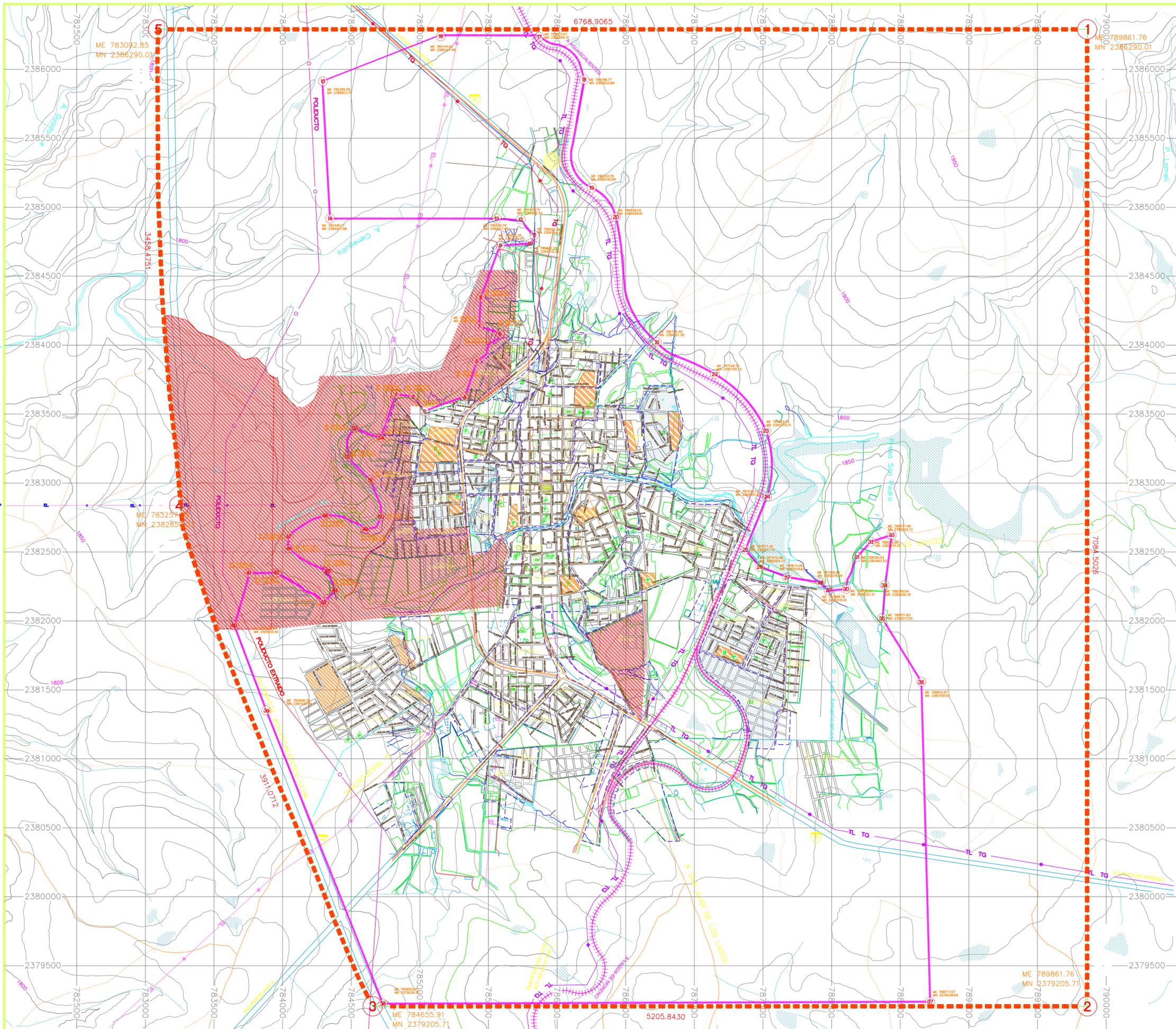
**H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

### MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

#### SIMBOLOGIA:



PLANO:  
**ESTRUCTURA URBANA  
Y TENENCIA DEL  
SUELO**

NUM:  
**D-3**



ELABORO:  
REVISO:  
Vobor:

**H. AYUNTAMIENTO  
DE ENCARNACION DE DIAZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

### MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

#### SIMBOLOGIA:



#### UTILIZACION DEL SUELO

<b>F</b> FORESTAL	<b>Hx</b> HABITACIONAL	<b>AB</b> ABASTOS, ALMACENES Y TALLERES
<b>P</b> PISCICOLA	<b>MB</b> Barrial	<b>MA</b> MANUFACTURAS MENORES
<b>AE</b> ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	<b>MD</b> Distrital	<b>IA</b> INDUSTRIA BAJO IMPACTO
<b>AG*</b> AGROPECUARIO	<b>MC</b> Central	<b>IA*</b> INDUSTRIA ALTO IMPACTO
<b>C</b> ESTABLOS Y ZAHURDAS	<b>MR</b> Regional	<b>COM Y SERV.</b> COM. Y SERV.
<b>GH</b> GRANJAS Y HUERTOS	<b>CV</b> Vecinal	<b>CB</b> Barrial
	<b>CD</b> Distrital	<b>CC</b> Central
	<b>CR</b> Regional	<b>CR</b> Regional
		<b>BA</b> BALDIOS
		<b>EV</b> ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
		<b>EI</b> EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

#### EQUIPAMIENTO URBANO

<b>J</b> Jardín de Niños	<b>M</b> Unidad Médica	<b>M</b> Mercado
<b>P</b> Primaria	<b>C</b> Clínica	<b>T</b> Tianguis
<b>S</b> Secundaria	<b>H</b> Hospital	<b>A</b> Central de Abastos
<b>R</b> Preparatoria	<b>U</b> Urgencias	<b>R</b> Rastro
<b>U</b> Educación Superior	<b>G</b> Guardería	<b>PT</b> Planta Tratadora
<b>B</b> Biblioteca	<b>AF</b> Asistencia Familiar	<b>T</b> Estación de Taxis
<b>M</b> Museo	<b>CA</b> Centro Integ. Juvenil	<b>DU</b> Estación de Autobus Urbano
<b>A</b> C. Social, Auditorio	<b>AS</b> Asilo	<b>EA</b> Estación de Autobus Foráneo
<b>C</b> Casa de la Cultura	<b>OR</b> Orfanatorio	<b>TC</b> Terminal de Carga
<b>+</b> Iglesia	<b>F</b> Funeraria	<b>EF</b> Estación de Ferrocarril
<b>*</b> Presidencia Municipal		<b>EG</b> Estación de Carburación de Gas
<b>X</b> Jardines y Plazas	<b>C</b> Cancha Deportiva	<b>D</b> Gasolinera
<b>O</b> Policía	<b>D</b> Centro Deportivo	<b>S</b> Desechos Sólidos
<b>B</b> Bomberos	<b>U</b> Unidad Deportiva	<b>M</b> Instalaciones Militares
<b>C</b> Correos	<b>E</b> Estadio	<b>R</b> Reclusorios
<b>G</b> Oficinas Públicas	<b>P</b> Plaza de Toros	

PLANO:  
**USO ACTUAL DEL SUELO**

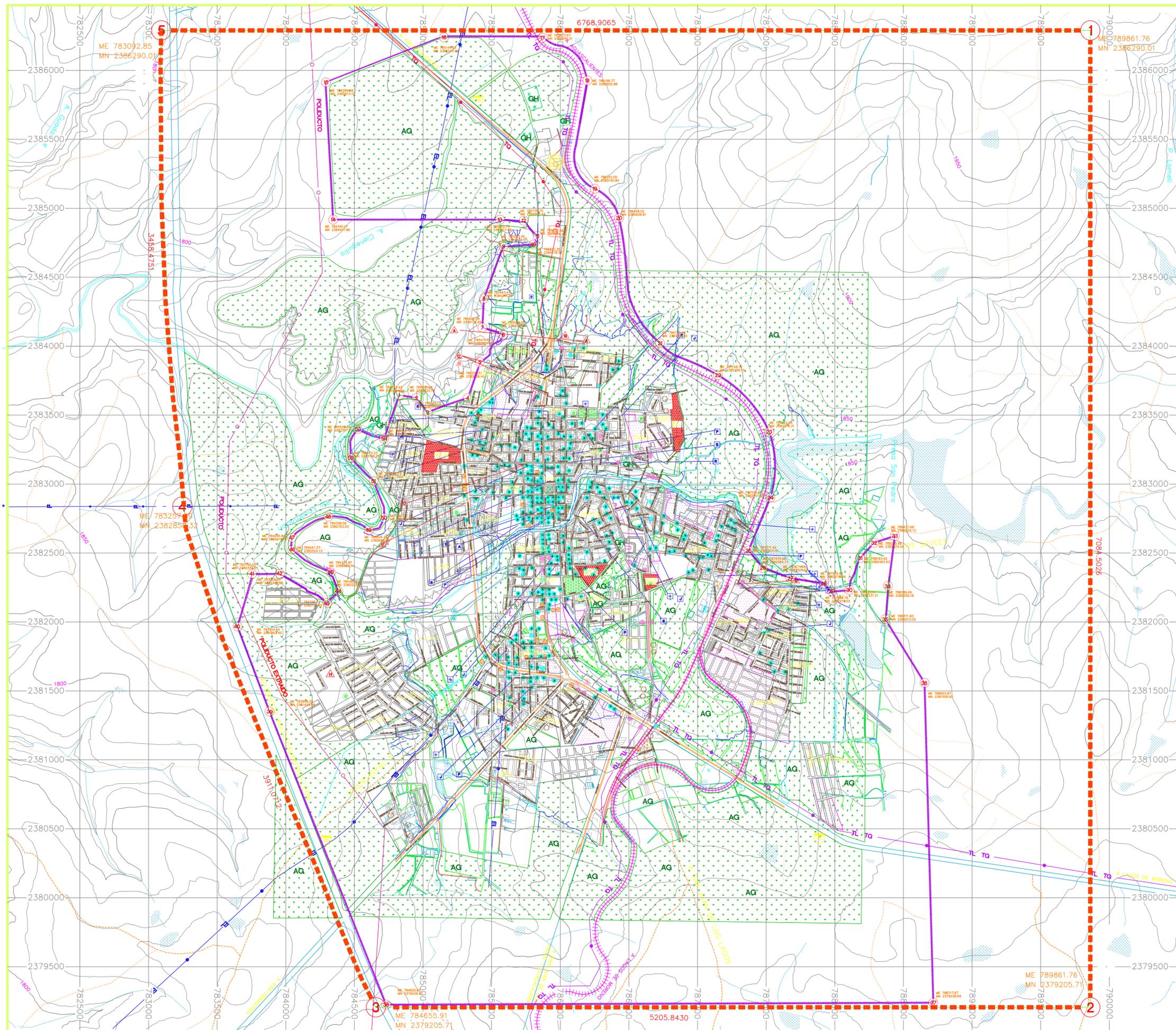
NUM:  
**D-4**



0 250 500

ELABORO:  
REVISO:  
Vob:

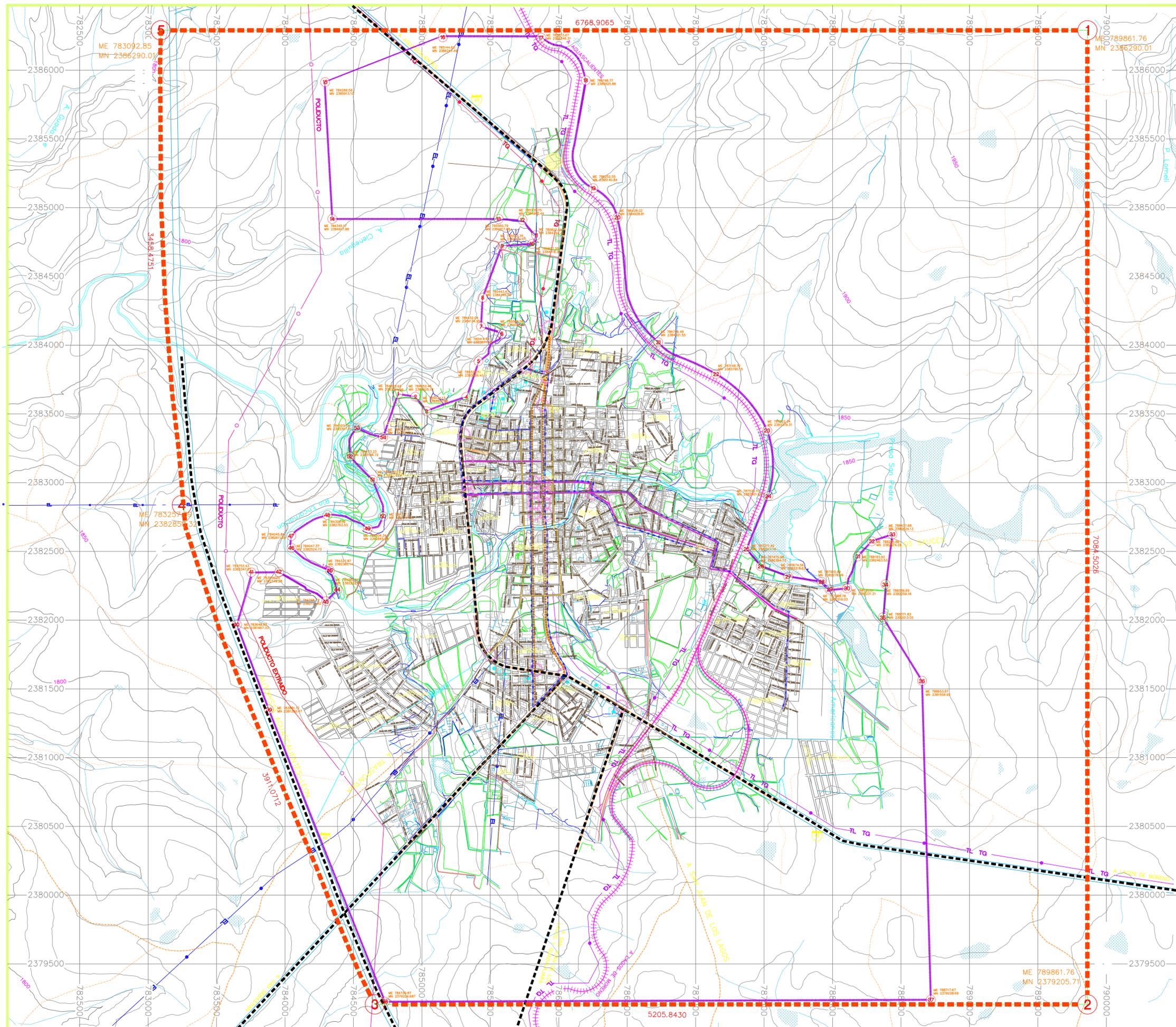
**H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

### MPIO. ENCARNACION DE DIAZ



#### SIMBOLOGIA:

- 1 2  
4 3
- 1 2  
4 3
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

PLANO:  
**VIALIDAD Y TRANSPORTE**

NUM:  
**D-5**



0 250 500

ELABORO:  
REVISO:  
Vobor:

H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

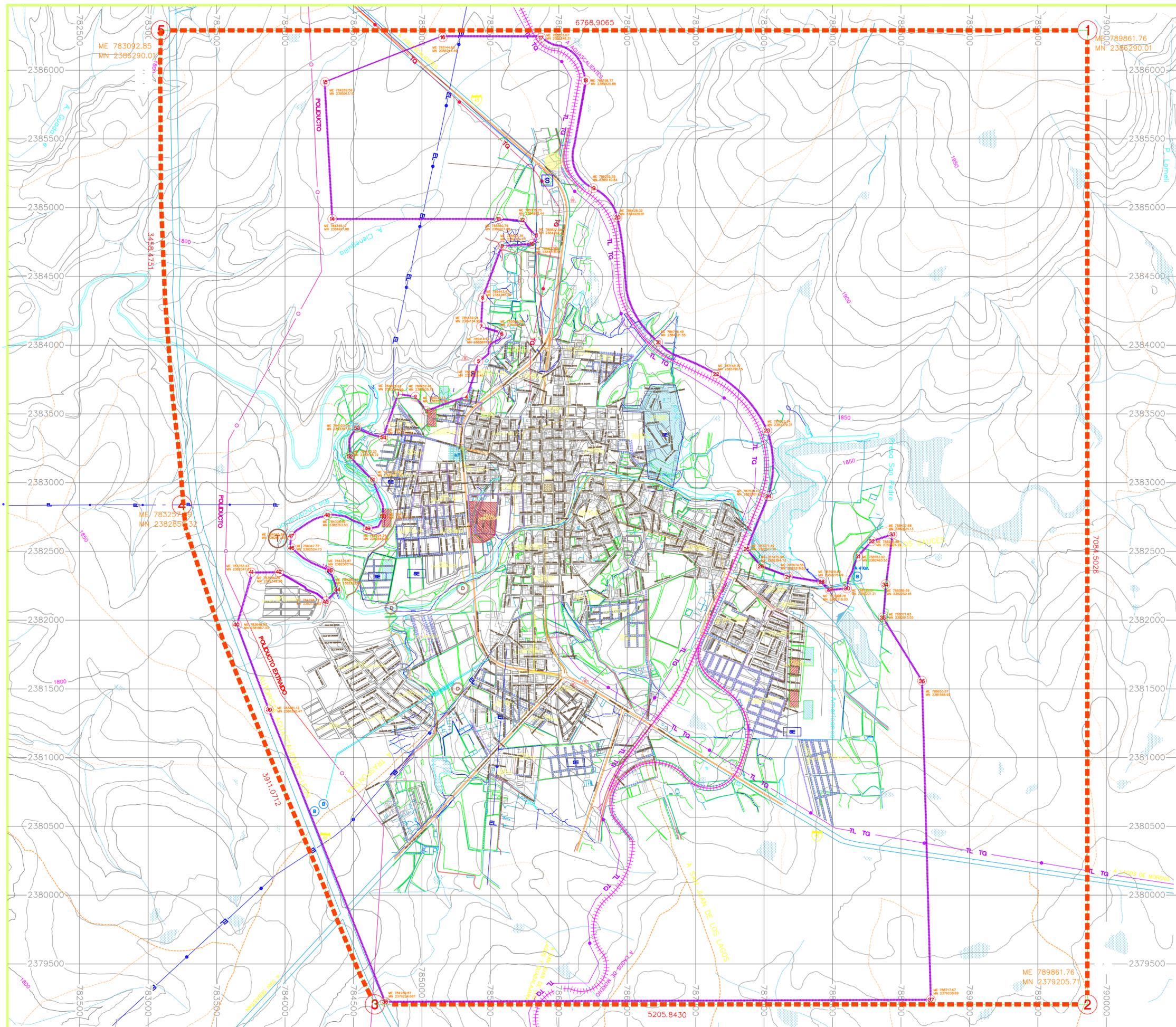
## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

### MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

#### SIMBOLOGIA:

- 
LIMITE DEL AREA DE APLICACION  
SUP. 4487-39-737264
- 
LIMITE DEL AREA URBANA  
SUP. 2166-14-9076 HAS.
- 
AGUA POTABLE
- 
AREAS SIN SERVICIO
- 
ACUEDUCTO
- 
ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO
- 
DRENAJE
- 
AREAS SIN SERVICIO
- 
COLECTOR Y EMBOR
- 
LAGUNA DE OXIDACION
- 
CANALES DE DRENAJE
- 
CANAL
- 
ELECTRICIDAD
- 
AREAS SIN SERVICIO
- 
VAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO
- 
LINEA ELECTRICA
- 
EL
- 
INSTALACIONES ESPECIALES
- 
GASODUCTO
- 
GS
- 
POLIDUCTO
- 
POLIDUCTO
- 
COMUNICACION
- 
ESTACIONES Y/O REPETIDORAS
- 
LINEA TELEFONO-TELEGRFO
- 
TL-TG
- 
RIESGOS URBANOS
- 
INSTALACIONES DE RIESGO
- 
PAVIMENTOS
- 
PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO
- 
CALLE CARENTES DE PAVIMENTO (terrocera)
- 
PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS
- 
TANQUES Y/O BOMBEO
- 
PLANTA POTABILIZADORA
- 
SITIOS DE DESCARGA
- 
PLANTAS DE TRATAMIENTO
- 
SUBESTACION
- 
SUBESTACION

PLANO:	NUM:
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>D-6</b>
	
ELABORO:	REVISO:
VoBo:	VoBo:
<b>H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

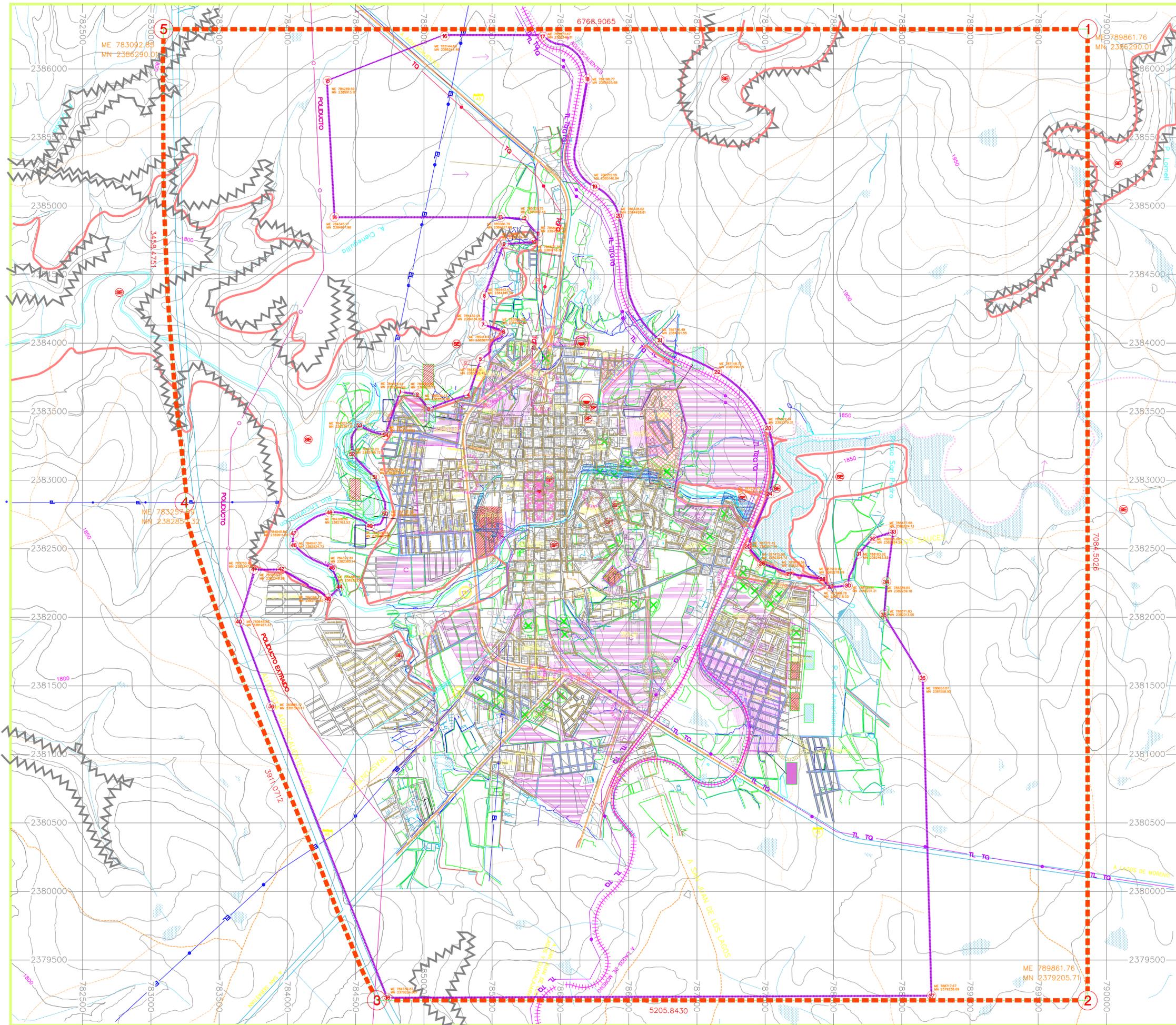
## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

### SIMBOLOGIA

- |   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   | 1  | 2 | LIMITE DEL AREA DE APLICACION SUP. 4487-99-737264        |
|   | 4  | 3 | LIMITE DEL AREA URBANA SUP. 749-83-799382                |
| <b>APTITUDES DEL SUELO</b>                |  |   |  |
|   | ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO                  |   | ZONAS APTAS CONDICIONADAS                                |
|   | SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO              |   | ZONA INUNDABLE   |
|   | LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15% |   | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA       |
|   | ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA                 |   | MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO                |
|   | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL             |   | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA PERSONA REGLAMENTADA |
|   | ZONA DE PROTECCION A LA PERSONA REGLAMENTADA           |   | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA PERSONA              |
| <b>SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL</b> |  |   |  |
|   | ZONAS A REGULARIZAR                                    |   | AREAS SUBUTILIZADAS Baldíos                              |
|   | ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA                     |   | ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD               |
|   | ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE                  |   | MAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO                    |
|   | PAVIMENTOS A MEJORAR                                   |   | PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR                        |
|   | PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS            |   | USO INCOMPATIBLE   |
|   | USO INCOMPATIBLE                                       |   | EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA                 |
|   | EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA               |   | EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE                  |
|   | NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO MAL                        |   | DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO               |
|   | FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL                       |   | INSTALACIONES DE RIESGO                                  |
|   | TRAFICO DE BASURA                                      |   |  |

PLANO:	NUM:
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
ELABORO:	
REVISO:	
VOBO:	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	



# PLAN DE DESARROLLO URBANO ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

## MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

### SIMBOLOGIA:



### AREAS URBANIZADAS

AU	AREAS INCORPORADAS
AU-UP	AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA
AU-RN	AREAS DE RENOVACION URBANA
AU-RTD	AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

### AREAS RUSTICAS

AR-AGR	AGROPECUARIAS
AR-PSC	PISCICOLAS
AR-FOR	FORESTALES

### AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL

PP-PH	PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO
PP-PC	PATRIMONIO CULTURAL
PP-PF	FISIONOMIA URBANA
PP-GTD	GENERADORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS

### AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS

AE	ACTIVIDAD EXTRACTIVA
----	----------------------

### AREAS DE RESERVA URBANA

RU-CP	A CORTO PLAZO
RU-MP	A MEDIANO PLAZO
RU-LP	A LARGO PLAZO

### AREAS NATURALES PROTEGIDAS

AN	AREAS NATURALES PROTEGIDAS
----	----------------------------

### AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA

AP	AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA
----	-------------------------------

### AREAS DE CONSERV. ECOLÓGICA

AC	AREAS DE CONSERVACION ECOLÓGICA
----	---------------------------------

### AREAS DE RESTRICCIÓN DE INST. ESPECIALES

RI-AV	DE AEROPUERTOS
RI-PT	PORTUARIAS
RI-FR	FERROVIARIAS
RI-ML	MILITARES
RI-RS	READAPTACION SOCIAL
RI-RG	INST. DE RIESGO

### AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

CA	PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
----	---------------------------------------

### AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAEST.

RI-AB	INSTALACION DEL AGUA POTABLE
RI-DR	DRENAJE
RI-EL	ELECTRICIDAD
RI-TL	TELECOMUNICACION
RI-VL	VIALIDAD
RI-RG	RIESGO
RI-NV	NODO VIAL
RI-RG	INSTALACION DE RIESGO

### AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS

PA-I	AREAS DIRECTAS
PA-II	AREAS INMEDIATAS
PA-III	AREAS GENERALES

### AREAS DE TRANSICION

AT	AREAS DE TRANSICION
----	---------------------

### LIMITE DE CENTRO DE POBLACION :



### LIMITE DE AREAS



NOTA:  
Despues de las iniciales se incluirá el numero que le corresponde a cada area.



### PLANO:

CLASIFICACION DE AREAS

### NUM:

E-1



0 250 500  
JULIO, 2005

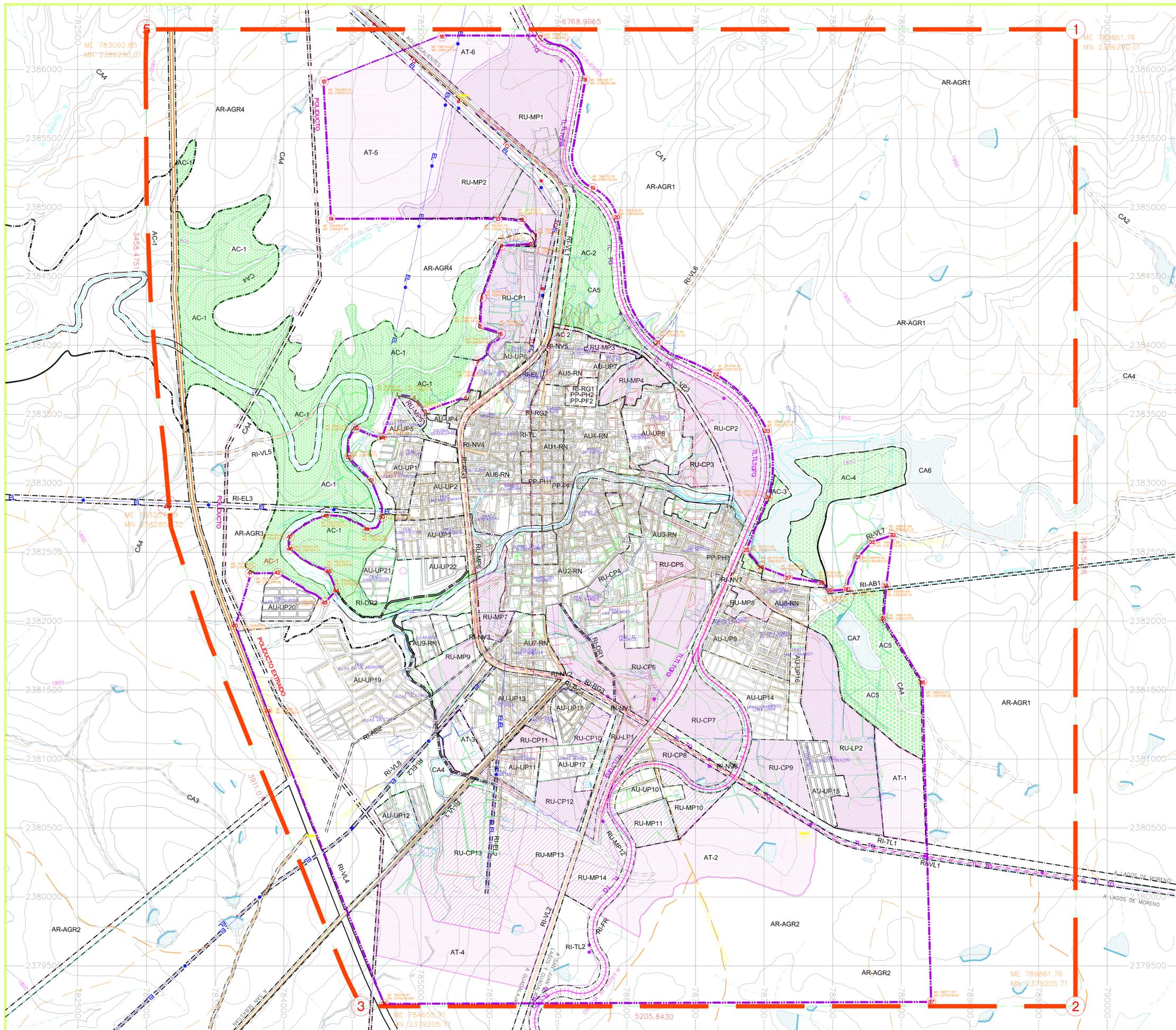
### ELABORO:

VoBo

### REVISO:

VoBo

H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

MPIO. ENCARNACION DE DIAZ

### SIMBOLOGIA:



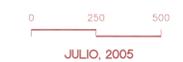
VIALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO			
	REGIONAL CARRETERA DE CUOTA		CARRETERA DE CUOTA		CENTRO BARRIAL
	CARRETERA LIBRE		CARRETERA LIBRE		SUBCENTRO URBANO
	PRIMARIA VIA PRINCIPAL		VIA PRINCIPAL		CENTRO URBANO
	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA		ARTERIA COLECTORA		CORREDOR URBANO
	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA		ARTERIA SUBCOLECTORA		LIMITE DE BARRIO
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL		LIMITE DE DISTRITO
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL		
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VIAL		

### EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDIN DE NIÑOS		UNIDAD MEDICA		MERCADO
	PRIMARIA		CLINICA		TIANGUIS
	SECUNDARIA		HOSPITAL		CENTRAL DE ABASTOS
	PREPARATORIA		URGENCIAS		RASTRO
	EDUCACION SUPERIOR		GUARDERIA		ESTACION DE TAXIS
	BIBLIOTECA		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	MUSEO		CENTRO INTEG. JUVENIL		ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
	C. SOCIAL AUDITORIO		ORFANATORIO		TERMINAL DE CARGA
	CASA DE LA CULTURA		FUNERARIA		ESTACION DE FERROCARRIL
	IGLESIA		POLICIA		AEROPISTA
	PRESIDENCIA MUNICIPAL		JARDINES Y PLAZAS		AEROPUERTO
	BOMBEROS		CANCHA DEPORTIVA		INSTALACIONES PORTUARIAS
	OFICINAS PUBLICAS		CENTRO DEPORTIVO		GASOLINERA
			UNIDAD DEPORTIVA		DESECHOS SOLIDOS
			ESTADIO		INSTALACIONES MILITARES
			PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS

PLANO:  
**ESTRUCTURA URBANA**

NUM:  
**E-3**



JULIO, 2005

ELABORO:  
REVISO:  
Vobor:

H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

